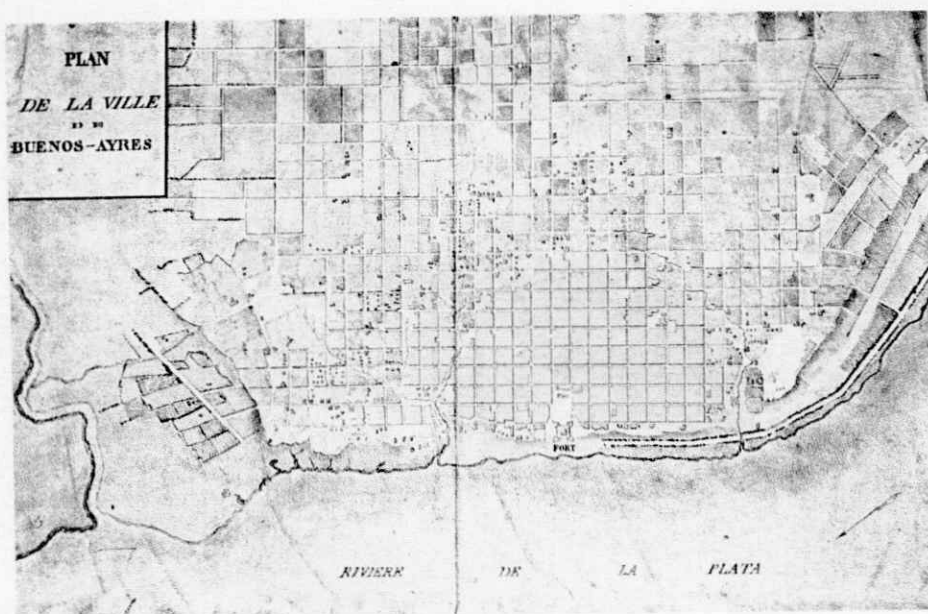


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE HISTORIA  
LICENCIATURA EN HISTORIA

TESINA DE GRADO

**“REVOLUCIÓN, GOBIERNO Y ORDEN SOCIAL.  
LA INTENDENCIA DE POLICÍA DE BUENOS AIRES (1812-1821)”**



*Plano elaborado por Félix de Azara en 1800*

**Tesista: Prof. María Agustina Vaccaroni – Matrícula 15619/06**

**Directora: Dra. María Valeria Ciliberto**

## ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	Pág. 3
<b>Capítulo I: “Policía, justicia y subalternidad en la Revolución. Aproximaciones al objeto de estudio”</b> .....	Pág. 8
<b>Capítulo II: “La expansión del control territorial, de las Reformas a la Revolución”</b> .....	Pág. 33
<b>Capítulo III: “La Intendencia general de Policía durante la Revolución de Mayo. De la higiene al control político”</b> .....	Pág. 56
<b>Capítulo IV: “Algunas notas sobre los hombres de la policía”</b> .....	Pág. 79
<b>Reflexiones finales</b> .....	Pág. 95
<b>Anexo: “Alcaldes de Barrio de la ciudad de Buenos Aires (1812-1821)”</b> .....	Pág. 101
<b>Bibliografía</b> .....	Pág. 136

---

## INTRODUCCIÓN

El siguiente estudio, lejos de constituirse como una serie de especulaciones individuales, es el resultado de un trabajo colectivo. Aun cuando el trabajo de la investigación histórica está catalogado como “solitario”, en nuestro caso, el mismo no podría haberse concretado sin la ayuda, las críticas, los consejos, correcciones, los amables préstamos de libros, entre otros, de un arco vasto de personas, amigos, colegas, compañeros. Desde mi Directora, la Dra. Valeria Ciliberto, que con paciencia y tenacidad corrigió este y otros tantos de mis trabajos, hasta mi familia y su apoyo incondicional. Pasando por los grandes amigos y colegas que alentaron y reflexionaron conmigo sobre el tema que ocupa este estudio. También a mis compañeros de grupo de investigación, siempre ávidos de compartir sus experiencias y recomendaciones. Mención obligada reciben mis compañeros de militancia y en especial, mi compañero Enzo, por el constante aliento y las palabras acertadas en momentos de frustración.

Aquí quisiera destacar que no hay trabajo que no responda a un escenario colectivo y que no esté atravesado por las luchas sociales, conflictos y tensiones del momento en que se escribe. La soledad de quien se dedica a la investigación, en sus diferentes niveles, no es tal. Haciendo referencia también a los escenarios historiográficos nacionales, son justamente estos debates colectivos, los intercambios, las interconexiones, a veces las discusiones en tonos elevados, entre otros, los que han permitido el desarrollo de nuevas áreas de conocimiento, nuevos objetos de estudio, nuevos métodos, muchos de los cuales han enriquecido y posibilitado la concreción de este trabajo.

En el caso concreto del presente análisis, la policía durante la década revolucionaria se convirtió en nuestro objeto de estudio luego de leer y releer diversos autores, luego de buscar en diferentes reservorios de archivos y luego, incluso, de una suerte de crisis académico-existencial que nos fue alejando de otros intereses historiográficos asociados a la historia rural y a la búsqueda de las acciones desplegadas en el siglo XIX por los habitantes pobres de Buenos Aires. Aunque en un espacio diferente, el urbano, esta búsqueda se resignificó y, finalmente, las preocupaciones por aquellos sectores, su control y en algunos casos, represión, orientaron nuestras exploraciones hacia los mecanismos de vigilancia puestos en marcha en los primeros años del siglo XIX. Entre tantos otros, pero con un lugar especial, los textos de Fradkin y de Barreneche fueron cruciales para formular las primeras preguntas. ¿Existía una policía? ¿Cuáles eran sus rasgos? ¿Quiénes oficiaban

como sus líderes? ¿Respondía a algún proyecto político particular? ¿Qué funciones desempeñaba? ¿Quiénes eran objeto de su control? Estos interrogantes fueron surgiendo al ritmo de la lectura y comenzaron a ser sistemáticamente indagados en el marco de la Beca de Iniciación otorgada por la Universidad Nacional de Mar del Plata en Abril de 2014.

Fuimos descubriendo entonces, que como señala Fradkin, la Historia de la Policía había sido desarrollada hasta hace poco por “comisarios puestos a historiadores”<sup>1</sup>. Sólo en los últimos 20 años los intereses de la historiografía argentina habían comenzado a virar hacia la reflexión sobre las formas de control, la represión, la vigilancia, sobre las tensiones y acuerdos entre las fuerzas de seguridad y los poderes políticos, sobre las relaciones entre los vigilados y sus vigilantes, sobre las conductas sancionadas y la evolución de una infraestructura que efectivamente las castigara. Todas estas preguntas, ramificadas a partir de una renovación en los ámbitos académicos que planteó una profesionalización e institucionalización de la disciplina, en el período posdictatorial<sup>2</sup>. La diversificación de áreas y campos de estudio, aun con ciertas desventajas, posibilitó la apertura suficiente para comenzar a “meter la nariz” en lugares que antes habían estado colonizado por otras disciplinas, diferentes de la Historia<sup>3</sup>.

Las derivaciones de esta misma renovación afectaron a la Historia política, a la Historia del derecho y a la Historia social, y fundieron antiguas rigideces, que terminaron generando puentes, relaciones y diálogos diversos.

Las novedosas preocupaciones que se articularon no sólo referían a las elites, las formas de control, las instituciones y la normativa. Las prácticas y la política como acción pasaron a ser también elementos propios de otros sectores. Retomando estudios clásicos desde Gramsci, hasta Thompson y Foucault<sup>4</sup>, incluso dando lugar a los planteos del Grupo de Estudios Subalternos de la

---

<sup>1</sup> Fradkin, R. (2008d) “Justicia, policía y sociedad rural. Buenos Aires, 1780-1830” en: Bonaudo, M., Reguera, A. y Zeberio, B. (coord.) *Las escalas de la historia comparada. Tomo I: Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*. Miño y Dávila editores. Buenos Aires. P. 250.

<sup>2</sup> Sábato, H. (2001) “La Historia en fragmentos: Fragmentos para una Historia” en: *Puntos de Vista*. Buenos Aires.

<sup>3</sup> Sain, M. (2010) “La policía en las ciencias sociales. Ensayo sobre los obstáculos epistemológicos para el estudio de la institución policial en el campo de las ciencias sociales” en: Sirimarco, M. (Comp.) *Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial*. Teseo. Buenos Aires.

<sup>4</sup> Ver Introducción en Fradkin, R. (2008a) *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la revolución de independencia en el Río de la Plata*. Prometeo Libros Buenos Aires.

India, nuevos actores entraron en escena: las clases subalternas<sup>5</sup>. La Historia de la justicia, esa amalgama de preocupaciones sociales y renovados intereses por las tensiones entre norma y práctica judicial, dio lugar a la búsqueda de dichos actores. En definitiva, diferentes aportes y colaboraciones permitieron la puesta en marcha de este primer acercamiento cuyos resultados iniciales presentamos en este trabajo.

A partir de la laxitud de los otrora límites rígidos entre diferentes áreas, los avances y renovaciones hechos en torno a la Historia social, la Historia política, la Historia del derecho, fue posible conformar este objeto de estudio. La policía como objeto histórico se nutre entonces de todo lo dicho, y no sólo implica la indagación sobre sus rasgos formales, sino sobre sus prácticas, y especialmente, sus relaciones con otros espacios institucionales, en general maniobrados por los grupos de la elite dirigente. Implica también, sus relaciones con los habitantes pobres, trabajadores, con aquellos que, hasta hace pocas décadas, permanecían en la oscuridad.

Ahora ¿por qué Buenos Aires? ¿Por qué la Revolución? Estas cuestiones, cuyo análisis forma parte de los tres primeros capítulos de este trabajo, merecen una breve mención introductoria en la búsqueda de clarificar el tema desde el principio. Buenos Aires, su espacio urbano en especial, experimenta, desde fines del siglo XVIII y en conjunto con el proceso de reformas, un crecimiento demográfico y territorial destacado, y un proceso inmigratorio que transforma el espacio. Este proceso que continúa y se acelera a partir del período revolucionario, planta en los grupos dirigentes, coloniales y poscoloniales, una preocupación significativa en torno al orden. Según Szchuman, dicha preocupación era similar en Buenos Aires, en México y en Europa<sup>6</sup>. Nos

---

<sup>5</sup> Remitimos aquí a lo dicho por Fradkin y Di Meglio en su libro de 2013, *Hacer política. La participación popular en el siglo XIX rioplatense*. Prometeo Libros. Buenos Aires. “El concepto de clase, más allá de sus distintas acepciones, enfatiza lo relacional, supone en su misma definición un necesario vínculo con otra u otras clases diferentes situadas por encima o por debajo de la que se observa; en suma, habla de diferencia y antagonismo. Ello está ausente, claro, en la definición de “sector”. El concepto “subalternas” profundiza aún más la noción de diferencia porque incluye abiertamente la existencia de dominación” P. 9-10.

<sup>6</sup> Szuchman, M. (1984) “Disorder and social control in Buenos Aires, 1810-1860” en: *Journal of Interdisciplinary History*, XV:1.

referimos a las iniciativas de ordenamiento territorial y social, al interés por desarrollar nuevos medios de coacción y control institucional<sup>7</sup>.

Si encontramos que este desarrollo ya se verifica en Buenos Aires tardocolonial, ¿por qué nos preocupamos por el período revolucionario? La génesis de los cuerpos policiales (utilizamos el concepto en sentido amplio, no solo referido a la policía de Estado que conocemos actualmente) es un proceso de largo aliento que comienza en el siglo XVIII pero que en la Buenos Aires revolucionaria toma otras connotaciones.

En un marco de continuidades, se destacan cambios asociados a los objetivos políticos de la policía. Estos están motivados, entre otras cosas, por la coyuntura revolucionaria de permanentes movimientos y experimentaciones institucionales, de cambios en las relaciones entre los grupos dirigentes, y entre estos últimos y los habitantes pobres de Buenos Aires, de debates sobre proyectos políticos diversos, y por el condicionamiento de un contexto guerrero permanente. La búsqueda por establecer un orden social legitimado incluye la puesta en marcha de ensayos de control social y político que registran, además, las confrontaciones, tensiones y acuerdos entre los diferentes sectores actuantes.

En este sentido, nuestra hipótesis sostiene que la Intendencia de Policía de Buenos Aires conforma un ensayo de control que retoma legados coloniales pero que también se construye como una estructura y un espacio institucional con características nuevas. Se inmiscuye en los avatares políticos y sociales del período, y da cuenta, en parte, de las luchas, conflictos, tensiones entre los proyectos políticos en pugna y de los diferentes espacios institucionales actuantes. Se interconecta con dichos espacios y sirve como herramienta de los grupos dirigentes de la Revolución para fines políticos específicos que van desde el ordenamiento territorial y la higiene urbana hasta la vigilancia sobre algunos sectores de la sociedad porteña de la época. Los hombres que componían esta estructura representaban, en algún sentido, a distintos sectores sociales, desde los más rasos Alcaldes de Barrio, conocedores del terreno y la población a la cual debían controlar, hasta los Intendentes, hombres notables. Ambos, y la Intendencia misma parte fundamental de los proyectos revolucionarios, y espacio institucional como núcleo de interacciones que, al mismo tiempo, la construyen.

---

<sup>7</sup> Fradkin, R. y Barral, M. E. (2005) "Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)" en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"* N° 27. 3ra serie. Buenos Aires. P. 8.

Nuestro objetivo es reconstruir la estructura, los rasgos formales de este espacio institucional, dar cuenta de quienes componían la Intendencia, aproximarnos a sus trayectorias vitales y las funciones y tareas que cumplían, y, así, poder realizar un primer acercamiento a algunas de sus prácticas, cuestión que queremos retomar más ampliamente en futuros estudios. Para cumplir con este fin, presentamos un primer capítulo en donde recuperamos los aportes de la Historia social, la Historia política y la Historia del derecho que nos han permitido construir nuestro problema, así como las fuentes y métodos que utilizamos a lo largo de la tesina. Seguidamente, ponemos de manifiesto las diferencias y similitudes de distintos ensayos de control policial que se sucedieron entre fines del siglo XVIII y XIX. Enfatizamos su rol en el ordenamiento territorial y jurisdiccional y el equipamiento político del territorio. En el tercer capítulo, damos cuenta de los rasgos formales de la Intendencia de Policía, indagamos sobre su establecimiento y sobre el reglamento que le da forma. Asimismo, nos adentramos en los objetivos, tareas y funciones que esta se proponía cumplir. Finalmente, realizamos un primer acercamiento a los hombres que dieron vida a la Intendencia; destacamos a los Alcaldes de Barrio y a los Intendentes de Policía, a fin de explorar sus perfiles socio-políticos. Luego de las reflexiones finales, que lejos están de dar por terminado y cerrado el problema, sino que se proponen abrir nuevas vías de exploración sobre el tema, agregamos un anexo sobre los Alcaldes de Barrio desde 1812 hasta 1821.

Antes de pasar a sumergirnos en la problemática seleccionada, debemos mencionar que las motivaciones que nos llevaron a concretar este estudio no son sólo historiográficas, sino también políticas. Como decíamos antes, cada análisis es deudor, de alguna u otra manera, de su tiempo y de quien lo escribe. El ensayo institucional policial que analizamos aquí constituyó parte de una lucha que no era sólo política y militar sino también teórica<sup>8</sup>. Lejos de pretensiones arrogantes, queremos remarcar que todo trabajo histórico tiene un sentido social presente y forma parte de una lucha política. Esperamos que este no sea la excepción.

---

<sup>8</sup> Lenin, V. (2004) *¿Qué hacer? Problemas candentes de nuestro movimiento*. Nuestra América. Buenos Aires.

## CAPITULO I

### **“Policía, justicias y subalternidad en la Revolución.**

#### **Aproximaciones al objeto de estudio”**

En las siguientes líneas nos abocaremos a situar nuestro estudio en términos historiográficos, para luego pasar a definir cuestiones metodológicas y documentales. Sabemos que todos los estados del arte tienen como prerrogativa dar cuenta de los estudios que han precedido al actual; aun así también permiten una selección, en cierta forma personal, de los textos, aportes, historiografías que terminan armando un universo teórico metodológico único, que, a su vez, da cuenta de cierta perspectiva política. La importancia que esto reviste, según nuestra concepción, justifica además, que dediquemos un capítulo entero, y no sólo un apartado, al estado del arte.

Nuestro objeto de estudio son, en sentido general, los cuerpos policiales formados y transformados durante la década revolucionaria. Utilizamos el término cuerpos en detrimento de simplemente policía, ya que no estamos, en el marco del período estudiado, en presencia de una organización profesionalizada e institucionalizada. Cuerpos policiales denotan entonces un conjunto de personas que forman una asociación o que tienen una misma profesión o tarea. Su estudio integra diferentes aportes previos que provienen de otras áreas, desde la Historia de la justicia, la Historia del derecho a los estudios que se ocupan de las clases subalternas y las relaciones de dominación entre diferentes sectores. Veamos qué nos dicen los diferentes autores seleccionados para abonar a la construcción de nuestra problemática.

#### ***Lo urbano y lo rural, sus actores y el Estado en construcción***

Abarcando desde el proceso de transición de la etapa tardocolonial al período postindependista llegando hasta mediados del siglo XIX, existen estudios que nos proveen nuevas miradas sobre el Estado y su construcción, sobre los diferentes grupos que se interconectan, coexisten, luchan en distintos espacios que resignificados por estas conceptualizaciones novedosas, aparecen ahora como dinámicos, contradictorios, sin límites estáticos. Los legados de la renovación de la Historia social de la década de 1960 han sido retomados en gran medida por los cultores actuales de la Historia intelectual, de la Historia cultural y de la Historia política, ahora con gran diversidad de enfoques, tanto historiográficos como políticos.



en el espacio rural<sup>10</sup>, sumado a la aseveración de una convivencia, e incluso, una articulación entre la gran propiedad y las pequeñas y medianas explotaciones<sup>11</sup>, y un nuevo enfoque sobre los procesos de proletarización y el entrelazamiento entre unas estructuras precapitalistas y los avances de formas tendientes a la mercantilización, monetarización y puesta en valor de tierras y recursos<sup>12</sup>, constituyen algunos de los aportes más destacados.

De esta manera, colaboran con la profundización de un retrato mucho más dinámico de la campaña, dejando de lado la idea del predominio del latifundio y del Estado como canal de expresión sólo de los intereses terratenientes<sup>13</sup>. Según Gladys Perri “la imagen de esa campaña que sólo estaba poblada por vacas y un puñado de díscolos gauchos fue reemplazada por la de una sociedad campesina”<sup>14</sup>. Hoy, desde los distintos aportes tendientes al análisis de los mercados, las estructuras productivas, fuerzas de trabajo y la desigual implantación de los derechos de propiedad<sup>15</sup>, se posibilita el desarrollo de una visión renovada de la campaña, ahora entendida como un espacio diverso, que, lejos de ser estático, muestra una gran heterogeneidad de actores.

Por otro lado, la variedad de formas de tenencia, explotación y trabajo que se verifica en el espacio rural bonaerense, conjuntamente con una tendencia muy fuerte a la “campesinización” y las formas alternativas de subsistencia<sup>16</sup>, permiten observar a unos sectores subalternos con un

---

<sup>10</sup> Gelman, J. (1998) *Campesinos y Estancieros Una región del Río de la Plata a fines de la época colonia*. Ed. Los Libros de Riel. Buenos Aires.

<sup>11</sup> Garavaglia, J. C. (1999) *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830*. Ed. De la Flor. Argentina.

<sup>12</sup> Mayo, C. (1995) *Estancia y Sociedad en la Pampa (1740-1820)*. Ed. Biblos. Buenos Aires.

<sup>13</sup> Fradkin, R. (2009) *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires. 1780-1830*. Prometeo Libros. Buenos Aires.

<sup>14</sup> Perri, G. (2009) “Los trabajadores rurales libres y la justicia. Buenos Aires, fines de siglo XVIII y principios de XIX” en: Fradkin, R. *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires. 1780-1830*. Prometeo Libros. Buenos Aires. P. 25.

<sup>15</sup> Ciliberto, M. V. (2005) “La campaña en la ciudad. Crecimiento periurbano y transformación del espacio. Buenos Aires 1815-1870” en: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Aula virtual. Puesto en línea el 17 mayo 2005. URL: <http://nuevomundo.revues.org/972>.

<sup>16</sup> Fradkin, R. (1995) “Según la costumbre del pays: costumbre y arriendo en Buenos Aires durante el siglo XVIII” en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani N° 11*. Buenos Aires, y Fradkin, R. (2009) “Ley, costumbre y relaciones sociales en la campaña de Buenos Aires. (Siglos XVIII y XIX)” en: Fradkin, R. *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires. 1780-1830*. Prometeo Libros. Buenos Aires.

relativo grado de autonomía y posibilidades de negociación ante un Estado en construcción que todavía poco se preocupaba en oír los reclamos de los dueños de la tierra, según estas interpretaciones. Si bien en la actualidad la importancia de la acción de dichos grupos es indiscutible, los desacuerdos y debates en torno a la mejor, más adecuada o pertinente forma de categorizarlos y definirlos continúan.

Conceptualizaciones como la *clase*, la *subalternidad* y lo *popular y plebeyo* entran en una disputa que no merece ser dejada de lado, pues conlleva una valorización historiográfica y, especialmente, política sobre el análisis de los distintos procesos. Según plantea Di Meglio, “la noción de clase y sus diferentes derivados son difíciles de aplicar en una ciudad decimonónica preindustrial”<sup>17</sup>, refiriéndose a Buenos Aires en el período que se sucede desde 1810 hasta 1829. Fradkin, por su parte, alega que en un marco en donde predomina la posibilidad de autosubsistencia es difícil corroborar la incipiente formación de un mercado de trabajo en vistas a la proletarización<sup>18</sup>. Estas reflexiones nos remiten a una influencia de la línea de investigación desarrollada por el Grupo de Estudios Subalternos de India que, retomando a Gramsci, define a los sectores subalternos como todos aquellos de alguna forma oprimidos, pero cuyas prácticas no sólo pueden desarrollar fenómenos de resistencia, sino que también contribuyen al delineamiento de las formas de acción y discurso de los grupos dominantes<sup>19</sup>. La construcción de un orden legitimado implica canalizar la subalternidad. La cultura subalterna<sup>20</sup> necesita ser absorbida, aunque sea parcialmente, por los grupos dominantes, a fin de generar un consenso.

No obstante estas aproximaciones, Fradkin reclama que “el acercamiento a la historia de las clases subalternas a través del prisma que podía ofrecer la lectura de Gramsci y su combinación con la Historia social quizás haya sido más notorio en los estudios sociohistóricos que se efectuaron en la historia contemporánea (como los que ofrecieron Miguel Murmis, Juan Carlos Portantiero, José Nun o Juan C. Torre) que en la historia colonial y menos aún, en el estudio de la época

---

<sup>17</sup> Di Meglio. (2006) *¡Viva el bajo pueblo! La plebe de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el Rosismo (1810-1829)*. Ed. Prometeo. Buenos Aires. P. 17.

<sup>18</sup> Fradkin, R. (2009) Op .Cit.

<sup>19</sup> Mallon, F. (1995) “Promesa y dilema de los estudios subalternos: Perspectivas a partir de la historia latinoamericana en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani* N° 21. 3° Serie. Buenos Aires.

<sup>20</sup> Esta definición la desarrolla Salvatore, R. (2010) *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina 1829-1940*. Gedisa ed. México.

revolucionaria”<sup>21</sup>. También existe una referencia, aunque no explícita, a Thompson, que revaloriza la experiencia como eje de la construcción de la clase. Dice el autor que “la clase la definen los hombres mientras viven su propia historia, y al fin y al cabo ésta es su única definición”<sup>22</sup>.

Aun con diferentes acepciones, las clases subalternas, los grupos populares o simplemente la plebe, han sido objeto de interés, a veces con mayor intensidad y otras con menor, para aquellos que se propusieron estudiar la Revolución. En definitiva porque habrá cambios y virajes en las políticas destinadas al disciplinamiento de las clases subalternas. Los primeros instantes de la Revolución verán el desarrollo de un “masivo y extendido proceso de politización de la vida social”<sup>23</sup> en donde las clases subalternas tendrán un protagonismo incuestionable.

Di Meglio expone las diferentes formas en que la plebe participó políticamente durante la década revolucionaria. Entre festividades, manifestaciones públicas y la inclusión en las milicias, destacamos su intervención en las luchas facciosas; dice el autor que “las facciones que se formaron dentro de la dirigencia revolucionaria comenzaron pronto a apelar a nuevos actores: los cuerpos militares y la movilización de los miembros de la plebe”<sup>24</sup>. El consenso y la dirección de la movilización popular como preocupación de la elite dirigente, sin embargo, no será eterno. Como señala Halperin, hacia fines de la década revolucionaria, y en especial con el comienzo de la *feliz experiencia* de Rodríguez y Rivadavia, ciertas políticas (refiere a la papeleta de conchabo, los contratos escritos y los castigos a quienes sean considerados vagos o huyan de sus tareas) rompen con el pasado colonial y “con la más cercana tradición revolucionaria por lo menos en un punto esencial. El interés por las clases populares, ya sea como objeto de la paternal atención de los gobernantes, ya como principal sector beneficiado por la aplicación del principio revolucionario de igualdad, ha desaparecido por completo”<sup>25</sup>. Di Meglio coincide y retoma la idea del Estado-

---

<sup>21</sup> Fradkin, R. (2008a) P. 22.

<sup>22</sup> Thompson, E. P. (1989) “Prefacio” en: *La Formación histórica de la clase obrera en Inglaterra*. Tomo I. Ed. Crítica. Barcelona. P. XV. Un análisis detallado de la noción de clase thompsoniana lo encontramos en Camarero, H. (2009) “Las concepciones de E. P. Thompson acerca de las clases sociales y la conciencia de clase en la historia” en: *Espacios de crítica y producción N°40*. FFYL-UBA.

<sup>23</sup> Fradkin, R. y Gelman, J. (2008) *Desafíos al orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*. Prohistoria Ed. Rosario. P. 11.

<sup>24</sup> Di Meglio, G. (2006) Op. Cit. P. 310.

<sup>25</sup> Halperin Dongui, T. (1972) *Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*. Siglo XXI. Buenos Aires-México. P. 359.

gendarme propuesta por Halperin; un Estado que “pasó de conducir una empresa colectiva de cambio revolucionario a ser un “gendarme” que abandona su preocupación por la suerte de los miembros de la plebe”<sup>26</sup>. Entonces, la relación entre gobierno y subalternos se ve transformada en distintos momentos en la transición de la sociedad tardocolonial a las primeras décadas de 1820, pasando desde consideraciones sobre la vagancia que implicaban el destierro a fin de “limpiar” el territorio, a las consideraciones que veían un uso en relación al servicio de armas, y luego en relación al trabajo, esto último en especial a partir de las década de 1820<sup>27</sup>.

Los vaivenes de la Revolución, entonces, no serán ajenos a las clases subalternas que accionan políticamente e inician un camino de experiencias que, suponemos, lentamente irá delineando y configurando una cultura política específica, propia de una clase. No es nuestro objetivo ocuparnos de esto, pero consideramos fundamental señalar que estos debates entrecruzan nuestro trabajo, y que las iniciativas de los grupos dirigentes, de las cuales nos abocamos sólo a una, están permeadas y se yuxtaponen con el accionar subalterno.

Estos novedosos aportes conforman, entonces, una parte fundamental de las reflexiones sobre la construcción del Estado, sobre el lugar de la política y de lo político, ya sea desde miradas más institucionalizadas o luego prestando mayor atención a sus canales informales. Desde la formación de partidos y facciones dentro de cada región, la indagación sobre los proyectos políticos que existían detrás de cada sector<sup>28</sup>, hasta la revalorización en torno a la transformación de los lenguajes políticos, la reflexión sobre el ideario de los revolucionarios de Mayo<sup>29</sup>, y el interés por las redes personales, comerciales y políticas que permitieron conformar vínculos de poder que accionaron en el marco de la Revolución, existen diferentes estudios cuyo trasfondo refiere a una nueva concepción sobre las formas de construcción de la estatalidad.

La idea de relaciones de poder construidas históricamente, espacialmente, nos remite a la construcción del Estado visto como un proceso de negociaciones recíprocas entre un poder central

---

<sup>26</sup> Di Meglio, G. (2006) Op. Cit. P. 223.

<sup>27</sup> Fradkin, R. (2007) *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*. Prometeo. Buenos Aires. P. 103.

<sup>28</sup> Herrero, F. (2012) *Movimientos de Pueblo. La política en Buenos Aires, 1810-1820*. Prohistoria. Buenos Aires.

<sup>29</sup> Ternavasio, M. (2007) *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Rio de la Plata, 1810-1816*. Ed. Siglo XXI. Buenos Aires.

en construcción y poderes autónomos<sup>30</sup>, distinto a visiones que hablan de una institucionalización arrasadora, despojada de conflictos, y de marchas y contramarchas. La importancia de diferentes espacios institucionales como visualizadores de los conflictos y las luchas entre diferentes grupos también es producto de estas nuevas miradas sobre el Estado. Veamos ahora, el espacio referido a la justicia, que en los últimos años se ha desarrollado como un área particular de investigación, y que, en el período trabajado, se encolumna como una de las formas más destacadas del gobierno.

### ***Las justicias: prácticas, actores y sus relaciones***

A medida que los estudios sobre la explotación, tenencia y formas de trabajo en la campaña continuaron avanzando, fue posible constatar las diferentes relaciones, sectores y espacios coexistentes presentes en lo que antes se generalizaba como un mundo de terratenientes, comerciantes y gauchos. A partir de esto, se abrieron caminos para la construcción de nuevas problemáticas conformadas en torno a la interacción de las clases subalternas con las formas estatales, diversas y cambiantes, que fueron implementándose a partir de las Reformas Borbónicas y durante todo el siglo XIX. Estas interacciones eran canalizadas, en gran medida, por la administración de justicia que, como sabemos, durante un largo tiempo albergó diversos modos de intervención, debido a la continuidad de tendencias borbónicas en este sentido, y a los reiterados fracasos por separar a la policía de la justicia<sup>31</sup>.

El “redescubrimiento” de los archivos judiciales<sup>32</sup>, o más bien su utilización desde nuevos enfoques y dirigida por nuevos intereses colaboró con lo dicho. Las posibilidades otorgadas por estos archivos en cuanto a la indagación sobre las prácticas de diferentes actores permitió una

---

<sup>30</sup> Bragoni, B. y Míguez, E. (2010) *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*. Biblos. Buenos Aires.

<sup>31</sup> Fradkin, R. (2008d) Op. Cit.

<sup>32</sup> Un estudio clásico en Farge, A. (1991) *La atracción del archivo*. Edicions Alfons el Magnànim-IVEI. Valencia. Algunas de las referencias más importantes las encontramos en los trabajos de E. P. Thompson, de Michel Foucault y de Norbert Elias. Ver Salvatore, R. (2010) Op. Cit. Otros aportes interesantes se encuentran en Mayo, C. (1999) “Fuentes judiciales” en: AAVV. *La fuente judicial en la construcción en la memoria*. UNMDP-Suprema corte de justicia de la Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata y en Galucci, L. (2010) “Las fuentes judiciales y el estudio de los sectores subalternos. Desafíos y posibilidades de su relación en la investigación historiográfica” en: *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti" N° 1*. Córdoba.

reevaluación de los modos de negociación y resistencia de las clases subalternas, de sus relaciones con los diferentes niveles institucionales y sus representantes, y de las discontinuas formas en que se construyeron dichas instituciones. El conflicto, la aparición de voces antes silenciadas, los entramados jurídicos y judiciales y sus conexiones con diferentes formas de control son sólo algunos de los nodos a los cuales ha aportado este “redescubrimiento”. Mayo, Mallo y Barreneche dicen que “la fuente judicial evoca el conflicto, la ruptura y es por ello sumamente elocuente para describirnos el mundo de valores que sustentan la trama social”. Como plantea Barrera, la utilización de este tipo de fuentes no fue “consecuencia de un interés por historizar la justicia, sino de preocupaciones que ponían en el centro del foco la búsqueda de caracteres hasta entonces esquivos de sectores sociales subalternos, desde la vida cotidiana hasta la criminalización de sus conductas por parte de las clases hegemónicas”<sup>33</sup>. Todo esto ha sido posible a través de la comprensión del derecho como construcción histórica en su relación con la ley, con la costumbre<sup>34</sup>, que ha permitido el establecimiento de miradas renovadas sobre los espacios institucionales asociados a la justicia y la policía.

Así, las clases subalternas, pobladores pobres de la campaña, ciudad y suburbios, y los modos de su accionar se convirtieron en objeto privilegiado de estudio, mientras que la justicia comenzó a entenderse como campo de batalla, plano de disputas pero, a la vez, de interacciones entre unos y otros sectores. Las instituciones dejaron de ser elementos de imposición, pasando a ser entendidas como construcciones conformadas a partir de las relaciones y acciones de los diferentes sujetos que ejercieron sus prácticas en ellas, que las moldean.

Varios estudios han aportado en este sentido: desde Fradkin que ha observado cómo “el peso de las normas, las costumbres y los vínculos personales en la estructuración de las relaciones entabladas entre pobladores (...) parecen haber estado basadas en vínculos de parentesco, vecindad y peonaje”<sup>35</sup>, contruidos de forma dinámica y conflictiva<sup>36</sup>, hasta Ricardo Salvatore, preocupado en conocer la tensión entre el derecho y la justicia, enfocándose en la problemática de la *cultura*

---

<sup>33</sup> Barrera, D. (2010) “Justicias, jueces y culturas jurídicas en el siglo XIX rioplatense” en: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos. Debates*. Online desde el 23 de marzo de 2010. <http://nuevomundo.revues.org>.

<sup>34</sup> Grossi, P. (2003) *Mitología jurídica de la Modernidad*. Trotta. Madrid.

<sup>35</sup> Fradkin, R. (1995) Op. Cit. P. 39. En este y otros estudios, el autor retoma los aportes de Thompson volcados, principalmente en *Costumbres en Común*.

<sup>36</sup> Fradkin, R. (2009) Op. Cit.

*legal estatal*, y planteando que “la propia cultura legal estatal contribuye a la subalternización”<sup>37</sup>, y María Elena Barral, cuyos estudios refieren a la existencia y la experiencia de una *infrajudicialidad*<sup>38</sup>. A estos tópicos se asocia directamente la problemática de conocer al “vago y malentretenido”, que parece ser el objetivo privilegiado de la ley, de las justicias. Esta figura es construida socialmente y sus connotaciones son diversas de acuerdo a los períodos de análisis, aunque constituye un elemento fundamental de preocupación desde la colonia. La figura del vago, presente en la legislación castellana, evoluciona durante el siglo XVIII y XIX, relacionándose con las conductas indeseables y con la pobreza, más allá de una connotación étnica. En este sentido, la represión de la ociosidad funciona como una pedagogía social<sup>39</sup>.

Las justicias, las normas, las prácticas alternativas y su interrelación con los modos en que se desarrolla la implantación y construcción de un Estado durante las primeras décadas del siglo XIX conforman un área específica del conocimiento que ha redireccionado los estudios históricos, mediante el uso de archivos judiciales, padrones, sucesiones, entre otros. Las dinámicas de las transformaciones revolucionarias y posrevolucionarias se estructuran en forma constante a partir de las contradicciones, adaptaciones e interrelaciones producidas entre las nuevas lógicas sociales, económicas y políticas que tratan de ser impuestas, y formas y prácticas anteriores, propias de las épocas previas a la Independencia y enraizadas en las tradiciones locales y regionales. Las voces antes ignoradas, sus interconexiones con las formaciones estatales e institucionales, y el papel de la justicia en relación a lo dicho nos han planteado la posibilidad de interesarnos en los modos de control y las negociaciones / resistencias / interacciones de diferentes sectores con los mismos.

---

<sup>37</sup> Salvatore, R. (2010) Op. Cit. P. 19.

<sup>38</sup> Barral, M. E. “Introducción” en: Fradkin, R. (2009) Op. Cit. Cabe señalar que aquí se retoman los conceptos elaborados por Tomás Mantecón Movellán, quien sostiene que “Evidencias históricas demuestran que bajo formas de arbitraje de los conflictos cotidianos, también de aquellos que revestían materia penal, incluso en caso de homicidio, las negociaciones entre las partes eran producto de múltiples formas de disciplinamiento social [...] expresiones de una suerte de disciplinamiento social ejercido desde abajo que actuaban en el plano de la vida cotidiana y que tenían como referente legitimador elementos éticos y valores que formaban parte de la cultura popular” (P. 285). Ver Mantecón Movellán, T. (2010) “Formas de disciplinamiento social, perspectivas históricas” en: *Revista de Historia Social* N° 2. Vol. 14. Universidad de Santiago de Chile. Pp. 263-295.

<sup>39</sup> Fradkin, R., Alonso, F., Barral, M. E. y Perri, G. (2001) “Loa vagos de la campaña bonaerense. La construcción histórica de una figura delictiva (1730-1830)” en: *Prohistoria*. N° 5. Rosario.

## ***La Revolución y sus clases subalternas***

Otra de las áreas que contribuye a la formación de nuestro objeto de estudio es la Historia política. Su renovación ha plantado nuevas miradas en la historiografía del siglo XIX. Facciones, partidos, elites pero también las prácticas de lo político en las clases subalternas han permeado las novedosas visiones relativas a este área. Los canales que configuran las relaciones de poder han sumado a las instituciones colegiadas, de representación, tradicionalmente estudiadas, otras formas de expresiones políticas como las elecciones<sup>40</sup>, motines, fiestas<sup>41</sup> y también otros espacios donde lo político toma preponderancia tales como los cuerpos milicianos y militares<sup>42</sup>. Abordado desde distintas perspectivas teórico metodológicas se interpreta el desarrollo histórico, económico y social del espacio rioplatense, considerando a las normas, discursos y prácticas como elementos no sólo instituidos sino también instituyentes y configurativos.

Desde las visiones iniciales propuestas por Halperin Donghi *en Revolución y Guerra* para el Río de la Plata, y de Guerra *en Modernidad e Independencia* para un espacio hispanoamericano más amplio, se ha girado el eje hacia la política y la cultura como principales áreas de transformación en la transición de los siglos XVIII y XIX. Veamos algunos temas principales han sido explorados desde nobeles perspectivas que han seguido a la renovación de la Historia política.

La politización de la vida social en el área rioplatense conforma una línea de investigación que se ha desplegado sobre diferentes aristas. La implantación / construcción de un nuevo orden social luego 1810 en la campaña y la ciudad, ligado al proceso de militarización que le siguió a la Revolución se vinculan directamente con la entrada de las clases subalternos a la vida pública, en el marco de un proceso de ruralización de la política<sup>43</sup>. A diferencia de las miradas institucionalistas, que veían al Estado edificado a partir de la coalición entre poderes locales y

---

<sup>40</sup> Sabato, H. (1999) "Virtudes Cívicas, política criolla" en: Altamirano, C (Ed.) *La Argentina en el siglo XX*. Ariel. Buenos Aires.

<sup>41</sup> Di Meglio, G. (2006) Op. Cit.

<sup>42</sup> Paz, G. (2008) "El orden en el desorden". Guerra y movilización campesina en la campaña de Jujuy, 1815-1821", en: Fradkin, R. y J. Gelman, (coord.) *Desafíos al orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*. Prohistoria Ed. Rosario.

<sup>43</sup> Halperin Donghi, T. (1972) Op. Cit. y Ternavasio, M. (2007) Op. Cit.



poder central, novedosos enfoques han indagado sobre las clases subalternas y sus relaciones con formas institucionales estatales<sup>44</sup> en un contexto en el cual

“muy rápido se hizo manifiesto que el éxito de la Revolución iba a depender no sólo de su capacidad para asegurarse la obediencia y el consenso de las ciudades y sus elites sino también de la que lograra para movilizar y dirigir a esos vastos y diversos sectores rurales (...) la intensa movilización rural supuso – a un mismo tiempo – un desafío tanto al orden político heredado de la colonia como al que intentaba construir la dirigencia revolucionaria”<sup>45</sup>.

La movilización y participación de los actores subalternos mediatizada por el proceso de militarización también ha abierto nuevas formas de pensar las prácticas de los mismos y sus relaciones con la dirigencia revolucionaria. Se han desarrollado estudios que analizan la movilización política en el marco del contexto de las guerras postrevolucionarias y en su interacción con las autoridades locales y poderes intermedios. La guerra en sus diversos aspectos se propone como marco de formación y reformulación de las prácticas tanto de las elites y el Estado en formación como de los subalternos<sup>46</sup>, todo ello en el contexto de la puesta en pie de una institucionalidad novedosa, o al menos, diferente, aunque todavía apoyada en los legados coloniales.

Un ejemplo no menor está constituido por una vasta producción sobre la construcción de la hegemonía rosista en su interacción con los subalternos de la campaña, sean estos pequeños

---

<sup>44</sup> Bragoni, B y Míguez, E. (2010) Op. Cit.; Fradkin, R. y Gelman, J. (2008) Op. Cit.

<sup>45</sup> Fradkin, R. y Gelman, J. (2008) Op. Cit. P.10

<sup>46</sup> Los estudios recopilados en *Desafíos al Orden* constituyen una referencia clara, abarcando diferentes regiones. Otros aportes relevantes se encuentran en Míguez, E. (2003) “Guerra y Orden social en los orígenes de la Nación Argentina, 1810 -1880” en: *Anuario IEHS N° 18*. Tandil. UNCPBA. Pp. 17-38 y en Fradkin, R. (2010) “Las formas de hacer la guerra en el litoral rioplatense” en: Bandieri, S. (comp.) *La historia económica y los procesos de independencia en la América hispana*. AAHE – Prometeo Libros. Buenos. Aires. También se puede consultar Garavaglia, J. C., Pro Ruiz, J. y Zimmermann, E. (2012) *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado. América Latina, Siglo XIX*. Prohistoria Ediciones. Rosario.

productores, arrendatarios, agregados o comunidades indígenas<sup>47</sup>. También en períodos previos se han constatado los efectos de la movilización rural y también urbana, incluso en casos alejados de Buenos Aires. Por ejemplo, la guerra en Jujuy afecta al comercio y a las actividades rurales debido a la escasez de mano de obra que genera el reclutamiento. El “gaucho” pasa a tener connotaciones militares, en este marco<sup>48</sup>.

En esta línea, algunos autores han podido indagar sobre las motivaciones de la movilización, observando la importancia de diferentes elementos, todos interrelacionados, entre los cuales se encuentran los beneficios materiales (desde vestimenta, carne vacuna hasta privilegios como los fueros), la identificación con conceptos como patria, cuya resignificación se produce en el mismo contexto de la movilización, y la adhesión a una causa particular<sup>49</sup>. Estos análisis dan un lugar privilegiado a la realización de rituales y festividades que se suman a la acción militar y / o miliciana, como espacios en donde se observa los distintos modos en que se produce la intervención de las clases subalternas<sup>50</sup>. Algunos otros se han fijado en formas de injerencia asociadas a la resistencia en el marco guerrero<sup>51</sup>. No menos importante fue el papel de la migración y la movilidad de la plebe que durante el período estudiado se acentuó especialmente dentro de los territorios que habían pertenecido al Virreinato del Río de la Plata, y con mayor intensidad hacia la ciudad de Buenos Aires. Los permanentes cambios residenciales fueron parte estructurante de los modos de participación política de las clases subalternas<sup>52</sup>.

---

<sup>47</sup> Podemos citar a modo de ejemplo a Gelman, J. (1998) “Un gigante con pies de Barro. Rosas y los pobladores de la campaña” en: Goldman, N. y Salvatore, R. (coord.) *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*. Eudeba. Buenos Aires, y a la reciente tesis doctoral de Sol Lanteri (2011) *Un vecindario federal: La construcción del orden rosista en la frontera sur de Buenos Aires. Azul y Tapalqué*. Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos S.A. Segreti. Córdoba.

<sup>48</sup> Paz, G. (2008) Op. Cit.

<sup>49</sup> Mata, S. (1999) “Tierra en armas. Salta en la revolución”, en Mata, S. *Persistencias y cambios: Salta y el noroeste argentino, 1770-1840*. Prohistoria. Rosario; y De la Fuente, A. (1998) “‘Gauchos’, ‘Montoneros’ y ‘Montoneras’” en: Goldman, N y Salvatore, R. (1998) Op. Cit.

<sup>50</sup> Lanteri, S. (2011) Op. Cit. En especial la segunda parte del libro.

<sup>51</sup> Molina, E. (2011) “Por especie de broma á asustar la gente. Consideraciones sobre algunas formas de resistencia al disciplinamiento revolucionario. Mendoza, 1815” en: *Horizontes y convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el derecho*.

<sup>52</sup> Di Meglio, G. (2006) Op. Cit.; Alabart, M., Fernández, M. A. y Pérez, M. (2012) *Buenos Aires, una sociedad que se transforma: entre la Colonia y la Revolución de Mayo*. Prometeo. Buenos Aires.

En resumen, se han desarrollado estudios que cambian el eje de *la política* hacia *lo político*, que ya no se considera área exclusiva de los grupos dominantes, sino forma de relación entre los hombres, cuyos espacios de movilización van desde la participación militar y electoral hasta la realización de festividades y la apelación a la costumbre como forma de defender ciertos derechos. Lo institucional deja lugar y se interconecta, entonces, con todas las facetas de la politización de la vida social, dejando de lado la tradicional división entre lo económico, lo político y lo social, para pasar a entenderlos en una permanente asociación. No sólo ya en Buenos Aires, sino también focalizando en otros espacios, tanto urbanos como suburbanos y rurales. Fradkin resume lo que motiva estos desarrollos, cuando sostiene que entre la Historia política desde abajo y la Historia política desde arriba es necesaria “si no una convergencia, al menos un diálogo abierto entre ambas perspectivas y los modos de emprenderlo. Es claro que ello supone-como se ha señalado- la necesidad de ‘ampliar’ y ‘descentrar’ la sede de lo político”<sup>53</sup>.

Los aportes señalados son sólo algunos entre tantos otros que nos permiten observar las relaciones políticas más allá de las instituciones en sí, para pasar a observar un espacio mucho más complejo de interacciones entre diferentes sectores. Las conexiones y tensiones entre dirigencia revolucionaria, policías, auxiliares policiales y los propios perseguidos por aquellos toman importancia en este marco analítico.

Algunas cuestiones primordiales sobre la Revolución de Mayo se imponen al momento de delinear nuestro objeto de estudio, situado precisamente en los avatares de los momentos siguientes a la crisis monárquica. Sin pretensiones de totalidad, señalamos algunos puntos fundamentales en el orden historiográfico que se interconectan con lo dicho en los párrafos anteriores: la renovada Historia política encuentra en el siglo XIX en general, y en sus primeras décadas, signadas por los hechos revolucionarios en particular, un intenso interés. La génesis de las formas políticas, de los diferentes sectores actuantes y sus relaciones, el carácter de la Revolución, qué es lo que cambia, qué se mantiene<sup>54</sup>; son todas preguntas que se enraízan en el proceso iniciado en el período 1806-

---

<sup>53</sup> Fradkin, R. (2011) “Los actores de la revolución y el orden social” en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”* N° 33. 3° serie Buenos Aires. P. 3.

<sup>54</sup> Fradkin señala que lo revolucionario del hecho no estuvo definido por los cambios abruptos en la estructura productiva o en los intercambios mercantiles. La novedad estuvo asociada, entonces, a las nuevas formas de hacer política, de carácter plebeyo, ligada a la intervención subalterna y la entrada a la vida pública de sectores que antes estaban vedados de ella. De la mano de lo dicho, la participación y la movilización popular se convirtieron en elementos

1810 y que, como lo otros aportes mencionados, nos proveen un marco analítico más sólido para abordar las formas de control sobre la población que se van moldeando al calor de los acontecimientos revolucionarios.

Los hechos de Mayo de 1810 que, desde la llamada “historiografía patria” en adelante, son anunciados como un punto crucial en el desarrollo político y económico del Río de la Plata han suscitado diversas controversias. Algunos autores han planteado que los cambios derivados de la ruptura del pacto colonial en 1808, precedidos por los acontecimientos de 1806 y 1807, las conocidas invasiones inglesas, refieren a un cambio que reside fundamentalmente en las transformaciones que experimentan los modos de hacer política, en los lenguajes políticos<sup>55</sup>, o en la entrada de nuevos sectores a la vida pública<sup>56</sup>. El eje de estos estudios se centra en lo político, dando un lugar menos prominente a los cambios económicos<sup>57</sup>. Otros han dado especial importancia a la militarización social y, principalmente, al programa que desarrollan algunos grupos militarizados. Estos últimos, viniendo de vertientes asociadas a la izquierda, plantan sus afirmaciones en el marco de la lucha de clases, aunque también sostienen ciertas divergencias entre

---

fundamentales del análisis de las primeras décadas del siglo XIX, siendo estudiadas no sólo desde enfoques institucionalistas, sino procurando proveer un espacio para la interacción de lo político y de la política con lo social, con lo económico y con lo demográfico. En esto coinciden otros autores como Gabriel Di Meglio, haciendo hincapié en la negación de la preexistencia de la nación, recuperando los estudios pioneros de Chiaramonte. A estos aportes creemos necesario sumarle otros ejes de debate a esta perspectiva, asociados al desarrollo de las fuerzas productivas, tanto locales como externas y sus injerencias sobre los procesos políticos, cuestión que retomaremos en los capítulos siguientes. Ver Fradkin, R. (2008c) “¿Qué tuvo de revolucionaria la revolución de independencia?” en *Nuevo Topo. Revista de Historia y pensamiento crítico* N° 5. Buenos Aires. Di Meglio, G. (2008) “Lo ‘revolucionario’ en las revoluciones de independencia iberoamericanas” en: *Nuevo Topo. Revista de historia y pensamiento crítico* N° 5.

<sup>55</sup> Guerra, F- X. (2000) “Conocimiento y representaciones contemporáneas del proceso de continuidad y ruptura”, en: Carrera Damas, G. y Lombardi, J. V. *Historia General de América Latina, V. La crisis estructural de las sociedades implantadas*. UNESCO/TROTТА. España.

<sup>56</sup> Fradkin, R. (2008c) Op. Cit. Di Meglio, G. (2008) Op. Cit. Di Meglio, G. (2001) “Un nuevo actor para un nuevo escenario. La participación política de la plebe urbana de Buenos Aires en la década de la Revolución (1810-1820)” en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani* N° 24. 3ra serie. Buenos Aires.

<sup>57</sup> Con foco en los cambios económicos se puede consultar Fradkin, R y Garavaglia, J. C. (2005). *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia, 1750-1865*. Prometeo. Buenos Aires.

ellos<sup>58</sup>. A pesar de las diferencias, todos se han volcado a la comprensión de las continuidades y rupturas en el marco del periodo 1806-1810, abriendo un campo disciplinar muy fecundo en las últimas décadas.

No obstante, la invasión napoleónica y los acontecimientos de Bayona constituyen el punto iniciático de la crisis en los territorios españoles y americanos, comenzada con la ruptura del pacto colonial<sup>59</sup>. Previamente las Reformas Borbónicas habían reforzado ciertas tendencias de autonomía. Como varios autores plantean<sup>60</sup>, son los cuerpos intermedios, en especial los ayuntamientos o Cabildos quienes van a tener un papel preponderante en este marco. En Buenos Aires no es diferente, ya que será este ámbito institucional quien albergue los debates, discusiones, las medidas y acciones de los sectores revolucionarios ante la *vacatio regis*. Por el contrario, las Audiencias, referentes del poder de la burocracia peninsular, serán rápidamente suprimidas en 1812, pasando a tomar su lugar la llamada Cámara de Apelaciones. La retroversión de la soberanía a los pueblos se extenderá a los debates sobre la organización del poder político, hacia sus formas de distribución, procesos en los cuales se irán configurando nuevos modos de concebir y legitimar la autoridad, desde la idea de representación hasta la división de poderes<sup>61</sup>.

Según Ternavasio, existe una continuidad institucional, que puede observarse en el Cabildo. En conexión con lo dicho en el párrafo anterior, los órganos de poder colonial se controlan mediante

---

<sup>58</sup> Nos referimos aquí fundamentalmente a la historiografía trostkista, desde los primeros estudios de Milciades Peña hasta los más recientes de Fabian Harari y de Christian Rath. Los agrupamos según el criterio militante que los define, aunque no por ello, dejamos de ver las discusiones y diferencias que plantean entre unas y otras vertientes de la izquierda. Peña, M. (1973) *Antes de Mayo Formas sociales del transplante español al nuevo mundo*. Fichas. Buenos Aires. Harari, F. (2009) *Hacendados en armas. El cuerpo de Patricios, de las invasiones inglesas a la revolución (1806-1810)*. RYR. Buenos Aires. Rath, C. y Roldan, A. (2012) *La revolución clausurada. Mayo 1810 –Julio 1816*. Rumbos. Buenos Aires.

<sup>59</sup> Di Meglio reflexiona sobre este punto, tratando de buscar en la coyuntura de crisis, la causa común a la simultaneidad de conflictos, levantamientos, rebeliones, entre otras, de los subalternos. Encuentra que en la acefalía producida a partir de 1808 una razón que hace converger estos distintos procesos en lugares diversos y alejados Ver “La participación popular en las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1816” en Santilli, D., Gelman, J. y Fradkin, R. (2013) *Rebeldes con causa: conflicto y movilización popular en la Argentina del siglo XIX*. Prometeo. Rosario.

<sup>60</sup> Ver capítulo 3 de Ternavasio, M. (2007) Op. Cit. Para otros espacios americanos, una consulta ineludible es Morelli, F. (2003) “Entre el antiguo y el nuevo régimen: el triunfo de los cuerpos intermedios. El caso de la Audiencia de Quito, 1765-1830” en: *Historia y Política. Ideas, procesos y movimientos sociales N° 10*. Pp. 165-189.

<sup>61</sup> Ternavasio, M. (2007) Op. Cit. Ver en especial el capítulo 1.

la depuración de sus antiguos titulares. Lejos están, en este punto, de transformar las estructuras. Similares cuestiones plantean Chiaramonte<sup>62</sup> y Barreneche. Mientras el primero habla de una “provisionalidad permanente”, el segundo, en su reconocido estudio sobre la arquitectura del sistema penal argentino, sostiene que el período 1810-1853 conforma un proceso de experimentación institucional cuyas leyes intermedias, aprobadas hasta 1852 poseen un carácter provisional. En la provisionalidad vemos una yuxtaposición de continuidades y cambios: normas, disposiciones, instituciones coloniales son a veces mantenidas, otras veces resignificadas y reconfiguradas al calor de los acontecimientos revolucionarios.

En esta transición se forman y trasforman los marcos jurídicos, incluso se delimitan los más prístinos rasgos del sistema judicial penal y de otros espacios institucionales. Barreneche sostiene que hay una intención explícita de los revolucionarios criollos para modificar la legislación colonial que entienden como un obstáculo. Sin embargo, diferentes factores, entre ellos la criminalidad y la necesidad de plasmar un control social en el territorio rioplatense, refuerzan los intentos de corto plazo que, en muchos caos, acotan o bien la legitimidad del sistema, o bien las atribuciones del Ejecutivo. La indiferenciación de funciones, la yuxtaposición de jurisdicciones, las disputas entre diferentes niveles estatales serán elementos influyentes en las reformas procesales que marcaran la provisionalidad de los marcos jurídicos e institucionales y de toda la estructura política durante el período<sup>63</sup>.

La experimentación institucional no solo deviene de los diferentes proyectos políticos de los grupos dominantes, sino que también está asociada a este cambio que conlleva la creación de una base de apoyo para las políticas de las elites, pero también desafíos para las mismas, para la conformación de un orden social legitimado. Así, las relaciones entre institucionalidad, movilización y política serán conflictivas, pero estrechas. En un período de alza de la lucha de clases<sup>64</sup>, los sectores sociales en pugna se construyen en referencia al otro. En este sentido, los

---

<sup>62</sup> Chiaramonte, J. C. (1993) “El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX” en: Carmagnani, M. *Federalismos latinoamericanos: México / Brasil / Argentina*. FCE. México.

<sup>63</sup> Barreneche, O. (2001) *Dentro de la ley, TODO. La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*. Ed. Al Margen. La Plata. Pp. 81-82.

<sup>64</sup> Aquí nos valemos de la idea de Thompson, según la cual no es necesario que las clases estén definidas socio ocupacionalmente para que se desarrollen conflictos clasistas en el seno de una sociedad. Thompson, E. P. (1981) “Lucha de clases sin clases”, en *Tradición, revuelta y conciencia de clase*. Cátedra. Barcelona.

ensayos de control, los cambios en las formas estatales no sólo evidencian los planteos por legitimar un nuevo orden social, sino que también definirán qué grupo o sector será quien lo encabece.

Lo político, el devenir institucional, los grupos en pugna; todo ello nos presenta un cuadro de situación de la historiografía y nos permite dar relevancia a nuestras preguntas: ¿cómo se materializa la política, las prácticas, la configuración institucional durante la década revolucionaria? ¿Qué papel juega el control social en esto? ¿Cómo podemos observarlo a través de la Intendencia de Policía? Veamos ahora una serie diferentes de colaboraciones teórico-metodológicas que estrecharán estos interrogantes.

### ***Policía, criminalidad, mecanismos de control***

Uno de los aspectos destacados que ha permeado la renovación historiográfica de los últimos quince o veinte años condensa varios de los tópicos tratados anteriormente en este capítulo. Nos referimos a los estudios sobre la policía y las formas de criminalidad, que han suscitado gran atención en el último tiempo y cuyo núcleo lo encontramos en la interconexión entre la Historia social y la Historia del derecho, y más recientemente, con la Historia política. Esto ha permitido visitar algunas problemáticas, especialmente asociadas a la construcción del Estado, a la relación entre formaciones estatales y sectores subalternos, a la construcción de figuras de criminalidad y la injerencia de las agencias estatales en las mismas, entre otras cuestiones. La justicia y la policía en su rol de mediación han sido planteadas como configuraciones sociales e históricas. Desde los estudios de la justicia entendida como prisma o reflejo de los conflictos sociales, se ha podido vislumbrar su relación con los cuerpos policiales, algunas veces de complementariedad, muchas otras de disputa<sup>65</sup>. A su vez, el proceso de profesionalización de dichos cuerpos y sus articulaciones con diferentes proyectos políticos ha marcado un camino para relativizar tanto la total autonomía de la policía, como su absoluta subordinación al gobierno.

Pueden observarse dos cuestiones que abonan al presente trabajo. En primer lugar, en términos historiográficos es necesario indicar que en los últimos años se ha producido una gran cantidad de estudios en torno a la policía y las funciones policiales, enfocados desde la cultura de lo criminal<sup>66</sup>

---

<sup>65</sup> Fradkin, R. (2008d) Op. Cit., y Fradkin, R. (2009) Op. Cit

<sup>66</sup> Caimari, L. (2012) *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la argentina, 1880-1955*. Siglo XXI. Buenos Aires; Galeano, D. (2009) *Escritores, detectives y archivistas. La cultural policial en Buenos Aires, 1821-1910*. Ed.

y de la relación entre justicia y criminalidad<sup>67</sup>, que acuerdan en plantear que la Policía no llega a conformarse como una institución burocratizada antes de las últimas décadas del XIX<sup>68</sup>. Otros que observan los mecanismos de control en el espacio rural, coinciden en sostener que la disputa y el debate entre justicia y policía, y las dificultades para separar sus funciones, aportaron al retraso de su institucionalización<sup>69</sup>. El proceso antedicho sobreviene de la mano de la reestructuración de la policía a nivel provincial en 1878 y de la federalización de Buenos Aires dos años después. Esa consolidación se logra con una mayor independencia de la policía, su progresiva separación de la administración de justicia, y con una combinación de coerción y control, direccionados cada vez más hacia la vigilancia, la mantención del orden y la protección de la propiedad privada<sup>70</sup>.

Durante el período que podríamos llamar de “pre-especialización”<sup>71</sup>, se ha destacado la pervivencia de rasgos coloniales en las formas institucionales posteriores como dato relevante. En este sentido, Barreneche plantea la existencia de contradicciones entre el discurso normativo y las prácticas, y sostiene que la experimentación institucional que sobrevino durante la década 1810-1820 combinó la base de la legislación colonial con nuevos reglamentos, decretos y normas de carácter fragmentario que dieron lugar a la arquitectura legal del sistema penal<sup>72</sup> y que continuaron

---

Teseo. Buenos Aires; Rico, A. (2008) *Policías, soldados, vecinos. Las funciones policiales entre las reformas rivadavianas y la caída del régimen rosista*. Tesis de Maestría inédita. Universidad de Luján; Gayol, S. y Kessler, G. (2002) *Violencias, Delitos y Justicias En la Argentina*. Manantial-Universidad Nacional de General Sarmiento. Buenos Aires.

<sup>67</sup> Yangilevich, M. (2012) *Estado y criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850-1880)*. Prohistoria. Rosario.

<sup>68</sup> Salvatore, R. y Barreneche, O. (2013) *El delito y el orden en perspectiva histórica*. Prohistoria Ediciones, Rosario; Maier, J. (1996) “Nacimiento y desarrollo de la policía institucional” en: *Revista Nueva Doctrina Penal*. Ed. Del Puerto. Buenos Aires. Pp. 55-74.

<sup>69</sup> Fradkin, R. y Barral M. E. (2005) Op. Cit.

<sup>70</sup> Sedeillán, G. (2005) “La pérdida gradual de las funciones policiales del Juzgado de Paz: la creación de la institución policial en Tandil 1872-1900” en: *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti" N° 5*. Año 5.

<sup>71</sup> Utilizamos este término en sentido amplio a fin de hacer una distinción entre los cuerpos policiales previos a 1880 y los que sobrevienen luego de esta fecha.

<sup>72</sup> Barreneche, O. (2001) Op. Cit.; Rico, A. (2008) Op. Cit. Ver otros ejemplos en relación a los derechos de propiedad en Blanco, G. y Banzato, G. (2009). *La cuestión de la tierra pública en Argentina. A 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano*. Prohistoria. Rosario.



durante buena parte del siglo XIX. Si bien, el autor refiere a su propio estudio centrado en lo penal, podemos extender sus conclusiones a la mayoría de las instituciones y marcos jurídicos del período.

Para períodos posteriores a 1820, Fradkin y Barral plantean que “la crisis revolucionaria puso en primer plano la necesidad de conformar un poder de policía más efectivo que tenderá a escapar del control del Cabildo para depender directamente del poder estatal”<sup>73</sup> y aseguran que durante este período la centralización de mecanismos de control y coerción se expresó en su ramificación territorial. Por su parte, Fradkin observa que este proceso genera una constante fricción entre justicia y policía a raíz de la confusión y escasa especialización de sus funciones. Referido al período rosista, el estudio de Rico adhiere a los planteos de pervivencias del orden colonial, y suma la idea de que la policía en el período, aunque resignificada, continúa siendo entendida como aquella encargada del ordenamiento de la ciudad, no como una institución “moderna”, a pesar de los intentos rivadavianos de la década anterior<sup>74</sup>. Más adelante en el siglo XIX, diversos estudios han puesto el acento en la vigilancia, sus formas de despliegue y sus instrumentos de apoyo, tales como las cárceles. Asimismo, se ha tratado de definir una figura del criminal a que se intenta vigilar y reprimir, tanto para el período colonial como para los años que se suceden entre 1880 y 1940<sup>75</sup>, especialmente.

Por otro lado, y ahora centrándonos en aspectos metodológicos, debemos señalar que, desde miradas renovadas, los trabajos a los cuales referimos suman a las fuentes tradicionalmente utilizadas por los estudios clásicos (archivos oficiales, actas, reglamentos, leyes de cada período), un mayor interés por las fuentes judiciales. Ya hemos hecho referencia a los pioneros en este punto. Sus preocupaciones abrevan en mostrar a las clases subalternas como actores activos de procesos políticos, que ponen en juego discursos y prácticas que muchas veces pueden servirles como una forma de resistencia. El archivo judicial, en este punto, posibilita ver “por debajo” de los discursos dominantes. Como señala Farge, es la “huella en bruto de vidas que de ningún modo pedían expresarse así, y que esta obligadas a hacerlo porque un día se vieron enfrentadas a las realidades de la policía y de la represión”<sup>76</sup>. Si bien esta perspectiva se ha aplicado al estudio del espacio rural

---

<sup>73</sup> Barral, M. E. y Fradkin, R. (2005) Op. Cit. P. 23.

<sup>74</sup> Rico, A. (2008) Op. Cit.

<sup>75</sup> Ruibal, B. (1993) *Ideología del control social. Buenos Aires, 1880-1920*. CEAL. Buenos Aires. Caimari, L. (2012) Op. Cit.; Galeano, D. (2009) Op. Cit.

<sup>76</sup> Farge, A. (1991) Op. Cit. P. 10.

en mayor medida, podemos encontrarla lentamente incorporándose a los ámbitos urbanos y suburbanos; lo mismo ha pasado con las fuentes parroquiales o testamentarias. Por otro lado, los documentos asociados a instituciones locales como el Cabildo, han sido utilizadas principalmente para analizar a los grupos de élite, a los procesos de conformación institucional hasta hace poco sin torcer la mirada hacia otros grupos sociales.

Las investigaciones referidas, en muchos casos, concentran sus aportes en el período posterior a 1820 y especialmente a partir de 1830, estudiando sólo de manera general la construcción, funcionamiento y ensayos de control erigidos durante la década revolucionaria. Los intentos políticos-institucionales por desplegar un nuevo orden, la militarización social y la activa participación de los actores subalternos como motivaciones para poner en marcha dispositivos de control y vigilancia sobre la población algunas veces han sido pasados por alto, en ocasiones en beneficio de los análisis sobre las fuerzas militares. Todos los estudios señalados contribuyen a delimitar nuestro objeto de estudio.

Ya conocemos que los actores, los espacios, los ámbitos de construcción institucional son mucho más complejos y dinámicos de lo pensado por la historiografía tradicional, tanto en las áreas rurales como urbanas. También tenemos en cuenta que en la década revolucionaria la militarización y politización de la vida social estuvo signada por la actuación, a veces rezagada, de las clases subalternas. La experimentación institucional del período revolucionario implicó debates y tensiones sobre diferentes aspectos; desde la soberanía y la representación hasta los dispositivos de control, todo ello en función de la imposición de proyectos políticos que se mantuvieron en pugna durante una década pero que coincidían en la necesidad de mantener intervenida a la población subalterna. Aun sin una profesionalización e institucionalización, se desplegaron ensayos de control social en el marco de la Revolución, con marchas y contramarchas permanentes, muchas de ellas teñidas por legados institucionales borbónicos que pronto analizaremos.

El estudio de la Intendencia de Policía en tanto ensayo de control, inserto en el marco de un proceso de transición con miras a la construcción estatal abierto en 1806-1810, puede ayudarnos a comprender la conformación de mecanismos de seguridad tendientes al disciplinamiento social. Esta iniciativa constituirá parte fundamental de las propuestas y conflictos asociados a la construcción y mantención del orden, cuya implementación efectiva tiene diversas dificultades e incluye el fracaso de la Reforma de la administración de Justicia realizada durante la *feliz experiencia*. Los debates, y tensiones políticas en relación a su conformación y continuidad, las

funciones que cumplía, quiénes estaban al mando y quiénes se subordinaban a ella son algunos de los interrogantes sobre los que queremos comenzar a indagar.

Nos proponemos explorar antes que nada algunos rasgos estructurales que nos permitan definir -o no- a dicha Intendencia de Policía como un mecanismo de seguridad, directamente ligado al Estado en construcción. ¿Cómo se crea? ¿Qué tareas realiza? ¿Qué tan directo es su canal de comunicación con el Ejecutivo? ¿En qué medida constituye un dispositivo de control que nos ayuda a conceptualizar al Estado revolucionario en construcción en tanto proyecto político? ¿Cuáles aspectos de la estructura y de las funciones policiales nos permiten ver esto? A su vez, la monopolización de la policía sobre las fases iniciales de los procesos judiciales provoca una interacción sumamente directa de la primera con los habitantes pobres porteños. Esta relación e interacción nos interesa investigar, en el largo plazo, a fin de observar la reformulación y reconfiguración de las prácticas y nociones de la propia policía, todo ello en el marco de los intentos por desplegar un nuevo orden social y político en el contexto revolucionario previo a las reformas de 1820. En estudios futuros, también esperamos poder avanzar sobre la reconfiguración de la cultura jurídica y política de las clases subalternos<sup>77</sup> en relación a sus encuentros, conflictos e interconexiones con los cuerpos policiales.

Retomando una vez más nuestra hipótesis de trabajo, sostenemos que en el contexto de militarización, politización y movilización política de la década revolucionaria los sectores subalternos resignifican sus prácticas de reproducción, resistencia e interacción con los poderes institucionales. Dichos poderes necesitan dar forma a nuevos instrumentos institucionales para canalizar la mencionada movilización social y política. En esta línea, el proceso de implantación de un orden socialmente legitimado implica que las nuevas legalidades e instituciones se configuran también en relación a las formas de movilización y participación de los actores subalternos, construidas a partir de su interacción con los nuevos dispositivos de control social.

La escasa diferenciación de jurisdicciones y funciones existentes entre instituciones judiciales y policiales durante todo este período remite a la coexistencia de viejas prácticas sociales verificadas en torno a la interacción de estos actores con los marcos institucionales y renovadas

---

<sup>77</sup> Esta tesis ha sido puesta en discusión por Fradkin en su libro *La Ley es tela de Araña*. Ver también Santilli, D., Gelman, J. y Fradkin, R. (2013) *Rebeldes con causa: conflicto y movilización popular en la Argentina del siglo XIX*. Prometeo. Rosario.

formas de instaurar la relación entre el Estado en construcción y las clases subalternas. En este sentido, la Intendencia de Policía de Buenos Aires, nuestro principal objeto de estudio, reviste novedosos rasgos asociados a la trama de relaciones políticas y de tensiones institucionales, cuyo eje es la tentativa centralizadora resignificada en el período revolucionario, pero legada del período reformista borbónico. Dicha Intendencia constituye un ensayo de centralización y estructuración de los mecanismos de control territorial y social que sirve a los distintos grupos revolucionarios en pugna durante el período 1810-1821, y que, lejos de mantenerse estática, se reconfigura, tanto en lo formal como en sus prácticas, al calor de los cambios político-institucionales

De este modo, teniendo en cuenta los espacios indefinidos que existían entre las normas propuestas y su concreta aplicación, podremos más adelante analizar los modos de la resistencia, la negociación y la adaptación de los sectores subalternos ante los intentos de avance estatales expresados en un primer ensayo de control social, la Intendencia General de Policía de Buenos Aires, entendida como institución que pretende centralizar la fuerza coercitiva.

### ***Objetivos, metodología y fuentes***

Para finalizar este primer capítulo, nos interesa remitir a cuestiones metodológicas y documentales para clarificar qué fuentes nos ayudaron a concretar nuestro trabajo. En primer lugar, cabe señalar que abordamos un período relativamente corto, debido a una cuestión objetiva, asociada a las fuentes con las cuales hemos trabajado, y relacionado con el tiempo de existencia de la propia Intendencia, que en 1821, como parte de las reformas que sobrevienen en Buenos Aires luego del fracaso del intento de centralización del territorio del Río de la Plata, se convierte en un Juzgado y luego en el Departamento de Policía. Es así como, la experimentación institucional entre 1810 y 1821 define los alcances de nuestro estudio, en tanto consideramos que el período posterior, marcado especialmente por la supresión del Cabildo y con él, de la Intendencia de Policía expresa, política y socialmente otros elementos que no incluimos en esta primera aproximación.

Los documentos que hemos consultado son variados, aun cuando todos provienen de fuentes institucionales. Uno de los principales son las *Órdenes Superiores*, documentos de Estado contenidos en la Sala X del Archivo General de la Nación (AGN en adelante). Los mismos han sido relevados hasta el año 1821, y contienen información breve sobre las comunicaciones entre la Intendencia de Policía y el Poder Ejecutivo, especificando año y asunto de la comunicación, y

también entre la Intendencia y los Alcaldes de Barrio, sus auxiliares subordinados. A partir de estas fuentes es posible analizar aspectos formales de la institución policial, en especial, relacionados con sus funciones, con los alcances de su jurisdicción territorial, con los sectores y aspectos que se pretenden vigilar y sancionar. Si somos capaces de correr la mirada, las Órdenes Superiores, aún con sus limitaciones, nos permiten un doble acercamiento: tanto hacia los esbozos de los proyectos políticos de los hombres de la Revolución, como de sus relaciones, tensiones e interconexiones con los subalternos a través de las diversas propuestas de vigilancia.

Estos documentos tienen la particularidad de tener una fuente editada asociada, el *Índice General del Departamento de Policía*, publicado por la Imprenta del Estado en 1859, en donde se puede consultar la serie de Órdenes Superiores, dispuestas (aunque con algunos errores) según cada año. A través de este índice accedemos no sólo a la fecha de emisión de cada orden sino también a su procedencia, el tipo de orden y su asunto. El libro 1º del Índice contempla desde el año 1812 al año 1820, período que nos interesa en esta primera etapa de trabajo.

Las Órdenes Superiores<sup>78</sup> en sí, como ya hemos mencionado, consisten en comunicaciones entre la Intendencia General de Policía y diferentes sectores e instituciones asociadas al Estado revolucionario en construcción. Encontramos algunos intercambios con la Comandancia General de Armas, con los Alcaldes de Barrio (en su mayoría circulares) y especialmente con el Poder Ejecutivo. Se verifica una ausencia de comunicaciones con las instancias judiciales. Todas llevan fecha, lugar y destinatario. Al final de cada una de ellas siempre encontramos firmas, sean de los Intendentes de policía, de comisarios, ministros, Alcaldes de barrio o el propio Director Supremo.

Entre los tipos de órdenes encontramos principalmente notas, oficios y circulares. Las primeras refieren a comunicaciones entre el Intendente y el Poder Ejecutivo, mientras que las circulares, como bien su nombre lo indica, se proponen hacer circular disposiciones o decretos del Poder Ejecutivo entre los Alcaldes de Barrio. Son enviadas por el Intendente de Policía y firmadas por los distintos Alcaldes, especificando el cuartel al que pertenecen. Los oficios, finalmente, refieren a resoluciones del Poder Ejecutivo que son recibidas por el Intendente de Policía.

Contamos para estos años con 193 Órdenes Superiores, que hasta 1816 mantienen una cierta continuidad que luego comienza a fragmentarse. De ese número total, 153 corresponden al período

---

<sup>78</sup> Una aproximación a sus características y alcances metodológicos en Vaccaroni, A. "Las Órdenes Superiores: Gobierno, policía y sectores subalternos". *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*. ISSN 1853-4503. En prensa.

que se sucede hasta 1815, es decir, un 79%<sup>79</sup>. Hay un predominio de asuntos referidos a la provisión de armas y de localización y relocalización de habitantes considerados vagos o sin ocupación, muchos de estas preocupaciones relacionadas con la necesidad de ponerlos al servicio de las armas. Recordemos que el período de creación de la Intendencia coincide con la creación del Segundo Triunvirato y se desarrolla durante la contraofensiva realista, poniendo de relieve la necesidad de controlar la población y ordenarla hacia la construcción de cuerpos armados<sup>80</sup>.

Otras de las fuentes centrales de las cuales disponemos para la realización de nuestro trabajo se asocian con la legislación pertinente de la época, en especial el *Estatuto provisional para la Dirección y Administración del Estado*, dado por la Junta de Observación, creada luego de la caída del Triunvirato en el marco de un viraje político más general, signado por la derrota de Napoleón, por un lado, y el *Reglamento Provisional de Policía* de 1812, por otro, en el cual se postulan los lineamientos estructurantes del espacio institucional en cuestión, pasando por los distintos cargos dentro de la Intendencia y sus respectivas dotaciones hasta las funciones propuestas que evidencian una matización entre elementos que podríamos considerar parte del legado colonial y rasgos que se asocian a las nuevas formas de lo político en el marco de la década revolucionaria.

Asimismo, apelamos a los *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, los cuales son de especial ayuda al momento de observar los perfiles sociopolíticos de aquellos vinculados a este ensayo policial y, a su vez, para indagar sobre las continuidades y rupturas antes y luego de 1810, e incluso llegando a 1821, cuando, conjuntamente con el Cabildo, desaparece la Intendencia General de Policía, para dar lugar a otras formaciones institucionales. Todo esto está apoyado por una más breve e inicial exploración sobre fuentes de prensa, en especial de *La Gazeta de Buenos Ayres*, y sobre fuentes judiciales, provenientes del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante AHPBA), en la ciudad de La Plata. Con esto buscamos acercarnos a las ideas que circulaban sobre la policía, y a las tareas y prácticas de la Intendencia, tratando de entrecruzar

---

<sup>79</sup> 101 notas, 36 Circulares, 8 Oficios, 3 Decretos, 1 Informe, 1 Acuerdo, 1 Reglamento de Lotería, 1 Solicitud y 1 Acuse de Recibo conforman las 153 comunicaciones del Libro 1° hasta el año 1815.

<sup>80</sup> Para consultar más sobre el régimen de Intendencias ver Ternavasio, M. (2007) Op. Cit. y Ternavasio, M. (1998) "Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827) en: Goldman, N. (ed.) *Nueva Historia Argentina. Tomo I. Revolución, república, confederación (1806-1852)*. Ed. Sudamericana, Buenos Aires.

las visiones más institucionalizadas con otras en donde intervienen actores que no necesariamente forman parte de las estructuras de gobierno.

En relación a los métodos y técnicas a emplear, se busca un acercamiento a las tareas, rasgos institucionales, estructuras que conforman la Intendencia General de Policía establecida en 1812. Asimismo, se propone una aproximación a los actores que se asocian / relacionan con la misma (Alcaldes de Barrio, Cabildo, Partidas Celadoras, justicias). Indagamos sobre la tradición litigiosa y a la trama de vínculos sociales en la que esta Intendencia se sustentaba; también sobre las conductas y acciones castigadas, en tanto representaban nuevas formas de subvertir la autoridad.

Recurrimos a diferentes métodos de relevamiento y análisis de la información, basados en la búsqueda exhaustiva de datos y el tratamiento cualitativo del caso particular a partir del enfoque micro del paradigma indiciario. Basamos este relevamiento con los datos extraídos de los archivos de la policía en la ciudad de Buenos Aires, los Acuerdos de Cabildo y otras reglamentaciones, decretos e instrucciones pertinentes que ya hemos mencionado. Los archivos policiales, en particular las Órdenes Superiores recibidas por la Intendencia, conjuntamente con los expedientes de la Justicia criminal del período, nos permiten explorar, de forma inicial, las prácticas concretas de esta estructura policial. Utilizamos métodos cuantitativos complementarios, galvanizados en la confección de cuadros y gráficos.

A partir de las diferentes problemáticas planteadas, es nuestro interés principal poder observar la articulación de este nuevo orden institucional con la administración de justicia y las prácticas de los actores subalternos a través del prisma, durante la primera década revolucionaria, de una policía urbana con jurisdicción sobre los cuarteles suburbanos de la ciudad de Buenos Aires.

## CAPITULO II:

### **“La expansión del control territorial, de las Reformas a la Revolución”**

Nuestro objeto de estudio ha sido situado historiográficamente, los objetivos del trabajo han sido precisados así como las fuentes con las que trabajamos. Ahora es momento de ubicarnos en el contexto político-institucional en el cual se desarrolla la Intendencia de Policía. En este apartado pasamos a focalizar nuestra atención en la construcción y configuración de mecanismos de control en Buenos Aires desde las Reformas Borbónicas en adelante.

Queremos indagar no sólo sobre cuestiones conceptuales que es necesario señalar en el contexto de nuestro estudio, sino también en las formas que adopta la distribución, territorialización y ejecución de estructuras institucionales asociadas al control de la población. Aquí se incluye la Intendencia de Policía pero también sus auxiliares, los Alcaldes de Barrio. El proceso de elaboración de dichas estructuras es anterior y trasciende el período revolucionario. Si bien la intendencia de Policía de 1812, a la cual abocamos los siguientes capítulos, posee objetivos políticos específicos y diferenciados de los que se destacan en otros períodos, la idea de centralización del poder de control y vigilancia es continua desde, al menos, las Reformas Borbónicas.

Luego de un breve análisis de conceptualización, pasaremos entonces a observar cómo se produce el poder sobre un espacio, teniendo en cuenta la ampliación y yuxtaposición de jurisdicciones, el espacio que abarca y las estructuras institucionales que son propuestas para “equipar políticamente”<sup>81</sup> el territorio.

---

<sup>81</sup> Nos hacemos eco del concepto utilizado por Barrera, a su vez, adaptado por el mismo autor de los planteos de la geografía francesa. Barrera señala que el equipamiento político del territorio es un proceso que combina diferentes iniciativas de distintos sujetos con el fin de organizar la extensión de un territorio y convertirlo en un espacio político, esto es, en un ámbito en donde ejercer efectivamente el poder. Ver “Conjura de mancebos. Justicia, equipamiento político del territorio e identidades. Santa Fe del Río de la Plata, 1580” en: Barrera, D. (2009). *Justicias y Fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX*. Editum. Murcia.



### ***¿De qué hablamos cuando hablamos de Intendencia de Policía?***

La relevancia de este acápite versa sobre la necesidad de evitar lo que Alejandro Agüero llama un uso acrítico o atemporal de los términos. Según el autor, “considerando el carácter performativo de los objetos institucionales, se impone como cuestión liminar a cualquier estudio histórico jurídico la necesaria problematización de los conceptos que componen el universo de interés”<sup>82</sup>.

En nuestro caso, su aporte nos resulta de gran importancia, en tanto la policía constituye una institución más que debatida en el espacio público actual y que, como ya señalamos en el capítulo anterior, se consolida, burocratiza y profesionaliza definitivamente a fines del siglo XIX. Nuestro estudio, situado en los primeros años del siglo XIX, por ende, no puede estar teñido de las concepciones que el sentido común nos configura sobre las fuerzas represivas, aun cuando entendemos que los aportes historiográficos que podamos realizar buscan tener una relevancia social en el presente. Barrera aporta a lo planteado por Agüero: “Las palabras, y sobre todo los conceptos, comunican con la hermenéutica de las formas sociopolíticas que los producen y en las cuales operan”<sup>83</sup>. Necesariamente, el recorrido y la problematización sobre los conceptos nos proveen, en este sentido, un acercamiento a las formaciones sociales que los producen, y al mismo tiempo, nos permite ver cómo operan ciertos términos en las sociedades que estudiamos. Como primer paso, entonces, una retroalimentación, una dialéctica de los conceptos y sus contextos de producción es fundamental.

Muchos términos, si bien pueden mantener una significación más o menos regular en el tiempo, pueden también ser objeto de invocaciones diferentes o agregar nuevas aristas y elementos a su significado. Quisiéramos conocer, entonces, qué sucede con los casos particulares de “intendencia” y de “policía”; para ello hemos indagado sobre diferentes diccionarios. No sólo buscamos en ellos, a través del tiempo, las modificaciones posibles sobre las acepciones o significados del término,

---

<sup>82</sup> Agüero, A. (2007) “Historia del derecho y categorías jurídicas. Un ejercicio de crítica conceptual” en: *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid* N° 16. Año II. P. 136.

<sup>83</sup> Barrera, D. (2008) “Orden jurídico y forma política en un concepto desplazado: crimen. (siglo XVII-XX)” en: Bonaudo, M., Reguera, A. y Zeberio, B. (coord.) *Las escalas de la historia comparada. Tomo I: Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*. Miño y Dávila editores. Buenos Aires. P. 229.

sino que también buscamos problematizar las continuidades, constancias, la ausencia de cambios que pueden aparecer en los mismos.

Hacemos una operación inversa y partimos desde el presente. En la vigésimo segunda edición del Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (DRAE en adelante), publicada en 2001, encontramos que bajo la palabra “Intendencia” se encuentran las siguientes definiciones: “Dirección, cuidado y gobierno de algo. Distrito a que se extiende la jurisdicción del intendente. Empleo de intendente. Casa u oficina del intendente. Cuerpo de oficiales y tropa destinado al abastecimiento de las fuerzas militares y a la distribución de los campamentos o edificios en que se alojan”. En Argentina y Uruguay también puede referir al órgano de gobierno de los municipios, o de gobierno<sup>84</sup>. Intendencia y gobierno aparecen entrelazadas.

Veamos algunas diferencias: el DRAE en su edición de 1734, de 1780, de 1783 y 1790 mantiene la definición de Intendencia sin ningún cambio. Encontramos allí que Intendencia refiere a tener alguna cuestión a cargo, y que se asocia al empleo, ejercicio y jurisdicción del intendente. Inmediatamente, la consulta sobre la palabra “intendente” nos advierte sobre su procedencia francesa, y plantea que remite a quien tiene a su cargo la cobranza y dirección de rentas y tributos<sup>85</sup>. Es recién en 1803 cuando aparece una separación; bajo el término Intendencia encontramos tres definiciones: la primera referida al gobierno y dirección, la segunda asociada al distrito donde gobierna el Intendente, y la tercera relacionada con el empleo y oficio del Intendente<sup>86</sup>. En las generalidades, no encontramos cambios substanciales, aunque sí podemos observar cómo toma preponderancia la noción de territorio asociada a Intendencia. En el diccionario de la lengua francesa, italiana y latina, fechado en 1767, y compilado por Esteban de Terreros y Pando, la Intendencia se encuentra asociada a un poder, por un lado, y a los territorios que gobierna, por otro.

---

<sup>84</sup> Real Academia Española (2001) *Diccionario de la lengua española*. 22ª ed. Espasa. Madrid. – Consultado online:<http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola#sthash.UaL6tMCA.dpuf> – Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española (NTLLE en adelante)

<sup>85</sup> Real Academia Española (1734) *Diccionario de la lengua española*. Madrid. Pp. 290. – Consultado online:<http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola#sthash.UaL6tMCA.dpuf> - NTLEE

<sup>86</sup> Real Academia Española. (1803) *Diccionario de la lengua española*. Madrid. Pp. 489. – Consultado online:<http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola#sthash.UaL6tMCA.dpuf>

Allí se lee: “comisión, poder que se dá á alguno para la inspección de esta, ó la otra cosa”<sup>87</sup>, mientras que al hablar de Intendente se hace referencia al legado que es provisto por los reyes a las provincias para la administración de la justicia y la policía. En resumen, se evidencia preferentemente las continuidades del término a lo largo del siglo XVIII y principios del XIX. El concepto, aunque exhibe un carácter polisémico, tiende a relacionarse con la administración, algunas veces económica y otras veces, política de un territorio. Si bien la continuidad es notoria, es necesario remarcar que al hablar de Intendencia como dirección, espacio donde se delegan atribuciones de gobierno nos encontramos frente a una concepción de centralización del poder y, al mismo tiempo, frente a nuevas conceptualizaciones sobre cómo aplicar el control sobre un determinado territorio. La definición de Terreros y Pando nos interesa debido a su asociación entre Intendencia y Policía. Pasaremos a ocuparnos de este último término, para luego adentrarnos en la relación entre ambas palabras.

Hoy en día, la policía, derivada del latín *politía* y del griego *politeía*, aparece en la Real Academia como aquel cuerpo encargado del orden público y de la seguridad de los ciudadanos, pero siempre actuante bajo las órdenes de las autoridades políticas. Se revela una interconexión entre ciertos niveles institucionales y las fuerzas de control, acorde a la noción de policía de Estado, de brazo armado que garantiza el monopolio de la fuerza de dicho ente institucional. Hablamos aquí, ya de un Estado centralizado, que tiene asegurado el monopolio de la fuerza pública.

Lejos estamos de lo señalado en el marco de un Estado en construcción que redefine sus formas institucionales desde concepciones revolucionarias, como el que observamos comenzar a delinearse en 1810. En cuanto a la acepción del término “policía”, hemos encontrado definiciones muy alejadas de las que podríamos comprender para la actualidad. Para el término policía hemos podido consultar diccionarios no sólo del siglo XVIII, sino también de siglos previos, llegando hasta principios del XVI. Aunque no posee una definición extensa, la obra de Fray Pedro de Alcalá asocia directamente la palabra en cuestión con la civilidad<sup>88</sup>. Similar es la enunciación de César Oudin que recopila el *Tesoro de las dos lenguas francesa y española*, donde policía refiere al

---

<sup>87</sup> Terreros y Pando, E. (1787) *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana*. Tomo Segundo. Viuda de Ibarra. Madrid. -NTLLE

<sup>88</sup> Alcalá, P. (1505) *Vocabulista arábigo en letra castellana. En arte para ligeramente saber la lengua arábigo*. Juan Varela. Granada - NTLLE

gobierno de una villa<sup>89</sup>. Apartándonos de los diccionarios de sinónimos, pero igualmente editado a principios del siglo XVII, es necesario mencionar el largamente citado texto de Covarrubias. El autor señala que policía es un término ciudadano y cortesano, un vocablo griego proveniente de *respublica*, referido al “que gobierna las cosas menudas de la ciudad, y el adorno della y limpieza”<sup>90</sup>. También lo plantea como la ciencia y el modo de gobernar la ciudad. Terreros retoma la idea de la mantención de la ciudad, su limpieza y avanza sobre la noción de policía asociada a las leyes, el orden, las conductas para “la subsistencia y felicidad de los estados”<sup>91</sup>. Con este planteo, Terreros no sólo puntualiza sobre la urbanidad y el gobierno, sino que pone el foco en las prácticas que son consideradas adecuadas para la supervivencia de una sociedad en un determinado espacio. El DRAE en todas sus ediciones del siglo XVIII y la primera edición del siglo XIX mantiene una única definición, que posee elementos en común con la de Terreros y Pando. Se focaliza, nuevamente, en el orden de la ciudad y las particulares leyes y ordenanzas que garantizan dicho orden<sup>92</sup>.

Lo dicho nos retorna a los párrafos anteriores. Intendencia parece asociarse a policía mediante una nueva configuración sobre las formas de aplicación del control. El gobierno de la ciudad, de lo civil, es mejor maniobrado mediante un espacio institucional centralizado, esto es, la Intendencia.

Mediante este acotado examen sobre los usos y significados “oficiales”<sup>93</sup> sobre la policía y la intendencia, hemos podido comprender algunas cuestiones: tanto policía como intendencia refieren a lo civil, la civilidad, es decir, la ciudad. El cuidado, el orden, la limpieza, las normas remiten a un espacio concreto que es, antes que las áreas rurales, la urbe. Veremos si esta implantación urbana, en primer término, se verifica en el espacio rioplatense. En segundo lugar, ambas están asociadas a la mantención de un determinado orden, a su administración orientada a la supervivencia de ciertas prácticas y la negación de otras. En este sentido, será interesante observar

---

<sup>89</sup> Oudin, C. (1607) *Tesoro de las dos lenguas francesa y española*. Vol. II. Marc Orry. París. P. 411. - NTLLE

<sup>90</sup> Covarrubias, S. (1611) *Tesoro de la lengua castellana o española*. Vol. II. Luis Sánchez. Madrid. P. 1182. -NTLLE.

<sup>91</sup> Terreros y Pando, E. (1787) Op. Cit.

<sup>92</sup> Real Academia Española (1734) Op. Cit. P. 312. La definición se mantiene de la misma manera en las ediciones de 1780, 1783, 1790 y 1803.

<sup>93</sup> No es un trabajo en vano avanzar sobre un análisis más exhaustivo de las tensiones entre esos usos oficiales y las invocaciones concretas de los términos, pero no podemos hacerlo en este trabajo por razones de espacio y objetivos. Mantenemos el interés para futuros estudios.

si, en el caso concreto que aborda nuestro aporte, la Intendencia de Policía colabora con la mantención del orden o con la creación de uno diferente y nuevo. Quizás ambas.

Pero ¿qué dice sobre esto la historiografía política más reciente? ¿Qué aportes nos proveen en torno a las fuerzas de seguridad en el siglo XIX? En cierto modo, aunque no explícito, las discusiones sobre la formalización, institucionalización, consolidación de los mecanismos de control, sea mediante la administración de justicia o mediante los cuerpos policiales, están atravesadas por aquella distinción que trazó Foucault entre los mecanismos disciplinarios y los dispositivos de seguridad (siempre teniendo en cuenta que los últimos se interrelacionan y, en cierta medida, derivan de los primeros).

¿Cuándo estamos ante la presencia de un dispositivo de seguridad? Existe un consenso en relación a que la profesionalización de los cuerpos policiales, como ya hemos señalado, comienza a fines del siglo XIX para el espacio rioplatense. Para el período previo podemos afirmar que la disciplina, en tanto regulación de lo prohibido y lo permitido, en tanto técnica de vigilancia y corrección, de aislamiento del hecho reprimido<sup>94</sup>, es un concepto que nos permite analizar a los cuerpos policiales. Este uso se verifica más en otras ciencias sociales como la sociología, o en los estudios de abogados que realizan Historia del derecho, pero no tanto en la disciplina puramente histórica. Máximo Sozzo refiere al papel de ciertas doctrinas (“razón de estado” y “ciencia de policía”) en el proceso de surgimiento de la racionalidad gubernamental<sup>95</sup>. Este reconocido estudioso de Foucault, fija en los siglos XVII y XVIII el inicio de los discursos de policía, asociados en aquel momento al trabajo o, más bien, a la ausencia del mismo (vagabundaje, mendicidad). “Los discursos y prácticas de policía del ‘ancien regime’ constituyen uno de los terrenos privilegiados de la configuración de una combinación de tecnología de poder que continuado desarrollándose en el contexto de la modernidad: soberanía-disciplina-regulación”<sup>96</sup>, señala el autor para el contexto europeo.

En su estudio sobre la relación entre las ciencias sociales y las fuerzas de control, Sain define a la policía como un agrupamiento social específico. La resistencia de la institución al escrutinio

---

<sup>94</sup> Foucault, M. (2011) *Seguridad, territorio, población. Curso en el College de France, 1977-1978*. FCE. Buenos Aires. Pp. 20-21.

<sup>95</sup> Sozzo, M. (2008) “Policía, gobierno y racionalidad. Exploraciones a partir de Michel Foucault” en: Sozzo, M. *Inseguridad, prevención y policía*. FLACSO. Quito.

<sup>96</sup> Sozzo, M. (2008) Op. Cit. P. 241.

externo garantiza la reproducción de la estructura policía, de forma autogobernada, autorregulada de acuerdo a criterios autodefinidos<sup>97</sup>.

Por otro lado, Ruibal, centrándose en la etapa inicial de la construcción institucional de la policía a fines del siglo XIX, explica la actuación complementaria de las funciones represivas y normalizadoras, que terminaron ampliando la esfera de la institución policial. Esto “le dio facultades para actuar como instrumento de control político y social”<sup>98</sup>. A esto también refiere, aunque para el espacio occidental en forma más amplia, Maier, quien diferencia el “poder de policía” de la “policía de Estado”. Esta última es aquella que ya no confunde sus funciones con el concepto de administración en sentido amplio, y cuyo fundamento se asocia al Estado liberal que necesita “evitar los peligros”<sup>99</sup>. Finalmente, y como ya habíamos señalado, para el territorio rioplatense y en la primera mitad del siglo XIX, otros autores sostienen que los cuerpos policiales no se constituyen como una policía de Estado rápidamente; al contrario, continúa confundiéndose con los cuadros del ejército de línea, con las milicias y con los vecinos que prestan servicios de vigilancia y ordenamiento territorial<sup>100</sup> sin centralización o profesionalización alguna.

Todos estos elementos, que aportan fuentes editas y bibliografía específica sobre la cuestión, nos permiten desarrollar algunas reflexiones. En primer lugar, no cabe duda de que el desarrollo temprano de la policía en el marco de lo urbano coincide con una constante en su conceptualización; la administración, el orden, la limpieza de la ciudad, su gobierno en sentido amplio. La especialización de sus funciones será parte de la agenda de la conformación de estructuras estatales durante el siglo XVIII y XIX. Segundo, es necesario señalar nuevamente que la policía en tanto brazo armado del Estado no estuvo configurada como institución específica, profesionalizada hasta fines del siglo XIX, en lo que respecta a Buenos Aires. Su desarrollo se vislumbra tardío en relación a los procesos de Europa Occidental que colocan la piedra angular de la institución a fines del siglo XVIII. No obstante, el fundamento teórico que da vida a la institución

---

<sup>97</sup> Sain, M. (2010) “La policía en las ciencias sociales. Ensayo sobre los obstáculos epistemológicos para el estudio de la institución policial en el campo de las ciencias sociales” en: Sirimarco, M. (Comp.) *Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial*. Teseo. Buenos Aires. P. 31.

<sup>98</sup> Ruibal, B. (1990) “El control social y la policía de Buenos Aires. Buenos Aires 1880-1920” en: *Boletín del instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio N° 2. 3° serie*. P. 76.

<sup>99</sup> Maier, J. (1996) “Nacimiento y desarrollo de la policía institucional” en: *Revista Nueva Doctrina Penal*. Ed. Del Puerto. Buenos Aires. P. 55.

<sup>100</sup> Barral, M. E. y Fradkin, R. (2005) Op. Cit. Rico, A. (2008) Op. Cit.

policial parece ser el mismo: el desarrollo del Estado, de un orden social legítimo, con la consecuente represión, ordenamiento y normalización de la sociedad a la cual se debe gobernar. En definitiva, el proceso de conversión de poder de policía a policía de Estado, según los define Maier, posee marchas y contramarchas, ensayos, proyectos, implica continuidades y rupturas.

Aun así, se verifica una tendencia hacia la centralización y concentración en torno a los cuerpos policiales actuantes en la década revolucionaria. Esta centralización y concentración está íntimamente relacionada con el proceso de construcción política e institucional del espacio, y remite al desarrollo que inicia con las Reformas Borbónicas. Veamos, seguidamente, cómo se desenvuelven diferentes iniciativas político-institucionales en el espacio urbano en el traspaso del siglo XVIII al XIX, y que rol le cabe a aquellas iniciativas relacionadas con la puesta en marcha de mecanismos de control y vigilancia. Su expansión a lo largo del territorio, la ampliación de funciones y jurisdicciones nos permitirán observar de mejor manera cómo fructifica la distribución del poder en el período señalado.

### ***Ordenar Buenos Aires: contexto socio-político, territorio y control***

Antes de adentrarnos en la presentación de la Intendencia de Policía, sus actores, funciones y reglamento, conviene realizar un pequeño recorrido por el espacio en el cual se desarrolla nuestro objeto de estudio, en el período que hemos determinado para realizar nuestro trabajo.

Sabemos que hasta las Reformas Borbónicas que crearon nuevas divisiones en los territorios americanos dominados por los españoles, Buenos Aires constituía una aldea más en la parte sur del continente. Las ciudades y zonas de importancia para la Corona, por el contrario, se encontraban al norte, en especial en el Alto Perú y en las áreas caribeñas, tanto continentales como en las islas. Sólo en el marco del impulso que toman dichas Reformas hacia la segunda mitad del siglo XVIII, es que se produce un cambio, cuyo resultado es parte de una combinación entre la voluntad de la Corona para consolidar límites, seguridad y aumento de ingresos del Imperio, con los factores internos de las colonias, en especial la acción de las élites locales<sup>101</sup>.

---

<sup>101</sup> Gelman, J. (2000b) "La lucha por el control del Estado: administración y élites coloniales en Hispanoamérica" en: Tandeter, E. e Hidalgo, J. (Dir.) *Procesos americanos hacia la redefinición colonial, Historia General de América Latina*. Vol. IV. Ediciones UNESCO / Editorial Trotta, París.

La monarquía española se caracterizó por plasmar en sus posesiones americanas un modelo de imperio que se basaba en la idea de familia, en donde el Rey representaba al padre de los súbditos, tanto en la península como en los territorios de ultramar<sup>102</sup>. Esta fórmula con la cual se concebía al imperio español conllevó, según plantean algunos autores, una arquitectura institucional-legal de carácter homogéneo, cuestión que no se verificó en la conformación de otros imperios, como el británico y el francés<sup>103</sup>. Aun cuando esta idea de imperio fue puesta en cuestión en ciertos círculos sociales de la península, el armado de dicha arquitectura demandó grandes gastos para la Corona en su afán de mantener estos territorios. Si bien el pacto colonial, esto es, la negociación entre élites locales americanas y Corona, fue el elemento que sustentó el desarrollo económico, político y social en las colonias, en la práctica, la extensión de la corrupción provocó la construcción de brechas y de huecos en el poder de la Corona en América demasiado grandes para soportar especialmente en el contexto de crisis económica y fiscal de mitad de siglo XVIII en adelante, derivado de las sostenidas guerras europeas<sup>104</sup>. Esta coyuntura fue decisiva para la implementación de las Reformas, que tuvieron como una de sus medidas más destacadas a la creación de Intendencias (unidades administrativas territoriales que controlaban los ramos de hacienda, justicia, policía y guerra)<sup>105</sup>.

La crisis financiera y la imposibilidad de sustentar los gastos bélicos por parte de los Borbones, que habían llegado hacía algunas décadas al trono español, entonces, impulsa una etapa de reformas que tratará de corregir lo señalado mediante una tendencia a mejorar la administración, eliminar la corrupción y plantar una mayor eficacia en las instituciones americanas. En el nivel urbano, en muchos casos implicará una “reformulación de los alcances entre el poder central y el poder

---

<sup>102</sup> Aljovin de Losada, C. (2010) “Entre la unidad y la pluralidad. El concepto de partido-facción en el Perú. 1770-1870” en: *Bulletin de l'Institut Francais d' Études Andines* N° 39. Pp. 63-84. Online desde el 01 octubre 2010. URL: <http://bifea.revues.org/2117> ; DOI: 10.4000/bifea.2117

<sup>103</sup> Padgen, A. (1997) “Metrópoli y colonia” en: *Señores de todo el mundo. Ideologías del imperio en España, Inglaterra y Francia (en los siglos XVI, XVII y XVIII)*. Península. Barcelona.

<sup>104</sup> Ver Moutoukias, Z. (2000a) “Gobierno y sociedad en el Tucumán y el Río de la Plata, 1550-1800” en *Nueva Historia Argentina. La sociedad Colonial*. Tomo II. Sudamericana. Buenos Aires; Pietschmann, H. (1998) “Actores locales y poder central: la herencia colonial y el caso de México” en *Relaciones* N° 73. Vol. XIX.

<sup>105</sup> Pietschmann, H. (1996) *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*. FCE. México



local”<sup>106</sup>, es decir, una centralización planteada por una cadena de gestión directamente subordinada a la Corona.

Aun con estos objetivos, la centralización en tanto imposición no pudo ser concretada; las respuestas de la propia sociedad americana, acostumbrada a la autonomía local, derivaron en una aplicación “casuística” y con un notable margen de flexibilidad de las reformas<sup>107</sup>. Di Stefano sostiene, en este sentido que la centralización, más que un hecho, es una tendencia:

“Las reformas borbónicas se orientaron tendencialmente, si bien de modo ambiguo, indeciso y contradictorio, a construir un Estado capaz de imponer su soberanía con menos mediaciones y límites sobre un territorio y una sociedad menos fragmentados, más integrados y mejor delimitados, siguiendo las huellas de una de las experiencias políticas centralizadoras mejor logradas en los siglos XVII y XVIII, la de la monarquía administrativa francesa. Pero se trata no de un proyecto llevado a término sino de una tendencia: en el siglo XVIII iberoamericano es posible hallar, en el mejor de los casos, algunos progresos —significativos— en el tránsito por ese camino, mientras persiste aún demasiado intacto el andamiaje “poliárquico” del antiguo régimen (sobre todo en áreas aún marginales — aunque en ascenso— como el Río de la Plata)”<sup>108</sup>.

---

<sup>106</sup> Favelukes, G. (2007) “‘Para mejor orden y policía de la ciudad’. Reformas borbónicas y gobierno urbano en Buenos Aires” en: *Seminario Crítica IAA*. FADU-UBA. P. 2.

<sup>107</sup> Lorandi, A. M. *Poder central, poder local. Funcionarios borbónicos en el Tucumán colonial. Un estudio de antropología política*. Prometeo. 2008. P. 30. Ver también Gelman, J. (2000a) “La lucha por el control del Estado: administración y elites coloniales en Hispanoamérica” en: Tandeter, E. e Hidalgo, J. (Dir.) *Procesos americanos hacia la redefinición colonial, Historia General de América Latina*. Vol. IV. Ediciones UNESCO / Editorial Trotta, París.; y Lempérière, A. (2002) “La recepción negativa de una grande idea: el absolutismo en Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII” en: Quijada, M. y Bustamante, J. (ed.), *Elites intelectuales y modelos colectivos. Mundo ibérico (siglos XVI-XIX)*. Consejo de Investigaciones Científicas. Madrid. Pp. 199-218.

<sup>108</sup> Di Stefano, R. “En torno a la Iglesia colonial y el temprano siglo XIX. El caso del Río de la Plata” en. *Takwa. Revista de Historia* N°8. P. 58. En esta misma línea, Garriga dice que: “la política de la monarquía en la segunda mitad del siglo parece menos absolutista y más conciliadora de lo que suele decirse, aunque sólo sea porque los fines oficial o programáticamente declarados no siempre eran alcanzables con los medios institucionales disponibles, que en el caso de la justicia estaban recubiertos por un conjunto de reglas que el rey no hubiera podido alterar ni aun al precio de

Aun con estas salvedades, debemos señalar que gracias a la conformación del Virreinato del Río de la Plata, y a la expansión comercial que le sucede<sup>109</sup>, Buenos Aires se convierte en capital, sede comercial y política, beneficiada por el Reglamento de Libre Comercio de 1778. “Era la actividad mercantil la que impulsaba el movimiento y el crecimiento de Buenos Aires, junto a las funciones administrativas y guerreras que realizaba” insiste Di Meglio<sup>110</sup>. Fradkin y Garavaglia hablan de Buenos Aires como una bomba aspirante debido a su capacidad de captar metálico de Potosí, hecho asociado a su importancia en el comercio de efectos de Castilla, e esclavos, de yerba, vinos, mulas, entre otros<sup>111</sup>.

En este marco, su población se duplica en poco más de 30 años (en 1778 poseía 24.000 habitantes aproximadamente y en 1810 más de 40.000<sup>112</sup>). Según Johnson este rápido crecimiento se debió “a una combinación de inmigración libre desde Europa y del interior del Virreinato, de inmigración forzada de los esclavos de África y del Brasil y al crecimiento vegetativo”<sup>113</sup>. Uno de los datos importantes de este crecimiento es la duplicación de la población española (según Wainer, un 30% provenientes de Galicia) que comienza a asentarse en el centro de la ciudad, mientras los esclavos negros lo hacen en la periferia. Johnson desprende una hipótesis a partir de este análisis, que sostiene que el sentimiento chauvinista y antiespañol del período independentista se debe a la fuerte competencia entre inmigrantes y nativos.

---

dejar de ser lo que era. Según creo, en efecto, el conjunto de medidas que componen eso que llamamos “reformismo borbónico” revelan ante todo la incapacidad de la Corona para controlar el gobierno político tal como estaba configurado –el derecho y los aparatos construidos para su aplicación– y *al contrario* denotan que no llegó a vislumbrarse una alternativa institucionalmente viable” (P. 29) en: Garriga, G. (2002) Los límites del Reformismo Borbónico. Propósito de la administración de la justicia en Indias” en: Feliciano Barrios Pintado (Coord.) *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas: actas del XII congreso internacional de historia del derecho indiano* (Toledo, 19 a 21 de octubre de 1998) Vol. 1.

<sup>109</sup> Wainer, L. (2010) “La ciudad de Buenos Aires en los censos de 1778 y 1810” en: *Población de Buenos Aires N° 11*. Vol. 7. Pp. 75-85.

<sup>110</sup> Di Meglio, G. (2006) Op Cit. P. 40.

<sup>111</sup> Fradkin, R. y Garavaglia, J. C. (2009) *La Argentina colonial. El río de la plata entre los siglos XVI y XIX*. Siglo XXI Editores. Buenos Aires. P. 88.

<sup>112</sup> Datos extraídos del estudio de Lyman Johnson junto a Susan Socolow, “Población y espacio en el Buenos Aires del siglo XVIII”, publicado en *Desarrollo Económico N° 79* (v. 20) en 1980. Análisis más recientes siguen basándose en estos datos. Tal es el caso de Gabriel Di Meglio y de Luis Weiner también acuerdan con estas cifras.

<sup>113</sup> Johnson, L. y Socolow, S. (1980) Op. Cit. P. 331.

La expansión territorial y poblacional se verifica también en los arrabales de la ciudad y en las áreas suburbanas y periurbanas. Algunos estudios han verificado para la primera mitad del siglo XIX dicho crecimiento, asociándolo con la especialización productiva de las diferentes zonas (agrícola en los partidos del norte y ganadera en el sudoeste)<sup>114</sup>. En este marco, distintos procesos se ven combinados para reforzar las relaciones entre ciudad y campaña, y fortaleciendo el traspaso de las tierras públicas hacia manos particulares. Los derechos de propiedad, entonces, se configuran no tanto a partir de las garantías provistas por un Estado liberal, sino que son “incorporados como partes en una dinámica social que implica creación y transformación de distintos tipos de derechos y que revela las transformaciones de los grupos sociales –como dinámicas que no siempre se vinculan con las reformas jurídicas y con el Estado”<sup>115</sup>. Los conflictos entre facciones, entre distintos grupos políticos y sus proyectos, que forman parte del escenario de creación de la Intendencia que nos ocupa, están también atravesados por estas nuevas configuraciones en lo territorial y productivo.

Todos los espacios cobraban vida a partir de la heterogénea sociedad que los poblaba. Desde comerciantes ligados a los puertos de Cádiz, la alta burocracia colonial, hasta los mercaderes menores, los profesionales tales como los abogados y una extensa capa de habitantes pobres, blancos, mestizos y esclavos. Uno de los criterios de estratificación social más importantes estaba asociado a la cuestión racial, pero no sólo eso; las ocupaciones también condicionaban lo dicho. Aun a principios del siglo XIX la sociedad de castas seguía marcando las desigualdades sociales, cuestión que refuerza Rebagliati en su estudio sobre los pobres, en el cual plantea a la pobreza como un estado en el cual podían caer diferentes personas, provenientes de diferentes estratos sociales<sup>116</sup>.

Desde las Reformas Borbónicas en adelante y continuando durante el período revolucionario, la extensión espacial de la ciudad se traduce en la creación de nuevas divisiones administrativas:

---

<sup>114</sup> Ciliberto, V. (2004) *La champagne dans la ville. Croissance periurbaine et transformation de l'espace, Buenos Aires 1815-1870*. Tesis de Doctorado. EHESS, París.

<sup>115</sup> Ciliberto, V. (2013) “Derechos y prácticas de acceso, usufructo y propiedad en ‘las tierras que fueron de los jesuitas’. Arrendatarios, propietarios y Estado en la campaña de Buenos Aires (primera mitad del siglo XIX)”. en: *Ariadna Tucma Revista Latinoamericana*. N° 7– Volumen II.

<sup>116</sup> Rebagliati, L. (2013) “Los pobres ante la justicia: discursos, prácticas y estrategias de subsistencia en Buenos Aires (1785-1821)” en: *Boletín del instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani* N° 38. 3° serie. Buenos Aires. Pp. 11-42.

parroquias, plazas y cuarteles dan cuenta de los cambios territoriales, económicos y sociales, reflejándose en transformaciones político-institucionales. Estas modificaciones, sumadas a las demográficas, permiten observar la necesidad de organizar la extensión espacial de otro modo.

Como dijimos, a nivel macro, la creación de las Intendencias fue paulatinamente sustituyendo la organización del territorio mediante capitanías y gobernaciones. Su aplicación estuvo plagada de ensayos que comenzaron en la península para trasladarse, no sin modificaciones, a América.

Mientras que la primera Intendencia se estableció en La Habana en 1746, recién en 1776 podremos encontrarlas en el Río de la Plata. Su funcionamiento concreto se plasmará mediante la *Real Ordenanza* de 1782 (modificada en 1783), cuyos fundamentos son claros: el cuidado del Real Erario de la Corona, para lo cual es el Rey quien elegirá a los Intendentes que guarden estos asuntos (En Buenos Aires, el virrey Vértiz en representación del rey, nombrará rápidamente a Francisco de Paula Sanz como Intendente de la capital del nuevo virreinato<sup>117</sup>). En algunos espacios, como el tucumano, las tensiones entre Intendencia y Cabildo avanzarán en una puja que reforzará la autonomía de la institución capitular, y con ella a la élite que la controlaba.

“La división política del espacio es también un instrumento de poder. Es un ‘aparato político’ que sirve para organizar y estabilizar el poder de determinados grupos como para desvalijar políticamente a otros”<sup>118</sup>, dice Hespanha. Estos cambios de jurisdicción fueron acompañados por la introducción de una nueva burocracia fiscal y el establecimiento de pequeños ejércitos permanentes y extensas fuerzas milicianas. Sidy señala que en este período, la división del espacio y la designación de personas a cargo de su control indican una centralización del gobierno urbano en el marco del crecimiento demográfico<sup>119</sup>.

---

<sup>117</sup> Domínguez Orta, M. (2010) “El sistema de Intendencias en el Río de la Plata y su influencia en la Hacienda (1782)” Ponencia en *VII Encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad. "Regnum legionense: Computandi ratio MC annos historia adhibita. Reino de León: las cuentas de 1100 años de historia"*. Universidad de León y la Comisión de Historia de la Contabilidad de AECA. León. Junto con este artículo, destacamos el clásico libro de John Lynch de 1987, *Administración colonial española, 1782-1810. El sistema de intendencias en el Virreinato del Río de la Plata*. Eudeba. Buenos Aires.

<sup>118</sup> Hespanha, A. (1993) “El espacio político” en: *La Gracia del Derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. P. 88.

<sup>119</sup> Sidy, B. (2011) Política y sociedad. Concepciones y prácticas gubernamentales en torno a la limpieza y la salubridad en el Buenos Aires colonial (1740-1776)” en: *Memoria americana N° 19-2*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pero estas Reformas no se ocuparon sólo de la reestructuración de grandes espacios, sino que toman la iniciativa para reorganizar también las ciudades. En Buenos Aires, las parroquias, también llamadas barrios, para 1810 eran 8 a nivel urbano. A las parroquias Catedral, Concepción, San Nicolás, Nuestra Señora del Socorro, Monserrat y la Piedad, existentes desde 1769, se le sumó San Telmo. Luego se efectuó la división de Catedral (al sur y al norte). Las parroquias tenían una gran importancia para la vida cotidiana de los porteños; según algunos autores, mayor importancia que los cuarteles<sup>120</sup>, y su propagación coincide también para el ámbito rural, en donde se convierten en verdaderas organizadoras territoriales y poblacionales<sup>121</sup>. Este tipo de divisiones y el establecimiento de cierto personal a cargo de desarrollar las funciones de justicia, de policía, es decir, la administración del gobierno a nivel local se produce durante el siglo XIX en diversos espacios, no sólo en Buenos Aires. Sólo por mencionar un ejemplo, para Mendoza, Sanjurjo menciona especialmente a los jueces de paz y los decuriones que eran producto del cruce de “diferentes tradicionales institucionales y doctrinales [...]En el caso de los decuriones es más notorio, si se tiene en cuenta que tenían el desempeño conjunto de funciones policiales y de justicia desde su aparición al culminar el siglo XVIII, aunque en muchos sentidos no fueron más que una continuación de los alcaldes de barrio creados por el cabildo en el último tercio de ese siglo, con funciones de policía y de justicia en causas de ínfimo monto, no apelables y que se sustanciaban verbalmente”<sup>122</sup>.

En la ciudad, también se materializan, entre otras iniciativas, los Alcaldes de Barrio, que encontramos en la península, a partir de la Real Ordenanza de Octubre de 1768 que establece Alcaldes de Barrio para los 8 cuarteles de Madrid. Entre las funciones que se establecen en las Instrucciones que acompañan a la Real Ordenanza mencionada, se destacan la matriculación de vecinos, el control de posadas, mesones, de habitantes extranjeros, el cuidado y limpieza de las manzanas de la ciudad, el empedrado y el cuidado de huérfanos y abandonados. Asimismo, son de especial importancia aquellas funciones destinadas al reconocimiento de mendigos, vagos y delincuentes. En el Artículo 8º se plantea que los Alcaldes deben “instruirse de altercados y

<sup>120</sup> Di Meglio, G. (2006) Op. Cit. P. 38.

<sup>121</sup> Fradkin, R. y Barral, M. E. (2005) Op. Cit.

<sup>122</sup> Sanjurjo, M. I. “Justicia de paz y cultura jurídica en el largo siglo XIX en Mendoza (Argentina). El caso del departamento de San Rafael en el sur provincial” en: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Online desde el 23 marzo de 2010. URL: <http://nuevomundo.revues.org/59257>; DOI: 10.4000/nuevomundo.59257

desordenes”<sup>123</sup> en las tabernas y casas de juego, lugar en el que se presume que se encuentran los personajes anteriormente mencionados. En el artículo 15° se exhorta a los Alcaldes “que atiendan á todos los que se hallaren de estas clases, y den cuenta al Alcalde de su respectivo Quartel, para que se destinen al Hospicio los Mendigos que no puedan aplicarse á las Armas, ó Marina”<sup>124</sup>. Estos alcaldes, según especifica la Instrucción de 1768, deben ser vecinos honrados, elegidos por los demás vecinos, a quienes conocían y de los cuales recibían estima, para cumplir sus tareas durante un año.

Aunque con algunas diferencias, entre 1772 y 1790, durante el gobierno de Vértiz, luego continuado por Sanz y el Marqués de Loreto, se produce el establecimiento definitivo de los Alcaldes en la ciudad de Buenos Aires. En América los intentos por plasmar esta institución habían sido anteriores, y podemos encontrar Comisionados de Manzana ya en 1734. Sin embargo, no es hasta la década de 1770 que se plantea seriamente la conformación de un cuerpo de Comisionados de Barrio<sup>125</sup>. Si bien su origen se remonta a varias décadas antes, no se debe descartar de plano la influencia de la Real Ordenanza de Madrid de 1768 en la reconfiguración que experimentan en el último tercio del siglo XVIII. Las instrucciones y funciones pertinentes para los Alcaldes de Barrio muestran similitudes en la península y en el Río de la Plata. Según lo planteado por Vértiz, en cada uno de los 16 barrios porteños, los alcaldes deben constituirse como un factor elemental para el mantenimiento de la salud pública<sup>126</sup>. El virrey Arredondo se valió de estas primeras estructuraciones en torno a los Alcaldes de Barrio para reformar dicha institución a partir de 1794, elevando el número de alcaldes de 16 a 20, como primera medida. Sus motivaciones para imprimir cambios a lo que había establecido Vértiz en un principio se basaban en la constatación de que

---

<sup>123</sup> “Instrucción que deben observar los Alcaldes de Barrio, que para el expedito, y mejor gobierno se han de nombrar, ó elegir en cada uno de los ocho Quarteles en que se divide la Poblacion de Madrid, en cumplimiento de los mandado en la Real Cedula de seis de este mes, expedida á Consulta del Consejo de diez y nueve de Setiembre de mil setecientos sesenta y ocho, y lo que han de egecutar los Jueces Ordinarios en las causas de Familias”. Artículo 8°.

<sup>124</sup> “Instrucción que deben observar los Alcaldes de Barrio” Op. Cit. Artículo 15°.

<sup>125</sup> Romay, F. (1980) *Historia de la Policía Federal Argentina. 1580-1820*. Tomo I. Editorial Policial. Buenos Aires. P. 109.

<sup>126</sup> Díaz Couselo, J. M. (2002) “Los Alcaldes de barrio de la ciudad de Buenos Aires. Periodo Indiano” en: Feliciano Barrios Pintado (Coord.) *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas: actas del XII congreso internacional de historia del derecho indiano* (Toledo, 19 a 21 de octubre de 1998) Vol. 1.

“los Alcaldes de Barrio sirvieron con mucho teson uno y otro año; pero no se les daba relevo, aunque lo pidieron; eran hombres; y al fin se cansaron. A mi llegada á Buenos Aires solo permanecían estos empleos en el nombre con un muy limitado ejercicio, según que accidentalmente se encargaba alguna operación á uno de estos Alcaldes; ellos repitieron en mi tiempo sus instancias por el relevo; y esta justa solicitud me hizo llamar los antecedentes [...]”<sup>127</sup>

En resumen, es el período de las Reformas Borbónicas el que será el marco de la primera instalación de estos Alcaldes y de los cuarteles o barrios, de la mano de otro tipo de transformaciones administrativo-institucionales muy variadas, pero todas ellas tendientes a reforzar y centralizar el poder de la Corona en los territorios americanos.

Algunas de estas reformas serán más exitosas que otras, su aplicación será dispar. Algunos autores señalan que uno de los datos más importantes del proceso será, al contrario de los primeros planes de la Monarquía española, el aumento de la centralidad política de los cuerpos intermedios, en especial los ayuntamientos<sup>128</sup> y también las figuras intermedias que actúan como nexo hacia los habitantes pobres de la ciudad y la campaña<sup>129</sup>.

Las parroquias, las intendencias y los Alcaldes de Barrio son todas iniciativas que se crean y recrean en el período que va desde las Reformas hasta los acontecimientos revolucionarios. Todos

---

<sup>127</sup> Informe de Virrey Arredondo e Instrucción provisional de las obligaciones a que los Alcaldes de Barrio deben sujetarse y aplicar su zelo y esmero para conseguir el mejor orden y gobierno de sus respectivos distritos. Enero 1794. En: *Registro Estadístico del Estado de Buenos Aires*. Tomo I. Imprenta El Nacional. 1859.

<sup>128</sup> Entre otros destacamos el trabajo de Federica Morelli de 2003, “Entre el antiguo y el nuevo régimen: el triunfo de los cuerpos intermedios. El caso de la Audiencia de Quito, 1765-1830” en: *Historia y Política. Ideas, procesos y movimientos sociales* N° 10. También el artículo citado anteriormente de Gabriela Tío Vallejo.

<sup>129</sup> Para los alcaldes y jueces de campaña recomendamos ver Gelman, J. (2000a) Op. Cit.; Banzato, G y Valencia, M. (2005) “Los jueces de paz y la tierra en la frontera bonaerense, 1820-1850” en: *Anuario del IEHS* N° 20. Tandil. Pp. 211-237; Levaggi, A. (2009) “La Alcaldía de Hermandad en el Virreinato del Río de la Plata 1776-1810” En: *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* N° 31. Chile. Pp. 317-348; Míguez, E. y Yangilevich, M. (2010) “Justicia criminal y Estado en la frontera de Buenos Aires, 1852-1880” en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”* N°32. 3° serie. Buenos Aires; Barrera, D. (2013) “Justicias rurales: el oficio de Alcalde de la Hermandad entre el derecho, la historia y la historiografía (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, siglo XVII a XIX) En: *Andes* N°1. Vol. 24. Salta.

estos espacios institucionales en construcción muestran la constancia en la necesidad de centralizar el control de la población y del territorio.

Veamos específicamente a los Alcaldes de Barrio del casco urbano porteño. Mayormente mantendrán algunos elementos característicos hasta la década revolucionaria. Los individuos que ostentaban el cargo de Alcalde eran aquellos de probado honor y residentes del barrio en cuestión. Ya luego de la Revolución, también era requisito el buen porte, la instrucción, la estimación y, en muchos casos, la fortuna. Esto último con una centralidad muy importante, ya que la carga pública de los Alcaldes de barrio no permitía atender otros asuntos. En apartados subsiguientes veremos que esto no se concretó al pie de la letra.

El Cabildo era la institución que podía aceptar o no los pedidos de exoneración que tenían diversas motivaciones (salud, pobreza, ausencia del lugar, pertenencia a otras instituciones, entre otros) y que parecen haber sido frecuentes, según señalan algunos autores. Como en la colonia, los Alcaldes, al ser entendidos como cargos honoríficos, no recibían suma de dinero alguna por su labor. Mientras que previamente a 1810 los Alcaldes no poseían una duración acotada en sus funciones, luego de los acontecimientos de Mayo se reglamenta la elección anual de los mismos, en base a los candidatos propuestos por los funcionarios salientes<sup>130</sup>.

Estos Alcaldes eran los encargados de controlar y vigilar las manzanas, esto es, funcionaban como auxiliares de policía. Efectivamente eran elegidos por el Cabildo, pero a partir de 1811 su relación directa es con el Intendente de Policía y sus comisarios. En 1812 se sanciona formalmente su dependencia de dicho Intendente. Su área de influencia va extendiéndose durante el período estudiado, y llega a su punto máximo durante los momentos de establecimiento de la Intendencia de Policía. Como habíamos dicho, al inicio de las Reformas los cuarteles y alcaldes existentes eran sólo 16. En 1794 pasaron a existir 20, para, finalmente, en 1814, terminar siendo 29 cuarteles urbanos, y 4 suburbanos, con un total de 33 cuarteles, cada uno de ellos con un Alcalde de Barrio nombrado por el Cabildo, que cumplía diferentes funciones de policía, seguridad e higiene.

La preocupación por la higiene y vigilancia territorial es una tendencia constante de suma importancia. El PLANO I reconstruido por Manuel Ricardo Trelles<sup>131</sup> en 1856 provee un escenario

---

<sup>130</sup> Díaz de Zappia, S. (2008) "La institución del alcalde de barrio en Buenos Aires entre 1810 y 1821: tradición indiana y modificaciones pos revolucionarias" en *Revista de Historia del Derecho* N° 36. Pp. 45-144.

<sup>131</sup> Manuel Trelles es reconocido como acérrimo archivista, bibliotecario y creador del Archivo General de la Nación y Director del Departamento de Estadística, que también se ocupó de la reconstrucción de los planos de Buenos Aires

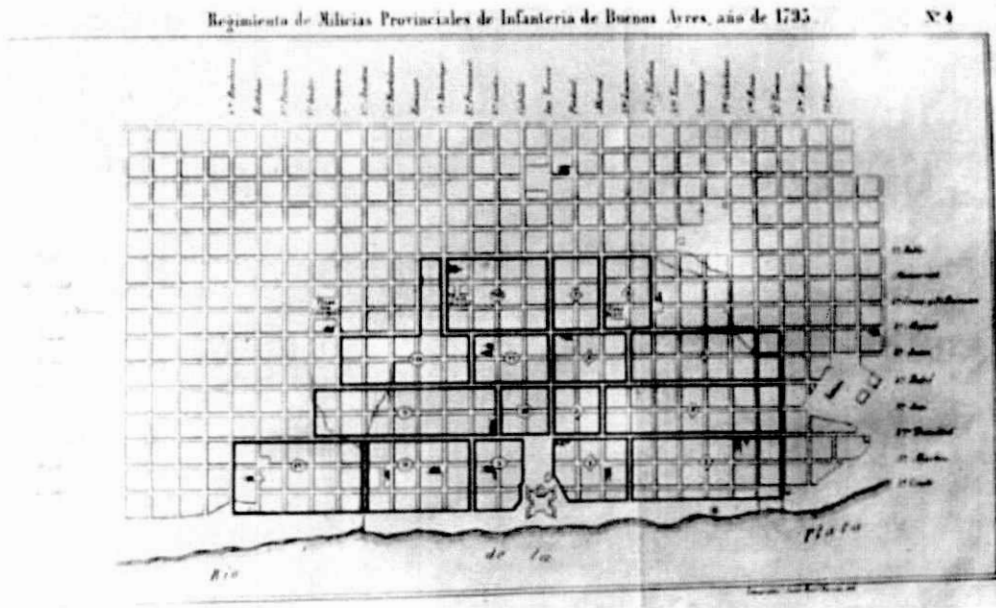


de la ciudad de Buenos Aires en 1795, con sus 16 cuarteles, antes de que Arredondo elevara su número a 20. Aquí vemos la división de 137 manzanas y 19 medias manzanas en cuarteles de diverso tamaño. Si miramos en dirección este-oeste, aquellos pegados a la ribera platense tienen tres manzanas de largo, como los que se encuentran hacia el extremo oeste. Mientras, los cuarteles ubicados en el centro poseen un ancho de dos manzanas. Según este plano, la división entre norte y sur está dada por la calle Las Torres (actual Rivadavia). Se observa fácilmente que la extensión a lo largo del Río de la Plata (20 manzanas aproximadamente) es mucho más amplia que la profundidad de la ciudad (sólo 10 manzanas). Los límites que muestra dicho plano son la calle San Gregorio (actual Santa Fe) al norte, la calle Santa Bárbara (actual San Juan) al sur, la calle San Pablo (actual Libertad, unos metros luego de la 9 de Julio) al oeste y la calle Santo Cristo (actual Balcarce) al este, pegada al Río de la Plata. A lo largo del Río, los cuarteles son más extensos, mientras que a lo largo de la calle Las Torres se encuentran los más pequeños.

---

para el período tardocolonial y de las primeras décadas del siglo XIX. Hermano de Rafael Trelles, Jefe de Policía en 1859 y reorganizador del archivo policial que derivó en la publicación de 150 ejemplares de dos tomos, divididos en libros que iniciaban en 1812 y finalizaban en 1850, ambos eran hijos de Francisco Trelles, marino y rico comerciante asturiano y participante de importancia en la defensa de Buenos Aires durante las invasiones inglesas de 1806-1807. Ver Galeano, G. (2009) *Escritores, detectives y archivistas. La cultural policial en Buenos Aires, 1821-1910*. Teseo. Buenos Aires. Pp. 57-59.

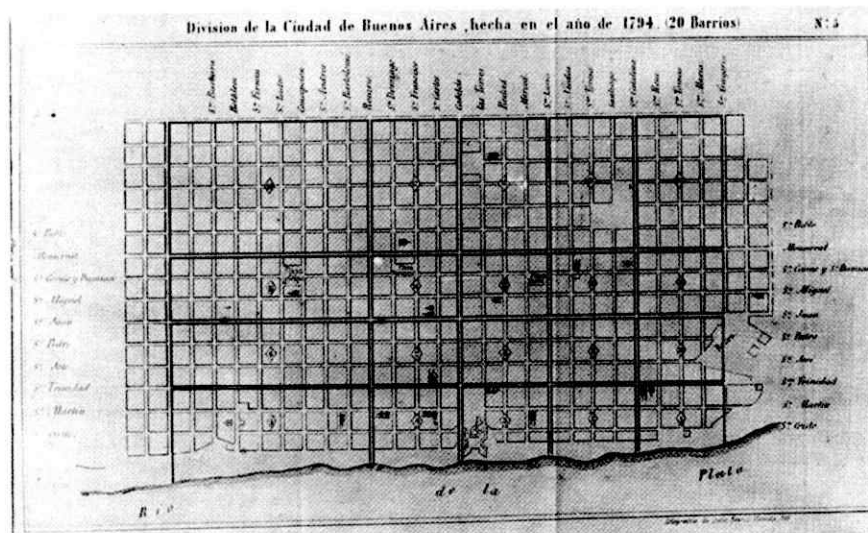
## PLANO I



**Fuente:** Difrieri, H. (1980) *Atlas de Buenos Aires. Tomo II. Mapas y Planos*. MCBA. Secretaría de Cultura. Buenos Aires. Lámina XXb. P. 61.

En el PLANO II se puede observar cómo Buenos Aires comienza a organizarse bajo la forma de un rectángulo. Las nuevas divisiones comienzan a integrar manzanas al oeste. La calle San Pablo ya no es el límite, sino que este se extiende 5 calles más alejadas del curso de agua. La demarcación hacia el sur también se extiende unas manzanas más allá de la calle Santa Bárbara. Hacia el noreste encontramos los cuarteles más pequeños, de entre 6 y 9 manzanas cada uno. Hacia el sur, y en especial el suroeste se pueden ver los cuarteles más extensos, siendo el cuartel 16 el más grande (54 manzanas) y el menos poblado.

## PLANO II



**Fuente:** Difrieri, H. (1980) *Atlas de Buenos Aires. Tomo II. Mapas y Planos*. MCBA. Secretaría de Cultura. Buenos Aires. Lámina XXc. P. 62.

El PLANO III, si bien data de 1822 (confeccionado por Felipe Bertrés<sup>132</sup>), muestra la división de los 29 cuarteles urbanos que ya se habían establecido en 1812. La extensión del casco urbano se mantiene; sin embargo los cuarteles pasan a tener una extensión más homogénea. Aquellos situados en la ribera platense poseen 12 manzanas, mientras que a medida que nos alejamos hacia el oeste encontramos cuarteles de 16 manzanas, como máximo. Para simple ejemplificación, el cuartel 16 que en 1795 poseía 54 manzanas, ahora se divide en los cuarteles 20, 21, 22, 23, 24 y 25, todos de 12 manzanas de extensión. Estos últimos, pertenecientes a la zona denominada como “de quintas”<sup>133</sup>. El cuartel 5, además, es dividido en cuartel 5 y 5 bis en Septiembre de 1813, de

<sup>132</sup> Agrimensor francés. Luchó en los ejércitos revolucionarios para luego, durante la década de 1820 abocarse a la confección de planos y mapas, tanto en Tucumán, como agrimensor oficial, como en Buenos Aires.

<sup>133</sup> *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Tomo V. Libros LXVII a LVXXIX. Años 1812-1813. P. 97.

acuerdo a la recomendación del Intendente de Policía que entiende que dicho cuartel es “muy dilatado y su extensión enerva las providencias egecutivas que deven tomarse”<sup>134</sup>.

Los Alcaldes de Barrio de quienes tenemos mayor cantidad de información pertenecen a los cuarteles 3, 4, 5, 8 y 9. Es decir, pertenecen a las zonas ubicadas frente al Río de la Plata, cercanas a la Plaza central y a los espacios institucionales como el Cabildo, y hacia el Sur, alejados de la zona portuaria. Por el contrario, no tenemos información alguna o muy poca de los Alcaldes ubicados en los cuarteles 15, 16, 21, 22, 23 y 24. Estos se encuentran o bien colindantes con el puerto, cercanos a Retiro, o bien en la zona suroeste, contigua al área de quintas y los espacios que podemos denominar suburbanos. De los pocos Alcaldes de los cuales poseemos datos, muchos son herreros, como el caso de Marcos Acosta, Alcalde del cuartel 15 en 1812 y 1815, o panaderos, como José María Nadal, alcalde del cuartel 15 en 1820, con residencia en Monserrat. Otros eran horneros, como Luis Modesto Arroyo que fue Alcalde del cuartel 10 en 1816<sup>135</sup>.

Los cuarteles hacia el norte y el sur, en general los más pequeños, concentraban la actividad comercial y también a las familias más adineradas. Si bien se hallaban fuera del casco urbano, estaban cercanos a las rutas de comunicación e “integrados a la ciudad porque su existencia dependía de ella”<sup>136</sup>. El Norte (Retiro), además, centralizaba cuarteles militares, desde la milicia de caballería, los Húsares y los Granaderos. Aquí es donde se ubican aquellos Alcaldes de los cuales, ya mencionamos, disponemos mayor información. Parecen ser vecinos dedicados a actividades comerciales o militares, que los han provisto de un renombre que otros Alcaldes no poseen.

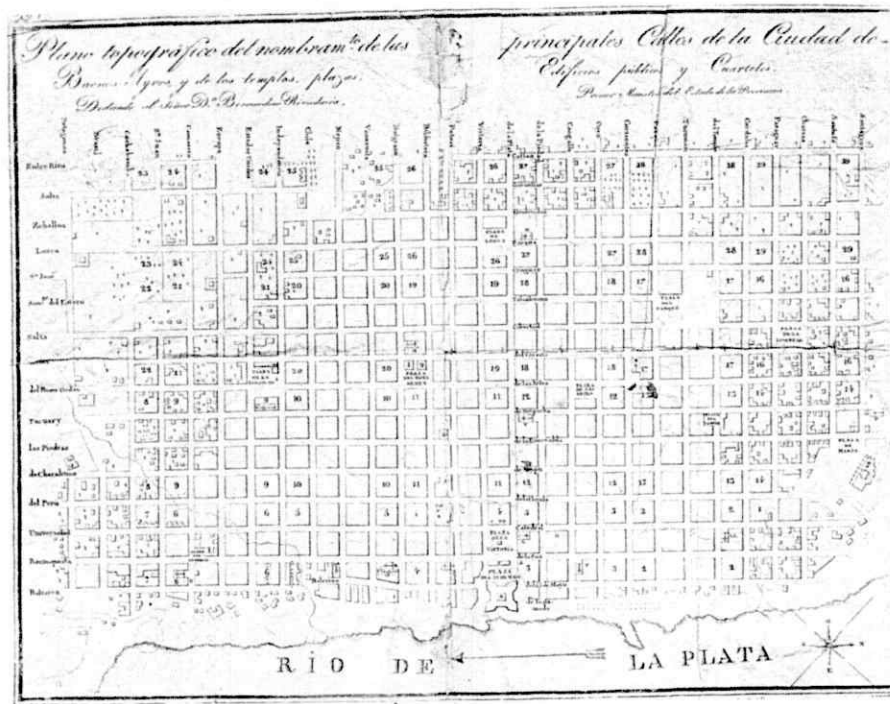
---

<sup>134</sup> *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Tomo V. Libros LXVII a LVXXIX. Años 1812-1813. P. 654.

<sup>135</sup> Ver Anexo: “Alcaldes de Barrio de la ciudad de Buenos Aires (1812-1821)”.

<sup>136</sup> Di Meglio, G. (2006) Op. Cit P. 34.

### PLANO III



**Fuente:** Difrieri, H. (1980) *Atlas de Buenos Aires. Tomo II. Mapas y Planos*. MCBA. Secretaría de Cultura. Buenos Aires. Lámina XXXa. P. 91.

Como señala Johnson, “Buenos Aires era ya una ciudad de inmigración al final del período colonial”<sup>137</sup>; esto se materializaba en los cuarteles ubicados hacia el este, cercanos al río (Montserrat y Concepción) que nucleaba a la población negra libre de Buenos Aires. Mientras tanto, hacia el oeste, en los cuarteles de mayores dimensiones era en donde se agrupaba la menor cantidad de población, enmarcada en el mercado cerealero y las pulperías<sup>138</sup>. Aunque lo veremos en el Capítulo IV, podemos ir adelantando que los Alcaldes de Barrio de los cuarteles estaban directamente

<sup>137</sup> Johnson, L. (2013) *Los talleres de la Revolución: la Buenos Aires plebeya y el mundo del Atlántico: 1776-1810*. Prometeo. Buenos Aires. P 78.

<sup>138</sup> Di Meglio, G. (2006) Op. Cit. Pp. 36-37.

T  
OBW!

asociados con las manzanas y zonas que les eran asignadas. En las zonas más pobres, ya dijimos, los Alcaldes se desempeñaban como herreros, panaderos, artesanos. En las zonas más cercanas al centro de la ciudad y al Cabildo, veremos que los Alcaldes provenían de familias distinguidas, eran comerciantes, militares o poseían tierras.

A grandes rasgos, podemos afirmar que desde las Reformas Borbónicas en adelante se desarrolla una tendencia hacia la centralización y la mejor administración del control sobre el territorio y la población. Si bien con motivaciones políticas diferentes, vemos denodados esfuerzos para organizar y reconfigurar el espacio urbano y suburbano que incluyen la producción de espacios institucionales diversos, desde las parroquias y las intendencias hasta los cuarteles. La configuración de la ciudad y de sus manzanas va transformándose al calor del propio establecimiento de diferentes espacios institucionales que, con diferentes funciones, apuntan a fin de cuentas a vigilar y administrar el territorio. A cada uno de ellos le corresponden actores que se ocupan de ejecutar el control. En este trabajo, sólo nos centramos en los Alcaldes de Barrio, auxiliares policiales que, aun subordinados a diferentes instituciones (Cabildo, Intendencia de Policía), permanecen en sus funciones a lo largo del período. Nuevamente esto se condice con la distribución territorial, ya que encontramos mayor número de Alcaldes en las zonas más “ricas”, mientras que en las zonas más alejadas y suburbanas, los Alcaldes suelen repetir sus funciones durante varios años<sup>139</sup>. Su importancia parece residir en el contacto directo con la población, en el recorrido y control cotidiano sobre las manzanas.

La insistencia sobre la vigilancia e higiene de la ciudad se ve plasmada, entonces, en la creación y recreación de dichos espacios institucionales. El afán sobre el control territorial mostrado desde las Reformas Borbónicas se mantiene durante el período revolucionario. En este marco general, abocado a la configuración territorial, vemos que para 1810 y los años venideros, las motivaciones políticas del control tomarán nuevas formas; a la higiene se suma el control político directo, el abastecimiento de soldados, entre otras cosas. Aquí es donde Alcaldes de barrio, cuarteles, intendencias serán resignificados de acuerdo a las nuevas necesidades políticas. La Intendencia General de Policía es uno de los ensayos de control más importantes en este sentido.

---

<sup>139</sup> Ver GRÁFICO I en Anexo: “Alcaldes de Barrio de la ciudad de Buenos Aires (1812-1821)”.

### CAPITULO III

#### **“La Intendencia general de Policía durante la Revolución de Mayo. De la higiene al control político”**

La relación entre Estado y sociedad no puede concebirse dejando de lado la interferencia que los mecanismos de seguridad y los dispositivos de control han tenido históricamente<sup>140</sup>. Aquí cobra forma la importancia del estudio de sus momentos más prístinos, de génesis de los cuerpos policiales, de los ensayos de control, de los intentos del Estado por plasmar y retener para sí mismo el monopolio de la fuerza, y por delinear las conductas de la población. Este no es un proceso unilineal. Como señalan Nugent y Joseph “the state is not a thing, an object you can point to”<sup>141</sup>. Aunque hablando del espacio mexicano en los primeros momentos del siglo XX, sus planteos nos sirven para comprender cómo la lucha por el poder, la formación del Estado no está apartada de las acciones que realizan las clases subalternas en momentos de cambios sociales, económicos y políticos. Los autores remarcan que “If the relations between popular and dominant cultures are constantly shifting and are part of the everyday struggle for power, then a study of popular culture can only be conducted alongside or in concert with a study of dominant culture and an examination of power itself, and particularly those organizations of power that provide the context for ‘everyday struggle’”<sup>142</sup>. En definitiva, los ensayos, las negociaciones y tensiones entre diferentes sectores son partes fundamentales del proceso de construcción de las formaciones estatales y de sus espacios institucionales.

La Intendencia de Policía de Buenos Aires no escapa a esto. En ella podemos ver reflejada no sólo la lucha entre los grupos dominantes revolucionarios, sino también entre estos últimos y los peninsulares y, especialmente, con las clases subalternas que se proponen dominar. Las marchas y contramarchas que se expresan en la policía son parte del proceso de experimentación institucional que busca nutrirse de los legados coloniales pero también adaptarse, en cierta manera, a las nuevas condiciones en las cuales formar un nuevo orden legitimado. Estas nuevas condiciones incluyen

---

<sup>140</sup> Salvatore, R. y Barreneche, O. (2013) *El delito y el orden en perspectiva histórica*. Prohistoria. Rosario. P. 9.

<sup>141</sup> Joseph, G. y Nugent, D. (2003) “Popular culture and State formation in Revolutionary Mexico” en: Joseph, G. y Nugent, D. *Everyday forms of State formations. Revolution and the negotiation of rule in Modern Mexico*. Duke University Press. Estados Unidos. P. 19

<sup>142</sup> Joseph, G. y Nugent, D. (2003) Op. Cit, P. 19.

principalmente a unos pobladores pobres o sectores medios que entran en un proceso de politización y militarización de la vida social en general. El gobierno, la justicia, la vigilancia y la policía parecen ir de la mano en este complejo de construcción y deconstrucción que se proyecta durante la década revolucionaria.

En este marco, el estudio de las tareas y funciones de la policía así como de su estructura toma gran importancia. Aun cuando no podemos reconocer un dispositivo de control de tipo “moderno”, es necesaria una evaluación de las primeras formaciones que ha tomado dicho mecanismo disciplinario, teniendo en cuenta los conflictos que han configurado su construcción. Tenemos en cuenta que, si bien los cuerpos policiales tenían una existencia previa a la década revolucionaria (ya lo hemos observado en el capítulo anterior), lejos estaban de conformar una “estructura estatal diferenciada destinada al control y la coerción de la población: por el contrario, la palabra mentaba más un ideal social que una realidad, un modo y un estilo de vida.”<sup>143</sup>.

No obstante esto, fueron parte de los diversos ensayos de control social desplegados, como ya dijimos, en el marco del período de experimentación institucional, para poder encauzar la movilización popular surgida de la Revolución, y para poder satisfacer las necesidades derivadas de la militarización y el contexto guerrero<sup>144</sup>, así como para posibilitar la construcción de un nuevo orden social legitimado.

La expansión del control territorial, la centralización como tendencia principal y la preocupación por el orden urbano, según hemos podido observar, son todos elementos que se mantienen y trasladan del período que va de las Reformas Borbónicas a la crisis monárquica y a la propia década que le sigue a la Revolución de Mayo. Los intentos por desarrollar mejores mecanismos de control ya habían sido puestos en marcha durante los últimos años del siglo XVIII, aunque con características diferentes a la Intendencia de 1812 que terminamos de explorar en este capítulo. Encontramos antecedentes ya en la década de 1780, cuando, de la mano de la implantación del sistema de Intendencias, también se traslada el poder de policía de los regidores y alcaldes ordinarios a los Intendentes de Policía, amenazando, en cierta manera, el control que el Cabildo

---

<sup>143</sup> Fradkin, R. (2008d) Op. Cit. Pp. 248

<sup>144</sup> Cuando hablamos de contexto guerrero no hacemos referencia a una categoría socio histórica específica o un marco teórico analítico en particular. Entendemos que contexto guerrero nos permite englobar no sólo a la militarización que se produce en el marco revolucionario. También posibilita ampliar el espectro e integrar a otros elementos, desde las propias batallas hasta los problemas de reclutamiento y el uso de tropas a fin de propiciar cambios de gobierno.



había ostentado hasta ese momento. En 1799, aunque por un tiempo relativamente corto, se hace efectivo el cargo de Intendente de Policía, aunque con limitaciones (según lo que pudimos explorar hasta ahora, no dispone de auxiliares bajo su control). La Intendencia de Policía establecida durante la década revolucionaria será, en muchos sentidos, una versión recreada, ampliada, mejor ordenada de la anterior, sin descartar muchos de sus rasgos e implementando nuevos.

Esta Intendencia creada en 1811 y organizada por el Reglamento Provisional de Policía de diciembre de 1812 bajo el segundo Triunvirato, constituyó un intento de concentración del poder de policía, sin que esto significase comenzar con un proceso de profesionalización y burocratización de los cuerpos policiales. Fradkin y Barral plantean que “la crisis revolucionaria puso en primer plano la necesidad de conformar un poder de policía más efectivo que tenderá a escapar del control del Cabildo para depender directamente del poder estatal”<sup>145</sup> y aseguran que durante este período la centralización de mecanismos de control y coerción se expresó en su ramificación territorial, cuestión que hemos verificado para nuestro estudio en el capítulo anterior. La preocupación por la vigilancia territorial mediante la expansión en las jurisdicciones y de sus alcances institucionales, la centralización son elementos que se mantienen desde fines del siglo XVIII.

Sin embargo, en términos de objetivos políticos, se producen transformaciones, muchas de ellas significativas. Los objetivos políticos de la Intendencia de Policía de 1811 son diferentes, y sobrepasan el mero interés por la higiene urbana. Dichos objetivos tienen como escenario la intensificación de tensiones entre diferentes espacios institucionales, desde el Cabildo hasta el gobierno central, que cristalizan en un uso de la estructura de la Intendencia de acuerdo a los fines de diferentes grupos revolucionarios en disputa. Esto se hace patente a través de las varias reformas que experimentó el poder policial durante estos años.

Para profundizar sobre estos elementos, haremos un recorrido sobre el establecimiento de la Intendencia y su conexión con los diferentes hechos políticos del momento. Además, realizaremos un análisis sobre los rasgos formales de la Intendencia para avanzar sobre las prácticas concretas de la misma. Adelantamos ya que en el capítulo siguiente desarrollaremos una primera aproximación a las personas que cumplían funciones como Intendentes de policía, comisarios y Alcaldes de barrio. Sin la pretensión de construir un estudio sobre sus trayectorias vitales,

---

<sup>145</sup> Fradkin, R. y Barral, M. E. (2005) Op. Cit. P. 23.

trataremos de reflexionar sobre los atributos que poseían estos personajes, cómo se posicionaron políticamente en los primeros años de la Revolución, y las relaciones que mantenían con otros espacios institucionales, tanto el Cabildo, las milicias, las temporalidades, entre otros. A fin de concretar esto último, nos valdremos de datos censales, de aportes que figuran en diccionarios biográficos y de los Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires.

### ***El establecimiento de una Intendencia de Policía en la Buenos Aires revolucionaria: tensiones institucionales y cuerpos policiales***

Retomemos algunas cuestiones ya señaladas en páginas anteriores: la Intendencia de Policía que ocupa este capítulo está lejos de constituir el primer intento de poner en acción y desplegar un dispositivo de control en Buenos Aires. Ya hemos visto que en 1799 se nombra al primer funcionario bajo el nombre de Intendente de Policía para cumplir con las tareas de ordenamiento y limpieza de la ciudad, con una especial preocupación por el control del territorio urbano, y especialmente de las calles y la obra de Empedrado. La vigilancia sobre las tareas de los vecinos como el barrido, el emplazamiento de postes, la ubicación de ladrillos en los huecos y el levantamiento de calzadas forman parte de las tareas del Intendente de Policía, que las comparte con otros espacios institucionales como el Cabildo, a través de los Alcaldes, y como las justicias. Es decir que no se verifica el establecimiento de una policía totalmente separada del órgano representativo urbano. Esta policía parece tener una vocación higienista –en el sentido amplio del término.

A pesar de que la creación de esta Intendencia responde directamente al Virrey, delegado principal de la Corona en territorios americanos, la centralización que este proyecto parece proponer se ve, en algún modo, coartada por el Cabildo, quien mantiene un amplio poder sobre el control territorial. Las tensiones que se inauguran en este período entre el Cabildo y otros espacios institucionales se ve resignificada y, quizás, intensificada en el período revolucionario. En el centro de estas tensiones estará efectivamente el problema de la centralización y de los objetivos políticos del control territorial y sobre la población. El poder de policía se debatirá en diversos espacios institucionales. Veamos primero en qué condiciones se establece la Intendencia.

El período que se abre luego de 1810 estará plagado de turbulencias. Parece haber una relación estrecha entre los permanentes cambios institucionales de estos años y las disputas y conflictos

políticos suscitados entre los diferentes grupos que componían a la dirigencia revolucionaria. Esto deriva en lo que Barreneche señala como un período de permanente experimentación institucional que se refleja en diferentes episodios y elementos. Uno de ellos es el rápido reemplazo de los Alcaldes de Barrio inmediatamente luego de los acontecimientos de Mayo. Esto se repite luego de la asonada de 1811, por la cual los grupos morenistas que se habían nucleado en torno a la Sociedad Patriótica son desplazados de los ámbitos de poder. En este episodio, habían estado fuertemente involucrados los Alcaldes de Barrio. Entre noviembre y Diciembre de ese año, el Cabildo pone en marcha una serie de reformas. A partir de este momento, los Alcaldes de Barrio serán removidos anualmente. Entre estos tantos cambios institucionales, encontramos también aquella reforma que planta una autoridad policial en Buenos Aires.

En este contexto, el gobierno central considera de suma importancia la creación de dicha autoridad para mantener “el orden que tanto reclaman las circunstancias actuales”<sup>146</sup>, por lo cual el Cabildo propone candidatos: Miguel de Irigoyen, Hipólito Vieytes, Miguel de Azcuénaga y Antonio José Escalada. El primero es finalmente elegido por el Supremo Gobierno para ocupar el cargo a partir de Enero de 1812.

A partir de este momento, la Intendencia de Policía se establece como una herramienta más en el marco de las disputas y conflictos que mantienen los diferentes grupos revolucionarios. Los episodios señalados dan cuenta de la existencia de diferentes proyectos políticos y de distintas iniciativas que actúan como vehículos para llegar al poder y ejercerlo<sup>147</sup>. ¿Qué relación establecemos entre dichos conflictos y la Intendencia de Policía, su establecimiento, sus reformas? ¿Qué papel juegan los proyectos y facciones en disputa?

Podemos reconocer dos momentos en el establecimiento de la policía en la Buenos Aires revolucionaria: el primero iniciado en Diciembre de 1811 con los primeros ecos de la necesidad de plantar una autoridad policial en la ciudad, y el segundo en Octubre de 1812, acompañada por los acontecimientos que llevan a la disolución del Primer Triunvirato y que finalizan con la formalización, a través de un Reglamento, de la Intendencia de Policía. Desde fines de 1811 y durante el año 1812, Miguel de Irigoyen se desempeña como Intendente de Policía. Irigoyen hundía sus raíces en el sector que había sido promovido por Saavedra en Mayo de 1810. A principios de

---

<sup>146</sup> “Oficio del Superior Gobierno del 14 de Diciembre de 1811”. En: Romay, F. (1980) Op. Cit. P. 215.

<sup>147</sup> Herrero, F. (2000) “Una franja del discurso político posrevolucionario. Federalismos en Buenos Aires, 1810-1815” en *Quinto Sol* N° 4. Pp. 117-138.

1812 efectúa un reclamo que da cuenta de las tensiones existentes. En un oficio al Superior Gobierno, preguntaba por la jurisdicción que correspondía a su empleo, y la superposición de funciones con las del Gobernador Intendente, Miguel de Azcuénaga, reconocido simpatizante del morenismo. La respuesta señalaba que la jurisdicción del empleo de Policía corresponde a la ciudad y sus arrabales y que el objetivo del mismo es “afianzar el sosiego público, y la seguridad de todos los ciudadanos, formándose inmediateam<sup>te</sup> su correspondiente Instrucción q<sup>e</sup> de la regla de sus operaciones”<sup>148</sup>.

Pero este tipo de disputa no existía sólo en los ámbitos de construcción institucional. También se reflejaba en la prensa. Pocos meses antes del reclamo de Irigoyen, se leía en *La Gazeta de Buenos Aires* que la “sordidez desagradable de muchas calles, y paseos públicos no nos permite disimulemos por mucho tiempo: es increíble la inacción, y culpable negligencia de los que tienen a obligación de zelar del áseo de las calles. Aquí donde reside el superior gobierno es mas notable esta falta”<sup>149</sup>. Meses después se redoblaba la apuesta en el mismo periódico, ante un oficio del Superior Gobierno en el cual se instaba a la intendencia de Policía a efectuar tareas de vigilancia sobre la Sociedad Patriótica. En *La Gazeta* se respondía caracterizando este acto como tiránico y un paso hacia el despotismo<sup>150</sup>.

Una vez aclarados los problemas de jurisdicción, y, en cierta manera, respondiendo a las críticas efectuadas de forma pública en la prensa, el Superior Gobierno nombra una Comisión de Justicia, presidida por el Intendente de Policía, a fin de atender a las causas de robo y delitos para que se “sustancien sumariamente y en el menor término posible, procediendo en este estado á juzgar, sentenciar y executar sin demora y de un modo que sea capaz de contener y escarmentar á los facinerosos”<sup>151</sup>. Podemos ver que la actuación de dicha comisión es rápida. En Mayo de 1812 aparecen en *La Gazeta* las resoluciones que toma la misma: Condena por robo, condena por

---

<sup>148</sup> Oficio del 13 de Marzo de 1812 al Intendente de Policía. “Policía” - Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).

<sup>149</sup> “Policía. 31 de Diciembre de 1811” *La Gazeta de Buenos Ayres* N° 17. En: Junta de Historia y Numismática Americana (1911) *La Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)*. Tomo III Años 1811 a 1813. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco. P. 82.

<sup>150</sup> “Reflexión sobre el oficio del Superior Gobierno al Intendente de policía. 6 de Marzo de 1812” *La Gazeta de Buenos Ayres* N° 27. En: Junta de Historia y Numismática Americana (1911) *La Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)*. Tomo III Años 1811 a 1813. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco. P 147.

<sup>151</sup> *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Tomo V. Libros LXVII a LVXXIX. Años 1812-1813. P. 178.

asesinato, presidio, azotes. A Juan Martínez se lo condena por robos, y se lo caracteriza como “vago, de mala conducta, pendenciero”<sup>152</sup>. Los objetivos de control social y político ya aparecen en este momento por parte de la Intendencia, en tanto delegada del Superior Gobierno. Aquellos considerados contrarios a la ley, al orden social en construcción son el objeto principal de su vigilancia. A las disputas entre los grupos revolucionarios, se suma una clara intencionalidad de control social dirigida hacia los sectores populares. A su vez, podemos ver que, si bien la jurisdicción parece ser clara, el nombramiento de la comisión de justicia sigue yuxtaponiendo funciones entre policía y juzgados. Como señala Szchuman, “Dualism – law as an ideal and law as a practical system- characterized the inconsistencies of porteños with judicial powers”<sup>153</sup>. Con algunos matices, esta será un rasgo perdurable en relación a los cuerpos policiales durante la mayor parte del siglo XIX.

Esta primera etapa de la Intendencia de Policía, entonces mostrará dos cuestiones fundamentales que continúan durante la década que investigamos, al menos. Por un lado, las tensiones entre diferentes espacios institucionales y la yuxtaposición de funciones dejarán rápidamente demarcada la ausencia de una profesionalización en los cuerpos policiales, y a su vez, serán prueba de la experimentación institucional de la década revolucionaria, y de los conflictos desatados entre los grupos revolucionarios en pugna por el poder. Por otro lado, aun sin proceso de institucionalización, los cuerpos policiales nucleados bajo la Intendencia mostrarán una clara direccionalidad en sus objetivos: como ya hemos mencionado, a la vocación de limpieza y ordenamiento territorial demostrada a fines del siglo XVIII, se le sumará una tendencia a la coerción sobre determinados sectores de la población, entre ellos la población subalterna y los grupos políticos opositores.

El segundo momento que podemos reconocer se inicia con el Movimiento de Pueblo<sup>154</sup> del 8 de Octubre de 1812. La Intendencia de Policía experimenta cambios de mayor importancia a partir

---

<sup>152</sup> “Comisión de Justicia. 8 de Mayo de 1812”. La Gazeta Ministerial N° 5 en: En: Junta de Historia y Numismática Americana (1911) *La Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)*. Tomo III Años 1811 a 1813. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco. P. 186.

<sup>153</sup> Szuchman, M. (1984) Op. Cit. P. 89.

<sup>154</sup> Uno de los rasgos del período son los movimientos de pueblo, estos son, movimientos armados que recurren a sectores civiles y militares para destituir a las autoridades del poder. Tomamos la clasificación de Herrero, quien identifica dos ciclos: el primero de 1810 a 1815, caracterizado por el éxito de dichos movimientos, y el segundo desde

de esta fecha. La razón que encontramos en estos sucesos es que el poder de policía y los intentos de centralización, estructuración e institucionalización del mismo sirve a unos grupos contra otros en su lucha por el poder. Volvemos a señalar que no hay un control monolítico de la Intendencia; al contrario es ocupada y utilizada por distintas facciones en diferentes momentos. La representación elaborada por quienes adherían a este Movimiento de Pueblo y entregada a los capitulares decía que:

“agobiado al fin el sufrimiento publico por los excesos del Gobierno, y viendo el sagrado seno de la Patria expuesto á recibir un golpe mortal en los momentos mas críticos y difíciles de su existencia: seria un crimen esperar las consecuencias del peligro, y no derribar de un solo golpe á esos dos mounstruos políticos que han nacido en medio de nosotros, y cuio veneno se há derramado en el corazón del Pueblo, poniendo sobre los bordes del sepulcro nuestra naciente libertad. [...] El gobierno en fuerza del articulo nueve del mismo Estatuto [haciendo referencia al Estatuto Provisional de Noviembre del año anterior] es reo de Lesa Patria por haber atentado contra la libertad civil, por aspirar directamente á la tiranía, por fomentar y renovar sin pudor la mas vil y criminal facción, por usurpar escandalosamente los derechos de los Pueblos confederados, y por haber quebrantado todas aquellas reglas que se impuso con juramento, y sancionó la voluntad de las demás Provincias libres”.

Pacíficos  
NO  
Duro

En dicha representación se reclama que

“en el acto se suspenda la Asamblea, y cese del Gobierno en sus funciones reasumiendo V.E., la autoridad q.e le delegó el Pueblo congregado el veinte y dos de Maio de mil ochocientos diez; y creándose desde luego un poder ejecutivo compuesto de las personas mas dignas del sufragio publico, se procesa ulteriormente y sin demora a la convocación de una Asamblea

---

1816 a 1820 que expresa lo contrario. Ver Herrero, F. (2007) *Movimiento de pueblo. La política en Buenos Aires luego de 1810*. Ed. Cooperativas. Buenos Aires.

general extraordinaria que decida de un modo digno los grandes negocios de la Comunidad [...]”<sup>155</sup>.

Entre los firmantes encontramos a personalidades que habían sido parte de la Revolución desde sus inicios, tales como Monteagudo, Francisco Antonio Costa, Nicolás Herrera, Francisco Sagui, Carlos Martín de Segovia e Idelfonso Passo, entre otros. Y también algunos de los que luego hallaremos frente a la Intendencia de Policía, como Hipólito Vieytes y Francisco Doblás. Asimismo se encontraban reunidos en la Plaza, junto a la muchedumbre, los Comandantes de Tropa Francisco Antonio Ortiz, José de San Martín, Manuel Pinto, Román Fernández y Carlos de Alvear, quienes sostuvieron que conocían los datos de la Representación y que creían justas sus reivindicaciones, aunque su intervención solo tenía como objetivo “proteger la libertad del Pueblo, para que pudiese explicar libremente sus votos y sus sentimientos, dándole a conocer de este modo que no siempre están las Tropas, como regularmente se piensa, para sostener los gobiernos, y autorizar la tiranía [...]”<sup>156</sup>. Semejante movilización, incluso con las tropas plantadas fuera de la Plaza, y con argumentos de fuerte tenor contra la tiranía y la libertad de las provincias confederadas constituye el preludio que da lugar al establecimiento del Segundo Triunvirato, compuesto por Juan José Paso, Antonio Álvarez Jonte y Nicolás Peña. Según Herrero, este nuevo gobierno concentrara el poder y virara sus posiciones hacia la moderación, dejando de lado los planteos independentistas y constitucionales<sup>157</sup>.

Una de las primeras acciones del Segundo Triunvirato será, justamente, relevar al Intendente de Policía Miguel de Irigoyen, que no había tenido participación alguna, según pudimos ver hasta ahora, en el Movimiento de Pueblo mencionado. El 7 de Diciembre de 1812 hará efectivo dicho relevo y cuatro días después tomara posesión del cargo José Moldes, quien junto a Juan Larrea e Hipólito Vieytes habían tomado la tarea, simultáneamente, de redactar el Reglamento que reordenará el ramo de policía. Aquí vemos cómo los empleos dentro de este espacio institucional son ocupados por figuras asociadas al Movimiento de Pueblo de Octubre de 1812, relacionadas con la Logia Lautaro y la Sociedad Patriótica. Con el Reglamento Provisional de Policía ya

---

<sup>155</sup> *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Tomo V. Libros LXVII a LVXXIX. Años 1812-1813. Pp. 352-355.

<sup>156</sup> *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Tomo V. Libros LXVII a LVXXIX. Años 1812-1813. Pp. 361.

<sup>157</sup> Herrero, F. (2000) Op. Cit.

sancionado se provee de una forma institucional a la Intendencia. Su formalización, la delimitación de tareas, funciones y cargos y la dotación de una estructura son los elementos principales de este segundo momento de establecimiento de la Intendencia. Veamos primero el Reglamento propiamente dicho para luego pasar a indagar sobre las prácticas concretas de los cuerpos policiales.

El Reglamento que señalamos estuvo en consonancia con los documentos de estado que se habían decretado hasta el momento. El decreto de Libertad de Imprenta de octubre de 1811 planteaba en su primer artículo la libertad de todo hombre a publicar sus ideas sin censura previa, pero, sin perder tiempo, sostenía en su segundo artículo que “El abuso de esta libertad es un crimen, su acusación corresponde a los interesados si ofende derechos particulares; y a todos los ciudadanos, si compromete la tranquilidad pública, la conservación de la religión católica, o la constitución del Estado”<sup>158</sup>. Poco después se decretaba el Estatuto de la Junta Provisional en 1811 que definía la felicidad pública en base a dos elementos: la libertad de imprenta y la seguridad individual<sup>159</sup>. A la preocupación por instalar una nueva legitimidad asentada en la legislación y las instituciones en construcción, se añadía un fuerte interés por plasmar conceptos políticos que remitían al republicanismo, al liberalismo europeo.

A pesar de esto, estos documentos aún seguían planteando la fidelidad al rey cautivo. Esta es la primera diferencia que, a simple vista, encontramos con el Reglamento de Policía. Si bien un reglamento comprendido en un decreto conforma una cuestión diferente a un estatuto de gobierno, llama la atención este dato. La seguridad pública de la que habla el estatuto es también nucleada en este Reglamento señalando que “La experiencia de todos los pueblos ha enseñado las ventajas que les resultan de tener una autoridad que vele sobre su tranquilidad interior y sobre el buen orden de que depende la salud pública”<sup>160</sup>.

Con este fundamento se crea entonces la Intendencia General de Policía cuyo personal, estructura y funciones son especificados en 35 artículos. El primero de estos artículos designa al

---

<sup>158</sup> “Decreto de Libertad de Imprenta del 26 de Octubre de 1811” Artículo 2°. En: *Estatutos, reglamentos y constituciones argentinas (1811-1898)*. Instituto de Historia Argentina “Dr. Emilio Ravignani”. FFyL. UBA. P. 31.

<sup>159</sup> “Estatuto de la Junta Provisional del 22 de Noviembre de 1811” Artículo 4°. En: *Estatutos, reglamentos y constituciones argentinas (1811-1898)*. Instituto de Historia Argentina “Dr. Emilio Ravignani”. FFyL. UBA. P. 28.

<sup>160</sup> “Reglamento Provisional de Policía comprendido en el Decreto del 22 de Noviembre de 1812” en: *Registro Oficial de la República Argentina*. Biblioteca del Congreso de la Nación.



Intendente de Policía como dependiente exclusiva y directamente del Gobierno Superior. Desde el artículo 2° al 8° se enumeran todos los nuevos cargos auxiliares de la Intendencia, cada uno de ellos con una dotación específica que va desde los 3000 pesos anuales para el Intendente hasta 400 para auxiliares de menor rango. Estos últimos están supeditados estrictamente al Intendente, sin intervención del Cabildo. Entre ellos encontramos, ordenados jerárquicamente, a tres comisarios (uno encargado de las calles y caminos, otro abocado a la tesorería, y el último destinado a recorrer la campaña y mantener comunicación con los Alcaldes de Barrio), un asesor, un escribano, un portero, tres oficiales amanuenses y una Partida Celadora, compuesta por un capitán, un teniente, un alférez y 100 hombres.

Asimismo, se evidencia una ampliación del espacio de actuación de la Intendencia tanto en términos territoriales como institucionales. Seguidamente, en el artículo 9° se refuerza la idea de la dependencia estrecha de la Intendencia con el poder ejecutivo (en este caso el Superior Gobierno), para sustentar, en el ítem siguiente, que la causa de policía ya no estará en manos del Gobernador Intendente de la Capital, cargo ostentado en ese momento por Miguel de Azcuénaga, quien regresa a Buenos Aires después de los acontecimientos de Abril de 1811 que lo habían exiliado de la capital y de la Junta originada en Mayo de 1810. Asimismo, se plantea que todos los funcionarios públicos sean civiles o militares

“le franquearan [a la Intendencia] todos los auxilios, instrucciones y documentos que halle necesario para el desempeño de su ministerio y si interviniesen casos en que se trate del peligro de la Patria y existan graves y prudentes presunciones contra personas determinadas, podrá con previo acuerdo del Gobierno valerse de los datos mas inviolables [...]”<sup>161</sup>.

Esto, junto con la delimitación de su jurisdicción que, según el Reglamento en su artículo 13° comprende la capital, sin perjuicio de las justicias de campaña (tal como había sido señalado a Miguel de Irigoyen un año antes), nos advierte de la amplitud de acción de la Intendencia, al menos en lo formal. A esto se adherirán los artículos 15° al 19° en los cuales se configuraran los aspectos referidos a los Alcaldes de Barrio. Aunque elegidos por el Cabildo que mediante esta función

---

<sup>161</sup> “Reglamento Provisional de Policía”. Op. Cit. Artículo 14°.

conserva un lugar importante en el entramado de relaciones que rodean a la Intendencia, dichos Alcaldes pasaran a la órbita de la Intendencia, y tendrán a su disposición cuatro hombres armados por cuartel, elegidos por los mismos alcaldes y mantenidos con fondos del Estado en construcción (diez pesos mensuales).

Pasando a analizar las funciones, desde el artículo 19° encontramos los diferentes asuntos de los cuales se ocupa la policía. Estos remiten desde las licencias para salir de la Capital, la mantención diaria de los presos y su trabajo, la aprehensión de individuos sospechosos, la formación de una casa de reclusión o castigo para mujeres escandalosas, el cuidado de las licencias de medicina y cirugía, la vigilancia de los huérfanos, el aseo de los hospitales, el cuidado de los verdaderos pobres, la conformación de un hospicio para la reclusión de los vagos y malentretidos, las relaciones con los gremios de artesanos, el fomento de la agricultura hasta la vigilancia sobre las diversiones de la ciudad.

El último artículo es quizás el más interesante en términos de definiciones y conceptualizaciones sobre el ramo de policía en el período trabajado. Allí se sostiene que “La Intendencia de Policía no es una magistratura de pura dignidad, es la ejecución y el brazo activo del Gobierno y su subdelegado inmediato en este ramo [...]”<sup>162</sup>. Si bien el aseo, la limpieza, el orden de la ciudad siguen siendo ejes fundamentales que aparecen reiteradamente en el Reglamento, encontramos un nuevo lineamiento, asociado a la estrecha relación con el poder ejecutivo. Dice Johnson, para el período inmediatamente anterior al que ocupa este trabajo, que se “sentía un miedo creciente por esta población, que estaba compuesta tanto de migrantes del interior como de transeúntes que llevaban a la ciudad los productos del campo y de regiones más distantes en carretas y en grupos de mulas. Este miedo a los migrantes explicaba, en gran medida, los esfuerzos por prohibir o limitar el acceso de carros dentro de la ciudad. También fue la razón de ser de la decisión de reclutar alcaldes de barrio para que patrullaran los suburbios pobres [...]”<sup>163</sup>.

Aunque no existe una especialización y continúa la idea de policía como sostén del bien común urbano, se observa un inicio de estructuración de los cuerpos policiales, una reconfigurada organización que es parte de un intento de centralización del ramo policial en torno al gobierno central, y no ya al Cabildo. En el próximo apartado nos centramos en las acciones concretas de la Intendencia y sus auxiliares, a fin de evaluar si lo formal se corresponde con sus prácticas.

<sup>162</sup> “Reglamento Provisional de Policía”. Op. Cit. Artículo 35°.

<sup>163</sup> Johnson, L. (2013) Op. Cit. Pp. 60-61.

### ***Una aproximación a las prácticas de la Intendencia de Policía: de vagos, opositores y armas***

La actividad de la Intendencia General de Policía no fue homogénea durante la década revolucionaria. Esto se debió a los diferentes avatares políticos del período los conflictos y tensiones institucionales, los diversos proyectos políticos en el poder derivaron en una Intendencia que por momentos intervino intensamente y por momentos quedó parcialmente paralizada. Como ya señalamos, durante el primer año de su conformación, la Intendencia no tuvo claramente delimitadas sus funciones, lo cual la llevó a yuxtaponer sus tareas con las de la justicia. Luego de la sanción del Reglamento Provisional de Policía y hasta 1815 su actuación se clarificó y se intensificó notablemente. Queda en evidencia que el Segundo Triunvirato y Alvear tenían un gran interés en desarrollar este espacio institucional. Ya veremos cómo lo utilizaron para el control de vagos y opositores.

En 1815, sin embargo, este ensayo de control experimenta un freno de la mano de la revolución que saca del gobierno al Segundo Triunvirato. El Estatuto Provisional que se sanciona oportunamente da por tierra con el cargo de Intendente. En el capítulo final se sostiene que: “El Reglamento de Policía expedido en 22 de Diciembre de 1812 para esta ciudad y su campaña, subsistirá por ahora con las reformas siguientes: 1. Las funciones privativas de Intendente de Policía se reunirán al Gobernador de la Provincia, quedando suprimido el empleo aquél”<sup>164</sup>. Sólo permanecen los 3 comisarios, eliminándose los demás empleos. Uno de ellos es Doblas que había participado del Movimiento de Pueblo de Octubre y otro es Miguel Antonio Sáenz, el comisario tesorero. Sin una autoridad policial dependiente del gobierno, la subsistencia de robos y delitos obliga a la salida de Patrullas Militares para vigilar la ciudad<sup>165</sup>. El gobernador intendente toma el mando de las tareas policiales y esta estructura se ratifica en el Reglamento Provisorio para la Dirección y Administración del Estado de 1817.

Si bien este freno es parcial, demuestra nuevamente la importancia de la sujeción del poder de policía y de los intentos por estructurarlo a los grupos gobernantes de acuerdo a cada período. Recién en 1819 se vuelve a contemplar la necesidad de establecer el cargo de Intendente de Policía, y el Director Supremo, con aval del Congreso Nacional sanciona provisionalmente el

---

<sup>164</sup> “Capítulo Final. Providencias Generales”. *Estatuto Provisional del 5 de Mayo de 1815*.

<sup>165</sup> Romay, F. (1980) Op. Cit. P. 261.

nombramiento del mismo para la ciudad de Buenos Aires, dependiente del gobierno provincial<sup>166</sup>. El coronel Eustaquio Díaz Vélez, seleccionado para ostentar el cargo, da indicios sobre las funciones principales de la Intendencia, señalando que es necesaria una reorganización de la mencionada Intendencia porque

“esta magistratura debe considerarse e su carácter distintivo, en los objetos que la ley y su instituto le indican, como especialmente sometidos a su cuidado y en sus medios de ejecución y ejercicio. La Policía es la parte de la autoridad pública encargada de la ejecución de las leyes del orden, de la seguridad y del uso libre y cómodo de las cosas públicas. La Policía es toda activa, ejerce su acción sobre las personas y las cosas en su relación y trascendencia a la sociedad.”<sup>167</sup>

A pesar de estas declaraciones, sólo un año después la Junta de Representantes considera de uso inútil a la Policía y perjudicial al interponerse en las tareas de la administración de justicia. Se decreta que la alta policía sea entonces maniobrada por la administración de justicia y que la baja policía vuelva al Cabildo<sup>168</sup>. A partir de esto, un regidor del Cabildo, en este caso, Joaquín de Achaval, será quien se encargue del ramo hasta el momento de la completa disolución del Cabildo mediante la Ley de la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires del 24 de Diciembre de 1821. Este mismo momento coincide con la creación del Departamento de Policía, de la mano de Bernardino Rivadavia que es considerado por muchos autores como el momento inicial de la constitución de una policía en Buenos Aires<sup>169</sup>. Este momento es un parte aguas entre concepciones diferentes sobre el Estado y sobre la policía, y las formas de administrar el control y la justicia.

---

<sup>166</sup> Romay, F. (1980) Op. Cit. P. 277.

<sup>167</sup> Romay. F. (1980) Op. Cit. P. 278.

<sup>168</sup> Esta distinción es propia del período trabajado y un legado colonial. Alejandra Rico (2008) dice que: “En aquel momento existía una distinción entre la “baja policía” y la “alta policía”, entendiéndose por la primera, aquellas funciones propias del gobierno municipal, mientras que por la segunda, lo específicamente referido a la vigilancia y represión de los delitos”. P. 55.

<sup>169</sup> Así lo plantean Barreneche y Galeano (2008): “El Departamento de Policía creado durante las reformas rivadavianas de 1821 es entendido como el núcleo indisoluble de lo que en 1880 se convertirá en la policía de la Capital, y más tarde en policía federal”. P. 77.

Aquí no nos ocupamos de ello, aunque queda plasmada la preocupación y el interés para hacerlo en un futuro<sup>170</sup>.

Coincidiendo con lo dicho, de las 317 comunicaciones (Órdenes Superiores) que se conservan en el AGN, bajo el título de “Policía” para los años 1812-1821, 28 se producen en 1812, 37 en 1813, 54 en 1814 y 31 en 1815. Luego de esa fecha, y ya sin Intendente de Policía, sólo encontramos 3 en 1816, 1 en 1817 y 5 en 1818. El retorno de la Intendencia con Eustaquio Díaz Vélez a la cabeza produce 32 notas en 1819, para bajar a 5 en 1820, cuando el ramo de policía vuelve a manos del Cabildo. En 1821, sorprendentemente, encontramos el mayor número de comunicaciones, 121, enviadas y recibidas en su mayoría por el Regidor Policía del Cabildo Joaquín de Achaval, y Bernardino Rivadavia. Parece que la figura de la autoridad policial, representada en el Intendente, está ligada a la intensidad de las actividades de vigilancia y control. Aun cuando su actividad es desigual la Intendencia de Policía mantiene sus objetivos políticos claros. Veamos más sobre esto.

El 21 de Diciembre de 1812, pocos días luego del nombramiento de José Moldes como Intendente de Policía, reconocido simpatizante de la Sociedad Patriótica y la Logia Lautaro, y ya con el Reglamento de Policía sancionado, los Alcaldes de Barrio, mediante la Intendencia, reciben 40 sables cada uno. En la nota se lee que “En su repartición les encargara VS el or<sup>n</sup> y la vigilancia q deben redoblar, cumpliendo exactam<sup>te</sup> con la preven<sup>n</sup> q que se les hizo p<sup>r</sup> el Ex<sup>mo</sup> Cab<sup>do</sup>”<sup>171</sup>.

Meses después, el 13 de Agosto de 1813 una nota proveniente del Superior Gobierno dispone “la entrega de cien carabinas y cien machetes para la Compañía Celadora”<sup>172</sup>. 300 cartuchos de fusil son entregados en mayo de 1815, bajo orden del superior gobierno y con acuerdo del gobernador intendente: “Con esta fh<sup>a</sup> he prevenido al Corn<sup>l</sup> m<sup>or</sup> Comand<sup>te</sup> de Artill<sup>a</sup> de la Plaza disponga entregar a VS los trescientos cartuchos de fusil a bala en onza q<sup>e</sup> en oficio del 27 del presente pide p<sup>a</sup> municiones la Compañía de Policías”<sup>173</sup>. Una comunicación fechada el 16 de Junio de 1814 “manif<sup>ta</sup> las Armas q<sup>e</sup> existen en poder de los Alc<sup>des</sup> de Barrio [...] en difer<sup>tes</sup> meses d<sup>l</sup> año

---

<sup>170</sup> Ver Fradkin, R. (2008d) Op. Cit.

<sup>171</sup> Nota del 21 de Diciembre de 1812. “Policía”- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).

<sup>172</sup> Nota del 13 de Agosto de 1813. “Policía”- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).

<sup>173</sup> Nota del 30 de Mayo de 1815. “Policía”- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).

pp<sup>do</sup> se han remitido á esta Comand<sup>a</sup> G<sup>l</sup> de Armas”<sup>174</sup> y enumera la cantidad de armas que existen en los 33 cuarteles. En ninguno de ellos encontramos menos de seis armas (Cuartel 2) llegando a disponer de 53 armas, entre fusiles, carabinas, trabucos, pistolas, sables y machetes, en el 20. En total son 1317, lo cual no es desdeñable para una ciudad como Buenos Aires en aquel período. Entre 1812 y 1815 hay 18 comunicaciones referentes a armamento. Entre 1819 y 1821 otras 13. No sólo refieren a la recepción de armamento sino también a su requerimiento y a la necesidad de destinar hombres al servicio de armas.

Por otro lado, la preocupación por los sectores de la población que se consideraban perjudiciales para los vecinos corre por dos caminos: los mencionados vagos, por un lado, y los españoles, por el otro. Muchos de los hombres que se destinaban al servicio de armas eran considerados sin ocupación, “haraganes” que, aprehendidos por la policía, cumplían su condena de esta forma. Ejemplo de esto encontramos en una nota que sostiene que: “todos los individuos que sean aprehendido por las partidas destinadas ála persecución de vagos, antes de ser pasados álos Cuerpos Militares, sean reconocidos por un facultativo sobre el estado de su salud y robustés, para el servicio delas Armas”<sup>175</sup>. Aquellos que se oponían al servicio de armas, o que eran encontrados sin papeleta que especificara su ocupación eran rápidamente detenidos. Una nota del Comandante de la Partida Celadora, Ramón Falcón, ilustra lo dicho: “El comand<sup>te</sup> de la Partida Zeladora p<sup>a</sup> apresar vagos y desertores da parte que ha conducido a este piquete el vago Ant<sup>o</sup> Ponse por haberlo encontrado con el cuchillo que acompaña y sin papeleta y decir este no sirve a ninguno tercio cívico, tratando de atacar la partida que lo a aprehendido”<sup>176</sup>. En una circular a los Alcaldes de Barrio del 1813, Hipólito Vieytes, ya reemplazando a Moldes en su cargo de Intendente de Policía, expresa que

“Con fecha del 2 del presente se ordenó a [...] Intendencia que [...] pasen á ella una relación circunstanciada de los vagos de su Quart<sup>l</sup>. y no habiéndose verificado hasta el presente, con notable abandono de su deber,

---

<sup>174</sup> Nota de la Comandancia General de Armas del 16 de Junio de 1814. “Policía”- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).

<sup>175</sup> Nota del 31 de Diciembre de 1813. “Policía”- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).

<sup>176</sup> Nota de Ramón Falcón del 29 de Enero de 1819. “Policía”- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).

se le reencarga su cumplimiento dentro de 24 horas, baxo el mas serio apercibimiento en el case de no verificarlo”.<sup>177</sup>

Una vez aprehendidos, eran puestos a disposición de la justicia, como sucede con Gabriel Alcorta en 1816, que luego de haber herido a varias personas es apresado por la Compañía Celadora<sup>178</sup>.

Aquí también se destaca el cuidado por el control de los auxiliares subordinados a la Intendencia. Como ya hemos mencionado, los Alcaldes de Barrio, aun elegidos por el Cabildo, respondían directamente al Intendente de Policía. Vieytes insistía con la necesidad de que dichos Alcaldes cumplieran sus funciones debidamente. Sostenía en este sentido que:

“la vigilancia delos alcaldes y tenientes de barrio esta adormecida en este punto que seguramente es el alma dela seguridad interior. Es necesario no amar la causa dela Patria para ver con frialdad el cumplimiento de estas disposiciones, quando la conservación del or<sup>n</sup> Descansa en el zelo de unos funcionarios que hacen alarde de su patriotismo, y que deben consagrar ála causa común los sacrificios que demanda la instancia desus empleos”.

El mismo Vieytes, en ocasión de encontrarse empleado como vocal de la Cámara de Apelaciones, previo a su actuación como Intendente de Policía, no dudaba en acusar y castigar a los auxiliares policiales que no actuaran conforme a sus deberes. En un expediente judicial iniciado en Septiembre de 1812, se lleva adelante una investigación que termina penalizando a un teniente de alcalde, incluso con la pérdida de su empleo. Balentin Silvera, teniente alcalde de manzana del Cuartel 29, descrito en el expediente como labrador de 27 años y natural de la ciudad, es acusado por el propio Alcalde de su Cuartel de haber cometido excesos, hiriendo a Francisco Quesada, un carretero de carne, que rehusaba bajarse del caballo en el medio de la noche. Según diversos testigos, el teniente alcalde no sólo se excede en sus funciones, sino que también había sido visto

---

<sup>177</sup> Circular a Alcaldes de Barrio del 9 de Diciembre de 1813. “Policía”- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).

<sup>178</sup> Causa Criminal contra Gabriel Alcorta (1816). Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHPBA en adelante). C. 34. A. 2. L. 36. Exp. 40.

abandonándolas en forma previa, al irse con unas cuantas mujeres. Silvera apela a la desobediencia de Quesada, pero finalmente es condenado a pagar por las curaciones del mismo y también a abandonar su empleo<sup>179</sup>.

Como dijimos el otro foco de atención de la Intendencia estaba constituido por lo españoles. Esta preocupación era compartida por diversas autoridades. En Diciembre de 1812 ya podemos encontrar evidencia de lo dicho, cuando se ordena una especial vigilancia sobre los españoles; los Alcaldes deben pasar listas de “Españoles Europeos en sus cuarteles respectivos con especificación de las ocupaciones, estados, condiciones [...] p<sup>a</sup> en su conseq<sup>a</sup> libran las ordenes q<sup>e</sup> demanda la seguridad publica y la tranquilidad general”<sup>180</sup>. Días después, se lee una comunicación que plantea que “individuos europeos q<sup>e</sup> deben salir de d<sup>ha</sup> Cap<sup>l</sup> p<sup>r</sup> perjudiciales á la tranquilidad y seguridad del Estado. [...] se incluyen [...] 468 hombres: 271 notoriamente sospechosos a la causa de estas Prov<sup>s</sup>, y los 197 de los mismos ciudadanos pero con la calidad de vagos, y q<sup>e</sup> han contravenido las ordenes”<sup>181</sup>. En Febrero de 1814, se elabora una lista de los europeos que tienen licencia para volver a la capital a fin de evaluar su conducta<sup>182</sup>. Además, en 1815 se dispone que los españoles deben entregar sus armas blancas y de fuego<sup>183</sup>; lejos de ser un pedido, vemos la importancia que las autoridades dan a este aspecto. El Bando sostiene que

“á las veinte y quatro horas, después de publicado este vando todos los Españoles Europeos existentes en esta Capital, sin excepción alguna, entreguen al Intend<sup>te</sup> Gral. de Policía todas las armas, sean de fuego, o blancas, que posean [...] el q<sup>e</sup> contraviniese a esta disposición será fusilado, sin otro juicio q<sup>e</sup> la constancia de su infracción p<sup>r</sup> las armas q<sup>e</sup> se les encuentren pasadas las veinte y quatro horas que quedan señaladas”.

---

<sup>179</sup> Causa criminal contra Balentin Silvera (1812). AHPBA. C. 34. A.2. L.34. Exp. 6.

<sup>180</sup> Nota al Intendente de Policía del 21 de Diciembre de 1812. “Policía”- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822). El pedido se repite en la circular a los Alcaldes de Barrio del 31 de Mayo de 1813.

<sup>181</sup> Nota de 29 de Diciembre de 1812. “Policía”- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).

<sup>182</sup> Nota del 23 de Febrero de 1814. “Policía”- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).

<sup>183</sup> Bando del 15 de Febrero de 1815. “Policía”- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).



En 1819 esto sigue siendo de especial interés. Se envía una nota al Supremo Director que relata el apresamiento de tres españoles bajo el argumento de que son momentos de “observarse en todos los españoles una agitación extraordinaria con la noticia de una expedición contra la Capital [...] funestas consecuencias de este abuso”<sup>184</sup>.

A estas nuevas preocupaciones producto del agitado contexto revolucionario, se suman otras, que habían sido establecidas en el Reglamento y que, en cierta manera, eran legados de la Intendencia de Policía de 1799 y que como ya habíamos señalado, estaban relacionadas con la higiene urbana y el ordenamiento territorial. Por ejemplo, en Marzo de 1813 se circula a los Alcaldes de Barrio una nota informando que queda aprobada la solicitud de los pulperos americanos para mantener sus mostradores en las calles<sup>185</sup>. En 1815, también encontramos cómo se insta a los cuerpos policiales a vigilar los cafés y casas escandalosas<sup>186</sup>, en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento Provisional y también mencionado en años anteriores en relación al control sobre las diversiones de los habitantes de la capital. El Empedrado, obra que fue principal preocupación de Vértiz cuando reorganizó a los Alcaldes de Barrio a fines del siglo XVIII, continúa siendo de interés en 1819. El Superior gobierno señala en Enero de 1819 que es necesario que “siga el empedrado de la calle de la Comedia hasta donde alcance la piedra copiada, reencargando al discernimiento de VS se consulten los ahorros posibles en los demás ramos”<sup>187</sup>.

Las tareas y funciones de la policía se definen. Pero no sólo eso; la insistencia en que se cumplan da cuenta del interés del gobierno central en construir un mecanismo de vigilancia con fines políticos. Este interés es más que un cúmulo de órdenes y disposiciones; termina dando lugar a una estructura. La disposición de un cuerpo de “funcionarios”, la provisión de armas con una cierta constancia, y la puesta en marcha de patrullas de vigilancia dan cuenta de ello.

El pago de las dotaciones a quienes se encargaban de dirigir la Intendencia reafirma lo dicho. En la IMAGEN I, podemos ver el pago mensual, en este caso correspondiente a Mayo de 1813<sup>188</sup>,

---

<sup>184</sup> Nota al Supremo Director del 12 de Marzo de 1819. “Policía”- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).

<sup>185</sup> Circular del 5 de Marzo de 1813. “Policía”- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).

<sup>186</sup> Nota del 26 de Mayo de 1815. “Policía”- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).

<sup>187</sup> Nota del 23 de Enero de 1819 firmada por el Secretario Nicolás Herrera. “Policía”- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).

<sup>188</sup> No hemos podido encontrar aun fuentes que denoten los pagos a las autoridades policiales y sus comisarios y oficiales para años posteriores, hasta 1821.

realizado al Intendente Vieytes y a sus comisarios y oficiales. De mayor a menor dotación, encontramos lo que percibían el Intendente Vieytes, el comisario Doblás, el comisario tesorero Miguel Sáenz, el oficial Ramón Policarpo, el oficial Pedro Ybienna y el oficial Francisco Castilla. Al lado de cada nombre, se puede notar la firma de cada uno de ellos, significando que han recibido su dotación. Lo que recibían al mes es a cuenta de la dotación anual. Por ejemplo, en el caso de Vieytes, es posible observar que recibe 166 pesos con 5 reales a cuenta de los 2000 pesos que debe percibir anualmente. En el caso de Doblás, podemos leer “Al Comisario Francisco Doblás a razón de los mil y doscientos pesos con desc<sup>to</sup> se la q<sup>ta</sup> p<sup>te</sup> p<sup>r</sup> raz<sup>n</sup> de suplemn<sup>to</sup>... 75”. Los acontecimientos desatados luego de 1810 demandan gastos de erario público que sobrepasan sus ingresos; como sostiene Halperin, el peso del estado se vuelve más grande<sup>189</sup>. Sin embargo, el ramo de policía recibe dinero mensualmente. Nuevamente, nos topamos con una preocupación muy fuerte por mantener una estructura que se ocupe de la seguridad interna.

Para tener una perspectiva comparativa, podemos cotejar estas dotaciones con las estimaciones que propone Johnson. Según este autor, en 1813, los marineros ganaban 13 pesos por mes, mientras que los trabajadores rurales obtenían 10 pesos mensuales<sup>190</sup>. Ambos representan números significativamente más bajos que los oficiales de menor rango de la Intendencia de Policía. Si lo comparamos con los salarios anuales de los trabajadores calificados, de acuerdo a la perspectiva de Johnson, podemos ver que, incluso las remuneraciones de los trabajadores urbanos con mejores salarios, son inferiores a las de los oficiales rasos de la Intendencia. Si la comparación es directa con el Intendente y sus comisarios la brecha se ensancha. Mientras vemos que Vieytes percibe 2000 pesos anuales, los trabajadores urbanos, anualmente, sólo podían llegar a ganar 420 pesos, trabajando el máximo de días posibles<sup>191</sup>.

---

<sup>189</sup> Halperin Donghi, T. (1972). Op. Cit.

<sup>190</sup> Johnson, L. (2013) Op. Cit. P. 292.

<sup>191</sup> Johnson, L. (2013) Op. Cit. P. 317.

### IMAGEN I: Sueldos de la Intendencia de Policía

Relacion de los sueldos que han devengado en el presente año el S<sup>to</sup> Intend<sup>te</sup> y demas empleados  
del Ramo

Al S <sup>to</sup> Intend <sup>te</sup> D. Spolico Trujillo	de dos mil anuales	1.166 5/8
Al Comisario D. Fran <sup>co</sup> Doblas	de mil y quinientos	750
Al Comisario Tesorero D. Estig <sup>o</sup>	de igual dotacion	1.100
Al Oficial D. Ramon Polcinaga	de quinientos	41
Al Oficial D. Pedro Viciano		41
Al Oficial Fran <sup>co</sup> Casilla		41
		<u>Suma Total</u> 467 5/8

1812

Fuente: Ramo Policía. "Policía"- Órdenes Superiores. AGN. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).

Si acordamos con la tesis de Halperin, en un cuadro de crisis financiera que se verifica a partir de 1806, en donde los ingresos sólo cubren el 78% de los gastos estatales, teniendo que recurrirse a la obtención de ingresos mediante transferencias diversas (desde el Cabildo en su mayoría)<sup>192</sup>, podemos sostener que los ingresos destinados al ramo de policía, aunque no son gigantescos, son significativos.

Insistimos, en este contexto la preocupación por destinar un porcentaje de los ingresos estatales a mantener la estructura policial, con sus funcionarios y tareas específicas es, por lo menos, interesante. En un marco en donde la Intendencia de Policía es parte de una experimentación institucional y de los vaivenes políticos de la década revolucionaria, estos datos nos permiten sostener su valor como mecanismo de vigilancia interno.

<sup>192</sup> Halperin Donghi, T. (2005) *Guerra y finanzas en los orígenes del estado argentino*. Prometeo. Buenos Aires. P. 72.

En 1821, ya con Rivadavia y Rodríguez dirigiendo la provincia de Buenos Aires, esto continúa, tal como lo muestra la IMAGEN II. Estos breves señalamientos dan cuenta de que en estudio específico sobre la cuestión presupuestaria es fundamental y esperamos concretarlo en el futuro.

**IMAGEN II: Razón de los trabajos y gastos de la policía en octubre**

*Razon de los trabajos y gastos de la policia en octubre.*

<b>TRABAJOS.</b>															
Se están empedrando	<table border="0"> <tr> <td>{</td> <td>4..... cuadras en la calle de Cabildo al Oeste.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1.....del Colegio al id.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1.....detras de Santo Domingo al id.</td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>6</td> </tr> </table>	{	4..... cuadras en la calle de Cabildo al Oeste.		1.....del Colegio al id.		1.....detras de Santo Domingo al id.		<hr/>		6				
{	4..... cuadras en la calle de Cabildo al Oeste.														
	1.....del Colegio al id.														
	1.....detras de Santo Domingo al id.														
	<hr/>														
	6														
Se están construyendo	<table border="0"> <tr> <td>{</td> <td>10 carros para la limpieza.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2 para regar la alameda.</td> </tr> <tr> <td></td> <td><hr/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>12</td> </tr> </table>	{	10 carros para la limpieza.		2 para regar la alameda.		<hr/>		12						
{	10 carros para la limpieza.														
	2 para regar la alameda.														
	<hr/>														
	12														
<b>GASTOS.</b>															
	<table border="0"> <tr> <td></td> <td>Pesos</td> <td>Rs.</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Empedrado—1104, 1½</td> <td rowspan="4">{</td> <td>500..</td> <td>Construccion de carros.</td> </tr> <tr> <td>138..</td> <td>Pasto para los animales.</td> </tr> <tr> <td>160..3½</td> <td>Capataces y peones.</td> </tr> <tr> <td>385..6</td> <td>Gratificacion á empedradores, ranchq, refaccion de carros.</td> </tr> </table>		Pesos	Rs.		Empedrado—1104, 1½	{	500..	Construccion de carros.	138..	Pasto para los animales.	160..3½	Capataces y peones.	385..6	Gratificacion á empedradores, ranchq, refaccion de carros.
	Pesos	Rs.													
Empedrado—1104, 1½	{	500..	Construccion de carros.												
		138..	Pasto para los animales.												
		160..3½	Capataces y peones.												
		385..6	Gratificacion á empedradores, ranchq, refaccion de carros.												
Presidio.... 07..4.	<table border="0"> <tr> <td>{</td> <td>8.....Sueldo.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>59.. 4..Raciones.</td> </tr> </table>	{	8.....Sueldo.		59.. 4..Raciones.										
{	8.....Sueldo.														
	59.. 4..Raciones.														
Sueldos....546..1½	<table border="0"> <tr> <td>{</td> <td>526..1½ Militares.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>119..... Políticos.</td> </tr> </table>	{	526..1½ Militares.		119..... Políticos.										
{	526..1½ Militares.														
	119..... Políticos.														
	<hr/>														
	1706..7														
Buenos-Ayres 31 de octubre de 1821.— <i>Dámas de Castro.</i>															
<i>Buenos-Ayres noviembre 2 de 1821.</i>															
Publiquese en el Registro Oficial.	<i>Rivadavia.</i>														

Fuente: *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*. Libro Segundo. 1821. P. 95

En definitiva, se observa cómo a los legados coloniales en relación a control territorial como el empedrado y el orden de las calles de la ciudad, se suman preocupaciones netamente políticas, de vigilancia social sobre ciertos sectores de la población. Como vimos los vagos y los españoles, aunque también en algunos casos, los opositores criollos, son objeto de dicho control. La provisión

y el pedido de armas es significativo durante todo el período. Si bien esto no implica una profesionalización directa de los cuerpos policiales, es posible ver cómo comienza un proceso de transformaciones que se asocian directamente con las coyunturas políticas de la década revolucionaria. Lejos de conformar un espacio institucional estático, paralizado, la Intendencia de policía y sus auxiliares formaron parte de los conflictos y tensiones de la etapa. El Reglamento Provisional de Policía no fue letra muerta. Muchas de sus disposiciones se reflejaron en las prácticas concretas de la policía. ¿Quiénes fueron los que hicieron posible la acción de la policía? ¿Con que ideas y proyectos políticos se identificaban los hombres al frente de la Intendencia de Policía? ¿De dónde provenían en términos políticos? Estos son algunos de los interrogantes que dirigen las reflexiones del próximo capítulo, a fin de desentrañar las motivaciones detrás de las prácticas policiales del período.

## CAPITULO IV

### **“Algunas notas sobre los hombres de la policía”**

Lejos de pretender realizar un estudio prosopográfico<sup>193</sup>, aquí volcamos algunos datos y reflexiones sobre las trayectorias de vida de los hombres que cumplieron tareas policiales durante el período. Ya hemos visto que la Intendencia de Policía, su reglamento, sus recursos no eran artificiales o aparentes; por el contrario, tuvieron una fuerte presencia durante la década revolucionaria, aun con sus marchas y contramarchas. Ahora queremos centrarnos en las figuras que posibilitaron la acción de dicha Intendencia. Focalizamos en dos colectivos específicos: los Alcaldes de Barrio por un lado, y los Intendentes de Policía, por el otro.

Con respecto a los Alcaldes, si bien conocemos quienes fueron a lo largo de la década estudiada, no tenemos información completa sobre su lugar de origen o sus experiencias militares y políticas previas. Sin embargo, la búsqueda en diccionarios biográficos, sumado al Censo realizado en 1778 y a los datos provenientes de los Acuerdos del Cabildo nos permiten delinear algunas tendencias sobre su trayectoria de vida.

Nos interesamos fuertemente por estos Alcaldes, ya que si fijamos la mirada en un período más amplio, desde mitad del siglo XVIII hasta luego de la disolución del Cabildo, vemos que son las figuras que continúan en sus funciones, a pesar de los cambios en otras instituciones relacionadas. Creemos que esto sucede por su importancia como nexo conector entre los poderes institucionales centrales y los habitantes de la ciudad y el campo. Los Intendentes de Policía, por su parte, son hombres de mayor reconocimiento político, militar e institucional. Esto nos ha facilitado encontrar mayor cantidad de información sobre ellos. Es evidente que la Intendencia de Policía revestía una importancia significativa para los grupos dirigentes, ya que al frente de la misma están hombres

---

<sup>193</sup> Nos referimos al estudio biográfico de las personas y sus redes familiares. Un estudio monumental realizado a través del método prosopográfico es el libro original de 1985, pero reeditado en 2011 por FCE, *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución*. Tomo I y II de F. X. Guerra. Otro trabajo más reciente es el de Socolow, S. (1991) *Mercaderes del Buenos Aires virreinal. Familia y comercio*. Ediciones de la Flor. Buenos Aires. Si bien es un ensayo que no cumple, en el todo, sus expectativas, el libro de Zubizarrieta, I. (2014) *Unitarios: Historia de la facción política que diseñó de la argentina moderna*. Sudamericana. Buenos Aires también es recomendable. Finalmente, un estudio metodológico fundamental en Stone, L. (2011) “Prosopografía” en: *Revista de Sociología e política* N° 39. Vol. 19. Pp. 115-137.

que podemos considerar notables, asociados fuertemente a un proyecto político y con una vasta experiencia en el marco revolucionario. Pasemos al análisis.

### ***Sobrevivientes: Los Alcaldes de Barrio como intermediarios de las reformas hasta el fin de la década revolucionaria***

Ya habíamos mencionado que el espíritu reformador de la mitad del siglo XVIII en adelante no sólo se ocupó de modificar la administración de las colonias y las instituciones militares, eclesiásticas, de gobierno a nivel general. También lo hizo a nivel local. La preocupación reformista se trasladó a los espacios urbanos más reducidos a fin de organizar el territorio de mejor manera, y así poder expandir espacios institucionales de poder que permitieran un mejor control territorial y poblacional. Cabe volver a señalar que los Alcaldes de Barrio y la división de Buenos Aires en cuarteles fue parte de estas iniciativas, iniciadas a mitad del siglo XVIII y concretadas a fines del mismo. Los Alcaldes de Barrio y las divisiones urbanas para principios de la década revolucionaria ya habían llegado a ser 33. La tendencia centralizadora de las Reformas se mantiene hasta y durante dicha década.

Según lo que se ha mencionado en capítulos anteriores, los Alcaldes de Barrio ocuparon un lugar fundamental; su subsistencia en un marco plagado de marchas y contramarchas, creaciones y disoluciones institucionales es prueba de ello. Esto no significa que sus empleos y tareas, funcionaron de manera estática. En términos institucionales, los Alcaldes de Barrio se encontraron entrecruzados por diferentes ámbitos de poder y espacios institucionales, desde el Cabildo y la Corona en el período tardo colonial, hasta la Intendencia de Policía, el Cabildo, la administración de justicia y el gobierno central durante los años que aquí estudiamos. Aun con la caída del gobierno central en la década de 1820 y con el Cabildo disuelto, serán de las pocas figuras que permanecerán en sus empleos, incluso que ganarán autoridad como intermediarios políticos<sup>194</sup>.

---

<sup>194</sup> Sobre mediadores e intermediarios existe una extensa bibliografía. Se destaca el clásico de Boissevain, J. (1974) *Friends of friends. Networks, Manipulators and Coalitions*. Basil Blackwell. Oxford. También podemos ver Barral, M. E. (2008) "De mediadores componedores a intermediarios banderizos: el clero rural de Buenos Aires y la paz común en las primeras décadas del siglo XIX" en: *Anuario IEHS N° 23*. Tandil. Pp. 151-174; y Arriagada, E. (2013) "Clientelismo político y participación local. El rol de los dirigentes sociales en la articulación entre autoridades y

Si bien, en este sentido, los jueces de paz son el ejemplo más destacado<sup>195</sup>, el desarrollo de los Alcaldes como intermediarios (*brokers* según la definición de Boissevain) es paulatino, pero no desdeñable. Su desempeño provee una de las piedras angulares para el Estado en construcción, para poder equipar políticamente un territorio, para ordenar una población según sus disposiciones específicas.

Actúan como auxiliares policiales con la creación de la Intendencia de Policía; el Reglamento Provisional de Policía los sitúa como los principales subordinados y, ya hemos visto, son objeto de control de parte de la Intendencia, por un lado, pero al mismo tiempo, los encargados principales de inspeccionar cada cuartel de la ciudad. Si bien no disponen de una dotación, y son vecinos cumpliendo funciones cívicas *ad honorem*, poseen recursos humanos como sus tenientes de manzana y las partidas celadoras que colaboran en las tareas de vigilancia y que, de esta manera, los acercan a los vecinos en posición de referentes. A su vez, establecen una conexión importante con el Cabildo: durante todos los años que abarca este estudio, los Alcaldes de Barrio (también los de Hermandad, destinados al control del espacio rural) son elegidos por los cabildantes, sin excepción. Pero no sólo esto, en algunas ocasiones también actúan como auxiliares de las justicias. En el capítulo anterior, vimos cómo el propio alcalde de Barrio informaba sobre los excesos de uno de sus tenientes de manzana, Balentin Silvera, ante la Cámara de Apelaciones. En 1813, constamos también que los Alcaldes colaboran, asimismo, en las causas de homicidio. El Alcalde de Barrio Julián Espíndola es quien encuentra el cadáver de un negro y por lo tanto, la justicia ordena una nota sobre el hallazgo, a fin de proceder a las averiguaciones correspondientes sobre el homicidio. La orden de inhumación del cuerpo es notificada al mismo alcalde para llevarla a cabo<sup>196</sup>. Los

---

ciudadanos en Santiago de Chile” en: *Polhis. Revista Latinoamericana* N° 36. Centro de Investigación Sociedad y Políticas Públicas. Online desde el 19 de Noviembre de 2013.

<sup>195</sup> Su estudio en el período rosista ha puesto de manifiesto su importancia en la construcción de un orden social legitimado. Para ejemplificar podemos citar a Di Meglio que señala la actitud tanto del gobierno rosista como de sus agentes intermediarios: “Unanimidad total. Ese era el objetivo del gobierno, que encargó a la Policía, a los jueces de paz y a los alcaldes de barrio que aseguraran que ella se cumpliera” (P. 71) Di Meglio, G. (2008) “La mazorca y el orden rosista” en *Prohistoria* N° 12. Año XII. Rosario. Pp. 69-90. Salvatore, por su lado, señala que “los jueces de paz organizaban complejos rituales que incluían una misa con TeDeum, el tradicional traslado del Retrato, las marchas de vecinos por las calles del pueblo [...]” (P. 60) Salvatore, R. (1998) “Fiestas federales: representaciones de la república en el Buenos Aires rosista” en: *Entrepasados* N° 11. Año VI. Pp. 45-68.

<sup>196</sup> Causa criminal contra el autor de la muerte de un negro (1813). AHPBA. C. 34. A.2. L.35. Exp. 11.



colaboradores de los Alcaldes de Barrio terminan, en ocasiones, como apresadores pero también como testigos: Cuando Francisco Rodríguez, sargento del cuerpo de artillería volante, es acusado de robar un mate de plata, el sargento comisionado de la Partida Celadora, Manuel Almada, denuncia y declara contra acusado, diciendo que "es un hombre aragan sin querer aplicarse otra cosa queal juego, y de continuas quejas de sus malos procedimientos y especialmente en la casa de D. Juan Antonio Pereira que se han echado de menos barias cosas en el t<sup>po</sup> que el ha estado bibiendo en ella"<sup>197</sup>.

En definitiva, nos encontramos ante figuras de importancia en el ámbito local urbano, y con una intervención diversa, asociada a distintos espacios institucionales. Aunque no lo sabemos con certeza, estos Alcaldes deben haber reunido variadas capacidades y conocimientos, producto de su intensa actuación en los conflictos concretos que se generaban en la convulsionada Buenos Aires revolucionaria. Conocimiento del territorio y relación directa con sus pobladores parecen haber sido rasgos de importancia de estos Alcaldes que sobreviven a las inclemencias que experimentan otras instituciones. Pasemos ahora a ver quiénes eran.

Hemos podido delinear algunas tendencias a partir de la información que hemos ordenado, mediante la indagación sobre diferentes documentos. Si bien esta información es fragmentaria y estamos lejos de conocer las trayectorias de los más de 400 Alcaldes que se sucedieron entre 1810 y 1821, la sistematización de los datos extraídos de diferentes fuentes posibilitó la comprensión sobre varios de sus rasgos. Los Acuerdos del Cabildo nos han permitido conocer los nombres de los Alcaldes para cada cuartel, así como también los reemplazos ocurridos durante cada año. También nos han permitido acceder a los hombres que firmaron la representación de octubre de 1812, producto del movimiento de pueblo desarrollado en el 8 del mencionado mes, y por la cual fue depuesto el Primer Triunvirato. Para explorar sus trayectorias vitales, nos hemos valido de diccionarios biográficos, mientras que hemos utilizado los datos extraídos del Censo de la Ciudad en 1778 para entrecruzar diferentes rasgos, desde la ocupación y la edad hasta la familia. Para ayudar a la comprensión de estas tendencias, hemos construido una serie de cuadros que colaboran con nuestra explicación.

Durante el período que recorre desde 1812 hasta 1821 se suceden 435 Alcaldes de Barrio en los 33 cuarteles que dividían la ciudad de Buenos Aires. El número de Alcaldes actuantes, aun por

---

<sup>197</sup> Causa contra Francisco Rodríguez por robo de mate d plata. (1811). AHPBA. C. 34. A. 2. L. 33. Exp. 30.

períodos muy cortos, se verifica tan alto, porque la importancia del cargo para los espacios institucionales que estaban implicados con los Alcaldes, contrasta con la posibilidad de muchos vecinos elegidos de cumplir debidamente con las tareas indicadas.

Díaz de Sappia encuentra que “Para el período comprendido entre 1810 y 1821 hemos encontrado 124 pedidos de exención presentados por los alcaldes de barrio, designados o en ejercicio, correspondiendo 10 (8%) a pedidos de licencias temporales y 114 (92%) a solicitudes de exoneración definitiva”<sup>198</sup>. Muchos de los Alcaldes pidieron exención varias veces en el período, tal es el caso de Anastasio Patrón del cuartel 2, que la requirió en 1816 y 1820, de Bruno Moranchel del cuartel 10, para 1812 y 1814. La mayoría de estos pedidos fueron resueltos positivamente (Díaz de Zappia habla de un 75%). La base de dichos pedidos podía estar en defectos físicos, capacidades, enfermedades, edad y circunstancias económicas. A su vez, si bien los cambios, relevos, licencias de diverso tipo son una constante durante el período, en algunos años el porcentaje aumenta. Mientras que para los años 1813 y 1818 contamos con 38 Alcaldes sobre 33 cuarteles, para los años 1814, 1815, 1816 y 1820 contamos con 44, 51, 45 y 53 Alcaldes, respectivamente<sup>199</sup>. Los años señalados son particularmente conflictivos, en especial 1815 y 1820. El primero remite al momento del derrocamiento de Alvear y del encarcelamiento de sus adictos, entre ellos Vieytes, en tanto para el año 1820, independencia mediante, nos encontramos con los primeros indicios del derrumbamiento de los intentos de construir un poder centralizado.

Los relevos y licencias debido a desfavorables circunstancias económicas nos indican que los Alcaldes de Barrio que finalmente terminaban ocupando el cargo eran vecinos reconocidos, y con cierta capacidad financiera para desempeñar el cargo. Algunos de ellos eran notables y en algunos casos se habían desarrollado como tales antes incluso de la Revolución. En el caso de Fermín Tocornal, Alcalde de Barrio en 1810 y también en 1817 para el cuartel 11, sus ocupaciones engloban tanto el desempeño en cargos políticos y públicos como en militares a través de la participación en las invasiones inglesas como Teniente de Caballería. Su actuación administrativo-política es mucho más amplia: desarrolla tareas desde el período colonial como Alcalde de Hermandad, Alcalde de Barrio, Regidor, Fiel Ejecutor y Juez de Paz. Sucede algo similar con un caso menos conocido que el de Tocornal; nos referimos a Antonio Castillo, Alcalde del Cuartel 20

---

<sup>198</sup> Díaz de Zappia, S. “La institución del Alcalde de Barrio en Buenos Aires entre 1810 y 1821: Tradición indiana y modificaciones posrevolucionarias” en *Revista de Historia del Derecho* 36. 2008. P. 73.

<sup>199</sup> Ver GRÁFICO 2 en: Anexo: “Alcaldes de Barrio de la ciudad de Buenos Aires (1812-1821)”.

en 1817, y cuya intervención administrativa y política se remonta al período colonial y es mucho más extensa que su trayectoria militar.

Sólo el nacimiento en Buenos Aires en particular y en el Litoral en sentido amplio conforma un lineamiento que parece ser generalizado. 48 nacen en Buenos Aires, y otros 8 más repartidos en Montevideo, Santa Fé y Entre Ríos. Sólo dos en España. Ángel Sánchez y José María Nadal, ambos estaban dedicados al comercio y con notoria experiencia en cargo políticos y públicos previo a la Revolución. Estos datos no son desdeñables, porque permiten observar cómo se procesa luego de la Revolución el apartamiento de los “españoles extranjeros” de los cargos públicos, de las funciones administrativas y políticas. Esto se refuerza cuando constatamos que una gran cantidad de los Alcaldes estudiados participan en la defensa de Buenos Aires durante las invasiones inglesas.

Algunos de los Alcaldes forjaron sus carreras político-militares a partir de la Revolución, y a partir de la defensa de la ciudad contra los ingleses. Tal es el caso de Rafael Alcaraz, pulpero, que llegó a ser Capitán del 2do Tercio de la Guardia Cívica, además de ser elegido Alcalde de Barrio en 1812 para el cuartel 19. O de Joaquín Griera que formó parte del Cuerpo de Patricios, antes de desempeñarse como Alcalde del cuartel 7 en 1813. Notorios son los casos del reconocido José María Balbastro, militar y proveniente de una familia asociada a los cargos públicos y el comercio. Mucho antes de unirse a la defensa de Buenos Aires, Balbastro había pertenecido al Regimiento de Milicias de Caballería, aun durante el período colonial, lo cual le había dado una experiencia previa de gran importancia. Lo mismo podemos decir de Antonio Martínez que había sido Capitán del Cuerpo de Dragones a partir de 1791. Aquí se verifica lo que sostiene McFarlane: “A diferencia del ejército británico en sus colonias americanas durante la revolución americana – que se hallaba bajo el mando único y centralizado de un general británico-, las fuerzas españolas en América estaban divididas en varios mandos, que también se desempeñaban en cargos civiles”<sup>200</sup>. Estas atribuciones serán piezas nodales para la construcción de una autoridad sobre los subalternos durante la Revolución.

En relación a su participación en espacios institucionales o políticos, cargos públicos o judiciales, varios de nuestros Alcaldes son todo menos ajenos. El cargo de Alcalde es, entonces, una de las tantas tareas “cívicas” que desarrollan estos hombres. Parece haber una circulación de los mismos nombres en torno a diferentes empleos políticos y públicos. Muchos ostentan puestos

---

<sup>200</sup> McFarlane, A. (2008) “Los ejércitos coloniales y la crisis del imperio español, 1808-1810” en: *Historia Mexicana* N°1. Vol. LVIII. El Colegio de México. México. P. 279

en el Tribunal de la Real Audiencia, otros se dedican al Consulado de Comercio, mientras que no son pocos quienes se dedican a las tareas capitulares, siendo alcaldes de 1er o 2do voto, regidores o procuradores. Algunos como Manuel Moreno, Pedro Vidal o José Antonio Villanueva fueron además diputados en la Asamblea del año XIII. El mismo José Moldes, Intendente de Policía debió dejar momentáneamente su tarea para cumplir con esta carga.

Si bien, muchos de los personajes no intervienen en cuestiones militares o políticas antes de la Revolución, en 1810 comienzan a tener una participación pública. El punto de partida parece ser el Cabildo Abierto que destituye a Cisneros. Aquí es donde entendemos que los Alcaldes reflejan un rasgo común, aun cuando se diferencien en términos de proyectos políticos sobre cómo gobernar: la revolución, la necesidad del gobierno en manos de los nativos. En el CUADRO 1 es posible observar la importancia de la adhesión a un determinado proyecto político. La Representación que firman vecinos notables al momento de desarrollarse el Movimiento de Pueblo de Octubre de 1812 nos muestra a muchos Alcaldes adherentes. Quienes firman dicha Representación expresan su adicción al nuevo gobierno, luego de la caída del Primer Triunvirato. Según podemos ver más abajo, en 1812, 1813 y 1814 la cantidad de Alcaldes adherentes al Movimiento de Pueblo de 1812 pasan a ser un porcentaje significativamente alto de los Alcaldes de Barrio en funciones.

Luego de 1815, año en el que cae el gobierno de Alvear, parece haber un recambio: quienes habían firmado aquella representación ya no son un porcentaje significativo dentro de los Alcaldes de Barrio. Esto coincide, además, con la derogación del cargo de Intendente de Policía. Quienes continúan desempeñándose como Alcaldes, aun habiendo firmado dicha Representación son aquellos que podríamos llamar alcaldes “profesionales” (aclaramos que utilizamos el término sólo con fines explicativos), ya que han ostentado el cargo muchas veces en el mismo cuartel. Son quienes mejor conocen su territorio y a su población, y asumimos que allí radica su valor, no sólo a la adhesión a un proyecto político. Tal es el caso de Saturnino Moraña, Alcalde del cuartel 15 en 1815 y 1816, o el caso de los Patrón, de quienes no conocemos su parentesco concreto, pero que ocupan cargos de Alcalde en los cuarteles 12, 18 y 19 (Anastasio lo hace 3 veces en el cuartel 12 y el 19) durante los años, 1815, 1816, 1818 y 1820. También se destacan José Urbano Sosa, dos veces alcalde del cuartel 20 (1818 y 1819) y una vez del cuartel 10 en 1817, por un lado, y Carlos Goldriz, alcalde del cuartel 16 en 1820 y 1821, por otro. En definitiva, observamos un giro antes y después de 1815: mientras que previo a ese año, la adhesión a un proyecto político determinado

parecía tener más peso en la elección y mantenimiento de los Alcaldes de Barrio en sus cargos, luego de 1815, el valor del Alcalde como conocedor de la tierra y la gente que habitaba en su cuartel aumenta, reflejándose esto en la repetición de nombres y cuarteles.

**CUADRO 1: Alcaldes firmantes de la Representación del 08/10/1812**

Año	Alcaldes de Barrio		Cuarteles	%
	Total	Firmantes		
1812	40	12	2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 19	30
1813	37	8	2, 4, 8, 9, 11, 12, 18, 32	21.6
1814	34	5	8, 9, 10, 11, 20	14.7
1815	49	4	3, 5, 15, 32	8
1816	45	3	12, 15	6.6
1817	37	2	10, 11	5.4
1818	35	7	5, 6, 11, 14, 19, 20, 22	20
1819	38	4	10, 11, 14, 20	10.5
1820	47	3	12, 16, 24	6.3
1821	44	1	16	2.2

**Fuente:** Elaboración propia en base a procesamiento de datos proveniente de Cutolo, V. (1968) *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino (1750-1930)* 8 Tomos. Elche. Buenos Aires. *Genealogía de los Hombres de Mayo*. Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Buenos Aires. 1961, y *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*.

Sin embargo, los silencios también nos proveen pistas; la ausencia de información sobre la mayoría de los Alcaldes, al menos en las fuentes consultadas, nos habla de vecinos reconocidos en su ámbito, pero no tanto en los espacios institucionales más amplios del período. Aquí retomamos su importancia como intermediarios locales. Si agudizamos nuestra mirada según las zonas y cuarteles de actuación de los Alcaldes podemos ver que aquellos notables que señalamos en los párrafos anteriores, se encontraban en los cuarteles en donde residían las familias de comerciantes, de militares destacados o funcionarios. En cambio, en las zonas donde residía la población más pobre, los artesanos, los negros, los labradores, nos encontramos con que la información de los Alcaldes actuantes es escasa o nula. Para el cuartel 16, por ejemplo, no tenemos información precisa de ninguno de los Alcaldes que se sucedieron entre 1812 y 1821. Se destacan Rafael Pabon,

alférez, y Carlos Goldriz que cumplió tareas como Alcalde dos veces en el mismo cuartel (1820 y 1821). Este cuartel corresponde a la zona suroeste de Buenos Aires, en donde, como ya mencionamos, se encontraba la población asociada a las tareas agrícolas y el mercado cerealero. Similares rasgos posee el cuartel 17, perteneciente al mismo área, en donde nos encontramos con alcaldes que se mantienen en sus funciones por varios años, tales como Mariano San Martín (1812 y 1813) y los Gaete, Luciano y José María que ocupan el cargo en 1814, 1819 y 1821. En la zona central, los denominados barrios negros, vemos una situación similar. En el cuartel 14, en donde se ubica la plaza Monserrat, sólo encontramos un personaje de renombre, Francisco Seguí, jurisconsulto y participante del Cabildo abierto de 1810, y luego Regidor y Fiel ejecutor. Los horneros, panaderos y herreros de los cuales poseemos información se ubican en el cuartel 15, 19 y 10, los primeros dos correspondientes a las zonas más alejadas hacia el oeste, y el último cercano a Retiro. A diferencia de esto, el cuartel 3, ubicado sobre la ribera y cercano al Cabildo, presenta Alcaldes de Barrio que responden a otro perfil social: son militares, comerciantes, marinos, exportadores de cueros, tales como Francisco Ugarte, Felipe Castilla y Joaquín Canaberis.

Se desprende aquí una primera reflexión: si bien muchos de nuestros Alcaldes eran militares o tenían experiencia en las armas, y otros tantos provenían de familias dedicadas al comercio, tanto minorista como mayorista, la mayoría de ellos, en evidencia, no se destacaban por su renombre o su condición de notables. Más bien, provenían de las capas bajas o medias de la sociedad, razón que explica la falta de información de muchos de ellos. Seguramente sus capacidades económicas no eran las mismas que, por citar un ejemplo, las de Balbastro, pero, en evidencia, poseían otros recursos asociados al reconocimiento de los propios vecinos, al conocimiento de la zona de desempeño y de sus pobladores, para desempeñar el cargo<sup>201</sup>.

Por otro lado, la diversidad de cargos administrativos, militares, políticos que ocupan nuestros Alcaldes convalida una reflexión de importancia: en el momento que indagamos en este trabajo, la experiencia política y militar parece ser un mérito importante dentro de los requerimientos para el desempeño de cargos, entre ellos el de Alcalde. Más importante aún, la adhesión a la Revolución, la participación en la defensa de Buenos Aires y en los distintos procesos posteriores a la crisis monárquica. Además, la expulsión, más o menos paulatina, de los españoles europeos se verifica entre estos Alcaldes. Casi todos son nacidos en el Litoral, Buenos Aires o Santa Fe. Muchos de

---

<sup>201</sup> Para conocer mejor la situación material y social de los artesanos, ver Johnson, L. (2013) *Los talleres de la Revolución. La Buenos Aires plebeya y el mundo del Atlántico, 1776-1810*. Prometeo. Buenos Aires.

ellos son notables, en su mayoría poseen cierta capacidad económica y ostentan relaciones importantes con otras figuras de la Revolución. La mayoría, pensamos, proviene de una extracción social mayormente asociada a las capas medias y bajas. Su importancia como intermediarios reside en la comprensión del terreno y la población de la que se ocupan. Su distribución de acuerdo a los perfiles socio económicos, está directamente asociada a la zona en la que cumplen funciones como Alcaldes. Así, los Alcaldes que podemos considerar notables se observan en las zonas del norte y este de la ciudad, asociada al comercio y donde se plantan los cuarteles militares y los espacios institucionales más destacados. Mientras tanto, los Alcaldes “rasos” se ocupan de las zonas cerealeras, los barrios de artesanos y de inmigrantes.

La Revolución parece ser un parteaguas que condiciona los requisitos para ocupar los cargos y empleos públicos. Los españoles son apartados de la administración, y pasan a ser objeto de control, como ya habíamos señalado en el capítulo anterior. Es evidente, por otra parte que, aun con relevos y licencias de por medio, los Alcaldes de Barrio como institución y como figuras intermediarias revistieron una importancia fundamental para el efectivo control territorial y político. La insistencia de que cada cuartel cuenta con su respectivo Alcalde a pesar de las reiteradas exenciones, y, además, la permanencia de la institución desde fines del siglo XVIII hasta luego de la caída del Cabildo, es decir, del propio órgano que los seleccionaba, demuestra que los distintos proyectos políticos no podían carecer de ciertas figuras que interconectarán a los vecinos y habitantes ciudadanos con los poderes institucionales de turno<sup>202</sup>.

### ***Los Intendentes de Policía: notables y revolucionarios***

Para finalizar el capítulo, referimos aquí a los Intendentes de Policía que se sucedieron entre 1811 y 1815, momento en el cual, de la mano de la caída del Segundo Triunvirato, se deroga el empleo de Intendente del mencionado ramo, y comienzan una serie de reformas a las cuales ya hemos hecho mención en apartados anteriores. Pretendemos una aproximación a su experiencia política, administrativa y militar, a fin de descubrir cuáles fueron las cualidades que los propulsaron

---

<sup>202</sup> Sobre mediadores ver Dossier compilado por Raúl Fradkin (2008b) “Actores intermedios y política en el mundo rural del siglo XIX” en *Anuario del IEHS N°23*. Tandil.

hacia la Intendencia. Aquí no hablamos de capitales, ni políticos ni estatales<sup>203</sup> (aunque no descartamos, de hecho tratamos de profundizar sobre sus capitales relacionales), puesto que nos encontramos en una etapa de transición, de grandes convulsiones, que aún no permiten observar una esfera política delimitada. Tampoco queremos desarrollar un estudio de redes propiamente dicho<sup>204</sup>, si bien no descartamos la idea para próximas investigaciones.

Hemos hecho foco en los vaivenes de la policía, desde su conformación como Diputación, pasando por el manejo de los asuntos del ramo mediante un Regidor que formaba parte del Cabildo, hasta el establecimiento del propio Intendente y su posterior derogación. Ahora pondremos la mirada sobre los Intendentes de Policía que consideramos fueron los que tuvieron una actuación más constante y más intensa: Miguel de Irigoyen, José Moldes, Clemente Diez de Medina e Hipólito Vieytes.

Recapitemos. En enero de 1811 situamos la creación de la Intendencia de Policía con Miguel de Irigoyen a la cabeza. Al mismo tiempo se propone el establecimiento de un Gobernador Intendente, cuyas funciones recaen en Miguel de Azcuénaga. Los problemas de jurisdicción entre Cabildo, Gobernación e Intendencia de Policía afloran rápidamente. Alvarez Jonte, quien había propuesto el establecimiento de la gobernación, sostenía que la misma debía ocuparse de las cuatro causas, como fue regla para los virreyes. Ante esta yuxtaposición de funciones, el gobierno decide dar intervención al Intendente sobre el ramo de policía sólo en la ciudad de Buenos Aires y sus áreas suburbanas. La gobernación, entonces, se encarga de las cuatro causas en el resto del territorio, y el Cabildo no designa ningún diputado, resignando sus competencias en el ramo<sup>205</sup>. Esta disposición sólo se refleja en la letra de la ley a partir de diciembre de 1812, de la mano de José Moldes que como nuevo Intendente de Policía, redacta junto a Vieytes y Juan Larrea el Reglamento Provisional de Policía del 22 de Diciembre de 1812. Hasta aquí tenemos, entonces, el establecimiento de la Intendencia.

---

<sup>203</sup> Esta perspectiva ha sido desarrollada por Bourdieu en primer lugar. Ver Bourdieu, P. (1997) *Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Ed. Anagrama. Barcelona; y Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2005) *Una invitación a la sociología reflexiva*. Siglo XXI Ed. Buenos Aires.

<sup>204</sup> Ver Moutoukias, Z. (2000b) "Familia patriarcal o redes sociales: Balance de una imagen de la estratificación social" en *Anuario IEHS 15*. Tandil. Pp. 133-151, y Moutoukias, Z. (2002) "Las formas complejas de la acción política: Justicia corporativa, faccionalismo y redes sociales (Buenos Aires 1750-1760)" en: *Jahrbuch für Geschichte Von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*. Cologne-WEIMAR-Vienne.

<sup>205</sup> Romay, F. (1980). Op. Cit. P. 218.



El corto período que Moldes ocupa la Intendencia es fructífero: además del Reglamento, también envía nuevas instrucciones a los Alcaldes de Barrio y designa, en enero de 1813, a los funcionarios de policía que se establecían con el Reglamento Provisional. La Intendencia se mantiene primero con Clemente Diez de Medina como Intendente interino (reemplazando a José Moldes, afectado como Diputado por Salta en la Asamblea General Constituyente) y a partir de Noviembre de 1813 con Hipólito Vieytes, quien pone en marcha la reestructuración de la Compañía Celadora.

El cargo de Intendencia muestra sus vaivenes y es derogado al momento del fin del gobierno de Alvear, que, además, señala a Vieytes como uno de sus adeptos, lo cual le vale el encarcelamiento. En este marco, el Estatuto Provisional para la Dirección y Administración del Estado sancionado, si bien mantiene el Reglamento Provisional de Policía de 1812 y a sus funcionarios y comisarios (en este momento, hablamos de Antonio Sáenz, Francisco Doblás y Felipe Robles; Doblás mantendrá su empleo hasta 1820), suprime el empleo de Intendente de Policía, y decreta la fusión de su jurisdicción y de sus tareas en la figura del Gobernador Intendente. A pesar de que en 1817 acontece otra reforma referida a la supresión de la plaza de policía de campaña, es recién en 1819 y al calor de las discusiones en Tucumán, que se evalúa una petición de Díaz Vélez para reorganizar la Intendencia de Policía. Teniendo como ángulo el cuidado de la conducta pública de los ciudadanos<sup>206</sup>, el planteo de Vélez se muestra integral; si bien se desprende de las concepciones volcadas en el Reglamento Provisional de 1812, sí innova en la estructuración de diferentes ámbitos a los cuales debe atender la policía: la seguridad pública, la campaña y la ciudad. Remarca que la autoridad debe ser “concentrada” si es que se quiere reprimir a los “movimientos irreflexivos” y los facciosos<sup>207</sup>, en favor de la prosperidad de un gobierno liberal y fuerte. El congreso de Tucumán aprueba, y luego de cuatro años, vuelve a ponerse en pie la Intendencia, en forma separada de la Gobernación de la Provincia. Los cambios, establecimientos y derogaciones del cargo de Intendente de Policía coinciden con los vaivenes políticos. Profundicemos ahora sobre los hombres que ocuparon el cargo.

A simple vista, notamos una distinción: los Alcaldes de Barrio mantienen sus funciones, siguen siendo elegidos por el Cabildo, mantiene ciertas tendencias en cuanto perfil social, diferenciado

---

<sup>206</sup> Romay, F. (1980) Op. Cit. P. 279.

<sup>207</sup> Romay, F. (1980) Op. Cit. P. 281.

según su lugar de actuación , con la sola diferencia de que en algunos períodos responden al Cabildo y en otros a la Intendencia de Policía o el gobierno central.

En cambio, la Intendencia de Policía, sus intendentes, claro, y el ramo en general parecen ser objeto de marchas y contramarchas permanentes, experimentan diferentes formas institucionales, diversas reformas, aparentemente mínimas, en su reglamento y, además, se suceden varias figuras dedicadas a orientar el ramo. Todo esto, se moverá y transformará al ritmo de las tendencias políticas, los cambios de gobierno, de formas de gobierno, de la guerra, la independencia y los intentos constitucionales. Aunque a simple vista, la primera impresión puede merecernos una valoración más baja sobre el ramo de policía por parte de los revolucionarios en tanto espacio maleable, móvil, incluso a veces descartable, si profundizamos el análisis, son justamente estos rasgos lo que nos llevan, al menos, a suponer que el control del ramo, su centralización o descentralización, las formas de estructuración y de mantenimiento constituían un ámbito de disputa entre los diferentes grupos dirigentes de la Revolución. Es por esto que nos interesa conocer quiénes se encontraron al frente de este ensayo.

Como dijimos nos centramos en los personajes cuya actividad frente a la Intendencia fue más activa. Estos personajes se desempeñan hasta 1815. Los períodos de la supresión del cargo de Intendente han sido dejados de lado en nuestra selección (referimos al período posterior a 1815). No incluimos a Eustaquio Díaz Vélez, quien en 1819 se convierte en Intendente cuando vuelve a establecerse el cargo, debido a su baja intensidad en relación a la actividad de los cuerpos policiales. La confección del CUADRO 2 responde a estos lineamientos.

**CUADRO 2: Los hombres de la Intendencia de Policía**

Intendente	Actuación militar	Actuación política y administrativa
<b>Enero de 1812 a Diciembre de 1812</b>		
Miguel de Irigoyen	1778: Regimiento de Dragones. Alférez, teniente y capitán. 1806-7: Ayudante mayor del Regimiento de Voluntarios de Caballería. 1820: Regimiento de Infantería del Orden.	1810: participa en Cabildo, a favor de Saavedra. 1811: Juez de Policía. 1815: Junta electoral. Actúa junto a Vieytes y Chiclana contra Álzaga. 1821: Junta Protectora de Libertad de Imprenta.
<b>Diciembre de 1812 a Febrero de 1813</b>		
José Moldes	Guardia de Corps. 1811: Teniente coronel e intendente de Cochabamba. 1812: Ejército Auxiliar de Belgrano. Coronel de Caballería.	Estudios en Colegio de Monserrat y España. 1810: Teniente gobernador y subdelegado de Real Hacienda de Mendoza. Desterrado por el movimiento del 6 de abril. Redacta Reglamento Provisional de Policía junto a Larrea y Vieytes. 1813: Diputado por Salta y Jujuy en Asamblea del año XIII. 1814: Preso por orden de Pueyrredón. 1816: Diputado en Congreso de Tucumán.
<b>Febrero de 1813 a Noviembre de 1813</b>		
Clemente Diez de Medina	Guardia de Corps de Carlos IV contra Napoleón. 1810: Ejército de Castelli. 1814: Guardia Nacional de Caballería, al mando de milicias cívicas. 1815: Ejército de los Andes.	Estudios en Seminario Real de Madrid.
<b>Noviembre de 1813 a Abril de 1815</b>		
Hipólito Vieytes	1782: Soldado contra la sublevación de Tupac Amaru. Regimiento de Patricios (capitán 7ma Compañía 2do Batallón y Teniente coronel). 1810: Ejército del Norte.	Periodista. Adhesión a Logia Lautaro. Apoya a Alvear. Estudios en Colegio San Carlos. Secretario de Consulado. 1802: Redactor del Seminario de agricultura, industria y comercio. 1810: Participa del Cabildo abierto.

**Fuente:** Elaboración propia en base a procesamiento de datos proveniente de Cutolo, V. (1968) *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino (1750-1930)* 8 Tomos. Elche. Buenos Aires. *Genealogía de los Hombres de Mayo*. Revista del

Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Buenos Aires. 1961, y *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*.

A diferencia de los Alcaldes de Barrio, en su mayoría nacidos en el Litoral, los Intendentes analizados provienen de diferentes lugares del antiguo Virreinato. Desde Moldes, nacido en Salta hasta Diez de Medina proveniente de La Paz, sumados a los ciudadanos bonaerenses como Miguel de Irigoyen y el Comisario Francisco Doblás<sup>208</sup>. Otro gran contraste en relación a los Intendentes es la poca duración en sus cargos. Ya hemos visto que, si bien los Alcaldes de Barrio cumplían sus funciones durante un año, en muchos casos, podían ser reelectos. Algunos realizaron tareas como Alcaldes hasta tres veces, como el caso de Marcos Acosta. En el caso de los Intendentes, quien ostentó una mayor duración en el cargo es Hipólito Vieytes (un año y medio), mientras que José Moldes, por su parte, sólo está al frente de la Intendencia por tres meses. A pesar de esto, su desempeño es muy efectivo; como dijimos fue quien dio forma al Reglamento de Policía, dando una nueva configuración a este espacio institucional. A grandes rasgos, podemos suponer que la duración en sus cargos no era cuestión fundamental; sí era de especial importancia la actividad concreta que desarrollaban estos Intendentes. Su paso por la Intendencia era un peldaño más en las tareas que desarrollaron en los diversos espacios de poder durante la Revolución. Más que hombres de la Intendencia, fueron hombres de la política revolucionaria, en sus diferentes acepciones.

Así como hemos visto para el caso de los Alcaldes, con respecto a las ocupaciones de los Intendentes, podemos observar que eran o bien militares, como José Moldes y Clemente Diez de Medina o bien comerciantes (Hipólito Vieytes era el dueño de la famosa jabonería en donde se reunían los partidarios de Moreno, además de tener una destacada actuación como periodista). En algunos casos eran ambos, como Miguel de Irigoyen, militar de profesión pero dueño de una estancia y un saladero. Ninguno de ellos presentaba un pasar económico desfavorecido, y eran personajes notables frente a sus vecinos. Debemos señalar que eran notables, parte de la elite dirigente de la Revolución.

---

<sup>208</sup> Aunque no lo incluimos en el CUADRO 2, el Comisario Doblás se impone como una figura de importancia ya que conserva su empleo hasta 1820. Posee, en algún sentido, más similitudes con los Alcaldes de Barrio en este punto. De hecho, era quien tenía la conexión más directa con estos últimos, al ser el Comisario encargado de la vigilancia de las patrullas.

Es posible que la experiencia militar que todos poseían, aun cuando no fuera su ocupación principal, haya sido una cualidad de importancia para el manejo del ramo policial. Miguel de Irigoyen pertenecía al Regimiento de Dragones desde 1778, y había llegado al grado de Capitán. Participante en la defensa de Buenos Aires en 1806 y 1807, formaba parte del Regimiento de Voluntarios de Caballería. José Moldes, militar por excelencia, se había formado en Europa y pertenecía a la Guardia de Corps, y fue Coronel de Caballería del Ejército Auxiliar de Belgrano. Por su parte, Díez de Medina forma parte de la Caballería del Ejército de Castelli desde principios de la Revolución, aunque, como Moldes, también había sido parte de la Guardia de Corps. Finalmente, Vieytes, a pesar de ser el menos experimentado en cuestiones militares, formó parte del Regimiento de Patricios, llegando al grado de Capitán, y, además en 1810 se unió al Ejército del Norte.

Como dijimos, sus nombres son más resonantes que los de muchos Alcaldes. Nos encontramos en la presencia de “cuadros políticos” de la Revolución, personajes que no sólo poseían una situación económica de privilegio, sino que tenían gran experiencia en asuntos militares y políticos, y que habían sido parte de los espacios de decisión de la política revolucionaria por un largo tiempo. A diferencia de los Alcaldes de Barrio, estos Intendentes no excluían la intervención militar de la política y administrativa. La acción militar estaba destinada a la concreción de objetivos políticos definidos; en el caso de nuestros Intendentes vemos que formaban parte de los proyectos políticos más radicalizados dentro de los grupos revolucionarios. Aun teniendo en cuenta algunas conversiones, como el caso de Vieytes de la mano de Alvear, asumimos que eran políticos independentistas, republicanos. Estas líneas nos proporcionan un primer acercamiento a sus trayectorias. Queda, todavía pendiente, un estudio pormenorizado sobre sus ideas.

## REFLEXIONES FINALES

Diferentes renovaciones historiográficas han contribuido a la concreción de nuestro estudio y a la construcción de la problemática que aquí abordamos. Desde la Historia social rural hasta la Historia política y los estudios centrados en lo urbano. Su interconexión con la Historia del derecho y los recientes trabajos sobre la policía en distintos períodos del siglo XIX y XX han sido clave. Nos consideramos deudores, entonces, de diferentes perspectivas y tradiciones historiográficas que han traído a la luz una nueva mirada sobre la construcción del Estado y sobre la conformación de las instituciones. Lejos de comprenderse como entidades estáticas, lo social, lo político, lo económico y los marcos jurídicos han mostrado que son producto de una serie de interacciones entre diferentes actores, incluso los subalternos. Los conflictos e interacciones entre normas y prácticas, la participación de diversos elementos en la conformación de las estructuras institucionales y estatales son el eje de estas renovaciones y por tanto, también de nuestro estudio.

En el contexto americano, el caso de Buenos Aires, estudiado por largo tiempo y por numerosos y disímiles autores, aun así no deja de ser nodal en tanto núcleo de las transformaciones que siguen a la crisis monárquica. Pero no sólo en términos institucionales formales, sino también en un sentido social y político. La metamorfosis urbana así lo demuestra. Dentro del marco de politización y militarización que abre la Revolución de Mayo, encontramos proyectos en disputa, una provisionalidad institucional que yuxtapone elementos coloniales y nuevas disposiciones jurídicas. La necesidad de contener y direccionar esta movilización y politización que, por primera vez, con estas características, se refleja en las clases subalternas urbanas, pone en marcha diferentes ensayos de control. La génesis, los momentos más prístinos del desarrollo de los cuerpos policiales se inserta en este contexto.

Este desarrollo de los cuerpos policiales se muestra, durante la década estudiada, en la Intendencia General de Policía que, lejos de ser una innovación revolucionaria, toma rasgos, ejes, tareas de otros ensayos similares, producidos durante las Reformas Borbónicas. La Intendencia de Policía puesta en funcionamiento en 1811 y reglamentada en 1812 tiene funciones afines, asociadas a la higiene urbana, que aquel corto ensayo de Intendencia de 1799. El control territorial, la higiene de la ciudad y sus habitantes, la centralización de la autoridad son características que retoma la Intendencia de la cual nos ocupamos en este trabajo.

Sin embargo, algunos cambios también tienen lugar. En primer lugar, la Intendencia de la década revolucionaria posee auxiliares. Estos son los Alcaldes de Barrio en primer lugar, pero también los comisarios, los tenientes comisarios y los hombres que componen la Partida Celadora, tal como lo establece el Reglamento Provisional de Policía de Diciembre de 1812. La Intendencia en 1799 no poseía más que a su Intendente. Estos auxiliares, así como los Intendentes de Policía poseían, incluso dotaciones que eran mensualmente pagadas. En 1812, por lo tanto, nos encontramos con una estructura policial en construcción. En un marco de permanentes conflictos militares, la decisión de generar gastos y dotaciones específicas para la Intendencia de policía y para sus auxiliares da cuenta de lo dicho. Aun con una serie de gastos que palidecen si fijamos la mirada en comparación con el presupuesto destinado a salarios militares, las dotaciones de las personas ocupadas de la vigilancia interna son significativamente mayores que los de los trabajadores urbanos mejor calificados. Esta preocupación por crear y mantener la estructura policial nos presenta a los Alcaldes y, en especial, a los Intendentes como funcionarios.

Por otro lado, los objetivos políticos que se posan sobre las funciones de la Intendencia se intensifican y parecen estar fuertemente direccionados. Los vagos y los españoles son sus objetos de vigilancia. No sólo en la letra; en la práctica concreta de la Intendencia y de sus auxiliares. Tanto en los archivos policiales como en los expedientes de la justicia criminal podemos observar las constantes referencias hacia los vagos, hacia los españoles, el control sobre sus movimientos. Además, la Intendencia dispone de armas diversas, destinadas a que las directivas escritas se concreten en la práctica.

La vigilancia también recae sobre los propios auxiliares que, aunque todavía son elegidos por el Cabildo, responden directamente al Intendente. Aquí vemos cómo la Intendencia parece ser un nexo entre diferentes espacios institucionales, desde el Cabildo, el Supremo Gobierno, hasta los Alcaldes de Barrio. Los diferentes lazos e interconexiones institucionales de la Intendencia la llevarán a ser parte fundamental de los vaivenes políticos del período. A través de los Alcaldes de Barrio también se transforma en uno de los nexos del gobierno central con los pobladores, tanto ricos, como pobres, de los cuarteles de la ciudad. Nos encontramos ante la producción de un espacio político; la división del territorio en cuarteles, la designación de Alcaldes, tenientes y patrullas, con dotaciones presupuestarias y la preocupación por su control plantean objetivos políticos concretos.

Por eso, su desarrollo está atado a las transformaciones políticas: el cargo de Intendente de Policía es útil para las facciones gobernantes hasta 1815. Luego de la caída de Alvear la dirección

de la policía recae en diversos espacios institucionales, desde el Cabildo hasta el gobernador intendente de Buenos Aires. La mantención de la estructura policial (comisarios, alcaldes, partidas celadoras) da cuenta de que la necesidad de ordenar y vigilar sigue presente; sin embargo, hay una indecisión con respecto a quien debe dirigir a los cuerpos policiales. Aunque en 1819, vuelve a establecerse el cargo de Intendente, esta iniciativa no prospera, y se cierra definitivamente con la creación del Departamento de Policía de la mano de las reformas rivadavianas.

Los hombres de la policía son tanto los Intendentes como sus auxiliares. En nuestro trabajo focalizamos sobre los que podríamos considerar los líderes, es decir, los Intendentes, y sobre los auxiliares policiales más rasos, los Alcaldes de Barrio. Los Intendentes son claramente notables; provienen además de extracciones sociales favorecidas: son militares de carreras, han tenido acceso a la Universidad, poseen tierras o son comerciantes. Pero no sólo eso; estos Intendentes forjan sus carreras políticas y militares en el marco de la Revolución. Su paso por la Intendencia de Policía es un peldaño más en la llamada “carrera de Revolución”<sup>209</sup> que, como vemos en varios de los casos, los lleva a desempeñar diferentes funciones. Su inestabilidad en el cargo pareciera derivar de ello, y a la vez, de los vaivenes políticos del período y de su adhesión a proyectos políticos específicos. Su estabilidad (o la falta de ella) está directamente asociada a quien ocupa el gobierno central. El caso más claro es el de Hipólito Vieytes que es depuesto de su cargo al mismo tiempo que cae el gobierno de Alvear.

Los Alcaldes, por el contrario, parecen repetirse en sus funciones y en sus cuarteles. A pesar de la significativa cantidad de exenciones debido a causas de diverso tenor, desde incapacidades físicas, económicas hasta de lectura y escritura, muchos Alcaldes actúan como tales en los mismos cuarteles durante diferentes años. Esto parece indicar que el valor de los Alcaldes reside en su conocimiento sobre la población y el territorio que deben controlar. A diferencia de los Intendentes, entre los Alcaldes podemos reconocer dos grupos: unos pocos son notables, han tenido participación en la Revolución o incluso han desempeñado funciones administrativas y políticas antes de la crisis monárquica. Poseen un perfil similar a los Intendentes, como el caso del comerciante Balbastro o del funcionario Fermín de Tocornal. Otro grupo, el mayoritario (y del cual disponemos de poca información, al menos en las fuentes consultadas hasta el momento), parece provenir de las capas medias y bajas de la sociedad. Su rol como intermediarios provee una mayor

---

<sup>209</sup> Halperin Donghi, T. (1972) Op. Cit.



importancia a los conocimientos locales y no tanto a la notabilidad o riqueza de los Alcaldes. Los vínculos que se establecían entre los pobres, la reciprocidad que predominaba exigían de estas capacidades, más que de recursos económicos por parte de los Alcaldes

Las zonas y cuarteles en donde actúan los Alcaldes están estrechamente asociadas a su perfil social. En las áreas comerciales y cercanas a los espacios institucionales más destacados, encontramos a los notables. En los demás barrios, más alejados hacia el sur y el oeste, están aquellos que no poseen recursos económicos distinguidos. Allí encontramos a los horneros, panaderos, artesanos, entre otros.

No obstante estas diferencias, tanto Alcaldes como Intendentes parecen tener capitales relacionales muy fuertes. Aunque no hemos agotado esta última hipótesis en este estudio, creemos necesario retomarla en próximos trabajos. A su vez, esta primera aproximación, esperamos, nos permite introducirnos en la institución de los Alcaldes de Barrio más allá del período revolucionario, cuando comienzan a actuar en forma mancomunada con los jueces de paz que absorben las funciones policiales, entre otras, durante los años '20 y '30<sup>210</sup>. Análisis de este tipo son necesarios para reconstruir las continuidades y rupturas entre el período tardo colonial, la década revolucionaria y la época de las reformas rivadavianas.

En definitiva, el ensayo de control que constituye la Intendencia de policía con sus diferentes coyunturas asociadas a los avatares políticos propios de la década estudiada, se conforma como un mecanismo disciplinario que se propone y muchas veces logra, mantener un cierto orden social.

Si bien hemos podido comenzar a indagar sobre algunas de las prácticas policiales, consideramos fundamental continuar un análisis en este sentido mediante la expansión de las fuentes utilizadas y también del período. Los archivos de la policía contenidos en el AGN, aunque fragmentarios, todavía presentan diferentes aristas para investigar. Los archivos de cárcel podrían proveer un acercamiento aún más exhaustivo de las prácticas policiales y las relaciones concretas con las clases subalternas y con la administración de justicia. También los expedientes de la justicia criminal, los cuales sólo hemos comenzado a explorar brevemente en este trabajo. Por otro lado, interesa expandir el período de análisis para poder indagar sobre los cambios y continuidades en relación a las estructuras, prácticas, modos de organización de la policía luego de 1821, en donde se abre un contexto profundamente novedoso, en este sentido. No sólo se crea el Departamento de

---

<sup>210</sup> Gelman, J. (2004) "La construcción del orden poscolonial. El 'sistema de Rosas' en Buenos Aires, entre la coerción y el consenso" en: *Tiempos de América* N° 11. Pp. 27-44.

Policía y la Jefatura de Policía, sino que los sumarios penales pasan a ser potestad de los comisarios “que hacen buen uso de este instrumento de poder”<sup>211</sup>. Las tensiones entre policía y administración de justicia se complejizan y profundizan, sin lugar a dudas.

Estas contraposiciones, yuxtaposición de jurisdicciones y funciones entre policía y justicia han sido parte de muchas investigaciones, pero un análisis a largo plazo que incluya la transición colonial, independentista y el paso a las autonomías provinciales, podría arrojar luz sobre las formas de la institucionalidad y de la construcción del Estado en relación al control y el direccionamiento de las clases subalternas<sup>212</sup>.

La trama de conflictos, consensos y tensiones entre justicia y policía, y entre éstas y el gobierno y las formas de instaurar un orden social legitimado pueden profundizarse a través de un análisis más exhaustivo y entrecruzado de la prensa del período. Si bien hemos echado una primera mirada a *La Gazeta*, lejos estamos de agotar sus datos. Asimismo, consideramos necesario, para próximas exploraciones, entrecruzarla con otras publicaciones como *El Censor*, *El Independiente*, *El Grito del Sud* y *Mártir o Libre*, sólo por mencionar algunas posibilidades<sup>213</sup>. Estos periódicos atravesaron también diferentes momentos políticos que se reflejaron en sus páginas, desde su adhesión a los gobiernos en acción hasta una oposición férrea a los mismos y la insistencia sobre la independencia de Hispanoamérica. Todos ellos tuvieron como redactores a figuras importantes de la dirigencia revolucionaria, entre ellos Monteagudo. Su lectura permite profundizar sobre los debates dentro de dicha dirigencia, sobre las ideas que circulaban en el momento que estudiamos y sobre los lineamientos que expresaban los diferentes proyectos políticos en pugna. En términos más específicos, también posibilita un análisis sobre las ideas sobre la policía y sobre sus tareas, así

---

<sup>211</sup> Barreneche, O. (2002) “Jueces, policía y la administración de justicia criminal en Buenos Aires, 1810-1850” en: Gayol, S. y Kessler, G. (comp.) *Violencias, Delitos Y Justicias En la Argentina*. Manantial-Universidad Nacional de General Sarmiento. Buenos Aires. P. 219.

<sup>212</sup> Un estudio interesante sobre el control de la frontera y su población luego del Rosismo en Yangilevich, M. y Míguez, E. (2010) “Justicia criminal y Estado en la frontera de Buenos Aires, 1852-1880” en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”* N° 32. 3° Serie. Buenos Aires.

<sup>213</sup> Un estudio interesante sobre la prensa revolucionaria en Córdula Almeida, V. (2009) “El Grito del Sud y El Independiente: Propaganda contra el dominio español” en: *Hologramática*. N° 10. Año VI. Facultad de Ciencias Sociales. UNLZ. Pp. 81-107. Ver también González Bernaldo, P. (1991) “La Revolución francesa y la emergencia de nuevas prácticas de la política: la irrupción de la sociabilidad política en el Río de la Plata revolucionario (1810-1815)” en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”* N° 3. 3° Serie. Buenos Aires.

como las propuestas con respecto al control de los subalternos. No descartamos tampoco la búsqueda de datos significativos en las memorias de los actores del momento. Todo ellos puede darnos un panorama político más completo en el cual se inserta la Intendencia de Policía como espacio institucional.

Florencia Mallon señala que “the archaeology of political institutions has more than antiquarian value. As the products of previous conflicts and confrontations, institutions have embedded in them the sediments of earlier struggles. Uncovering these helps us understand not only the history of how they were formed, but also their present character and future potential. From this perspective, digging deep can also help discern contemporary directions of transformation, paths of destruction or even hidden continuities”<sup>214</sup>. En la Intendencia de Policía y en las formas que asumen los cuerpos policiales antes, durante y luego de la Revolución podemos ver estas luchas, podemos observar legados e innovaciones, podemos explorar conflictos y tensiones. El estudio de la Intendencia de Policía abre un diverso abanico de caminos a explorar. Su capacidad de relación con los distintos espacios institucionales, su asociación a las disputas y pugnas facciosas del período, su cambiante estructura, y su interconexión con los pobladores más pobres de la ciudad de Buenos Aires son sólo algunas de las razones que hacen a este Intendencia un ensayo de control en el marco revolucionario más que interesante para seguir indagando, siempre recordando que la importancia de analizar la génesis de estas estructuras institucionales toma sentido sólo en relación al presente.

---

<sup>214</sup> Mallon, F. (2003) “Reflections on the ruins: Everyday forms of state formation in nineteenth-century Mexico” en: Joseph, G. y Nugent, D. *Everyday forms of State formations. Revolution and the negotiation of rule in Modern Mexico*. Duke University Press. Estados Unidos.

## ANEXO

### “Alcaldes de Barrio de la ciudad de Buenos Aires (1812-1821)”

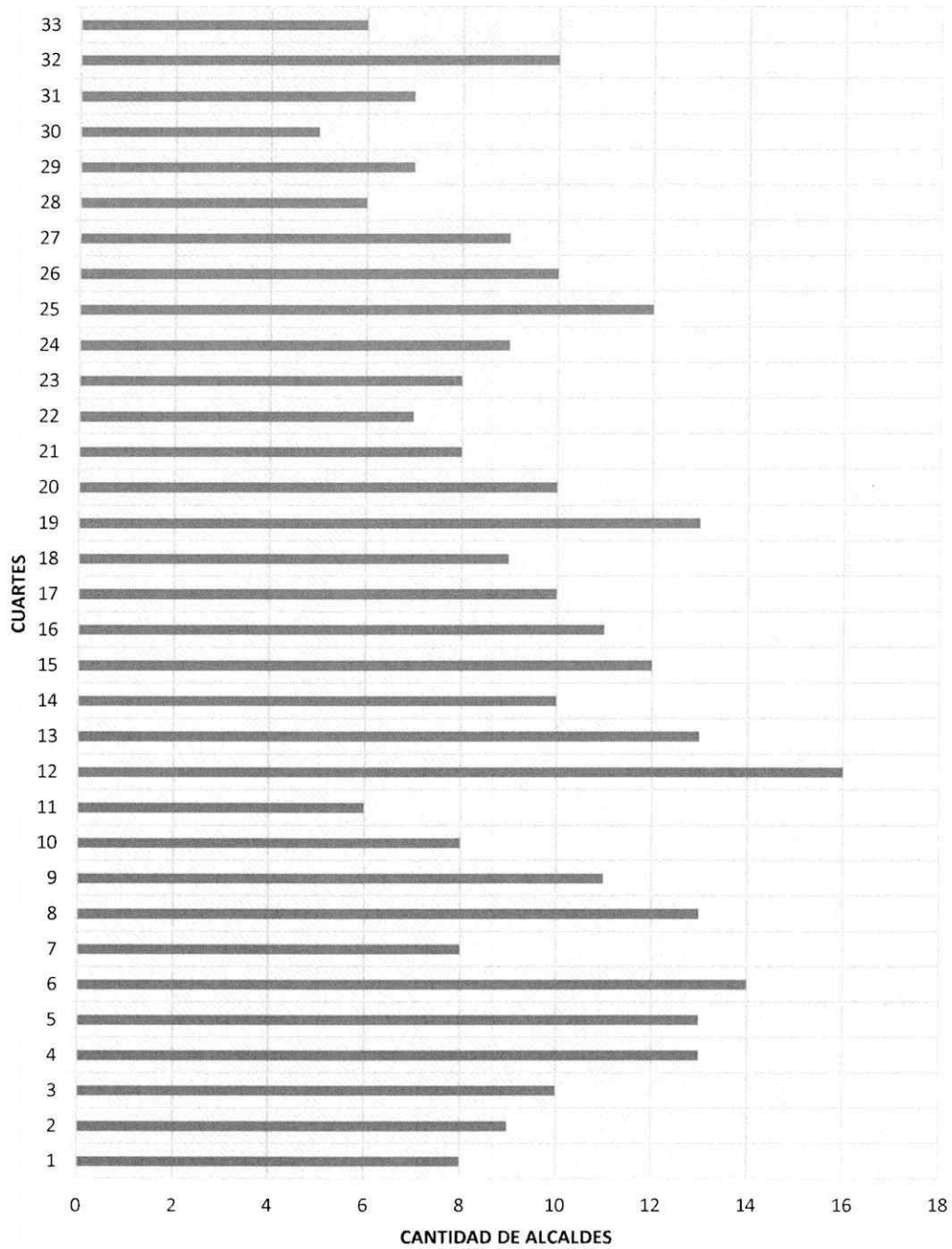
En el siguiente anexo encontramos una serie de cuadros y gráficos. El primer gráfico muestra la cantidad de alcaldes que tuvo cada cuartel en el período estudiado. Podemos ver, fácilmente, cómo los cuarteles más alejados poseen menos Alcaldes que los más cercanos al Río de la Plata y a la zona de la plaza central. El segundo aporta una visión más completa, en la cual se puede observar la cantidad de alcaldes por cuartel en cada uno de los años estudiados.

Los cuadros que le siguen al primero están ordenados según los cuarteles de la ciudad de Buenos Aires entre 1812 y 1821. En cada cuadro podremos encontrar el número de cuartel y quienes fueron los Alcaldes que cumplieron tareas, o al menos, fueron elegidos para ello. El orden cronológico es, a veces alterado, en razón de visibilizar a los Alcaldes de Barrio que cumplieron funciones en dicho cuartel más de una vez. A simple vista se puede observar que disponemos de poca información sobre los Alcaldes, y que esto se acentúa en el caso de algunos cuarteles (por ejemplo el 10) que se caracterizan por ser los más alejados de la ciudad. Aquí verificamos nuevamente nuestra hipótesis que sostiene que los Alcaldes de Barrio eran, en su mayoría, vecinos que poseían conocimientos sobre el territorio y la población que debían controlar. No eran, en su mayoría, notables, ni disponían de demasiados recursos económicos o políticos, razón por la cual nos es dificultoso encontrarlos en las fuentes editas que hemos consultado.

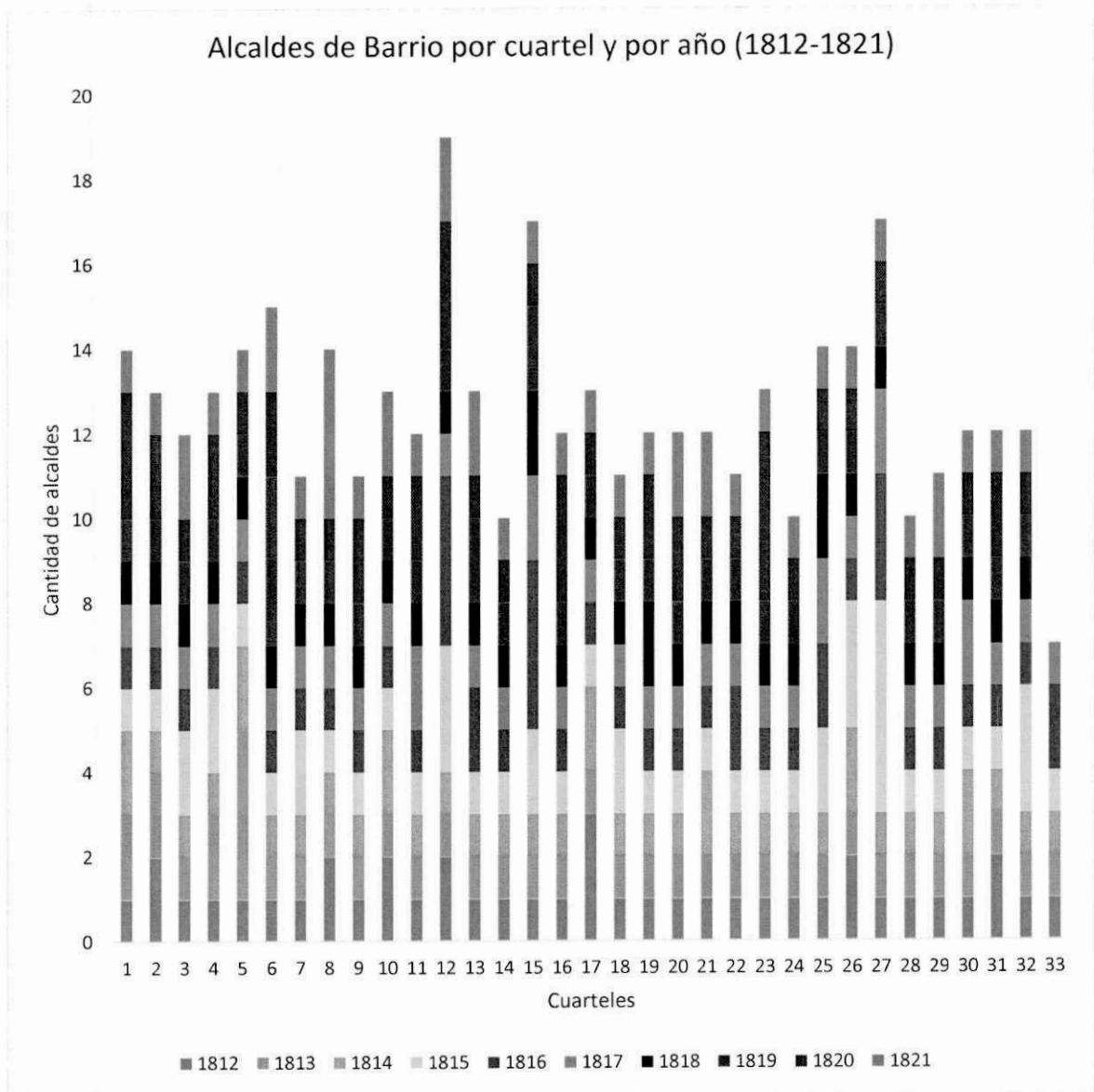
Todos los cuadros aquí presentados han sido elaborados a partir de la selección y el ordenamiento de datos provenientes de los *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Tomo IV. 1810-1811. Tomo V. 1812-1813. Tomo VI. 1814-1815. Tomo VII. 1816-1817. Tomo VIII. 1818-1819. Tomo IX. 1820-1821; del *Censo para la Ciudad de Buenos Aires de 1778*; y de los diccionarios biográficos de Cutolo, V. (1968) *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino (1750-1930)* 8 Tomos. Elche. Buenos Aires; y de AA. VV. (1961) *Genealogía de los Hombres de Mayo*. Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Buenos Aires.

### GRÁFICO I

"Cantidad de Alcaldes por Cuartel en el período 1812-1821"



## GRÁFICO II



<b>CUARTEL 1</b>			
<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812 1813	Serantes, Pedro		
1813 1820	Malavés, Juan		
1814	Solla, Gregorio		
1815	Vélez, Manuel		
1816	de Gomenzoro, Juan		
1817 1820	Albornos, Manuel		
1818 1820 1821	Buteler, Guillermo	Casado con María Escalada y Yáñez. Hijo: Guillermo Buteler (militar)	
1819	Modesto, Luis	Hornero. Nacido en 1756. Casado con Isidora Pérez. Posee Casa propia.	

<b>CUARTEL 2</b>			
<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812	Riera, José María	Comerciante. Posee almacén de yerbas. Padres: José Riera (alcalde de Barrio) y María de la Concepción Merlo. Dueño de propiedad rural en Olivos	1810: Participa del Cabildo y vota contra virrey. 1811: Alcalde de Barrio. 1813: Regidor y Defensor de pobres. 1817: Regidor.
1812 1813	de Igarzabal, Bernardo		
1813	Navarro, Manuel		

1814 1816	Chaparro, Manuel		
1815	Elexalde, Francisco		
1817 1818 1821	Peralta, Isidoro		
1819	Sosa, Laureano		
1820	Vidal, Pedro	Sacerdote. Nacido en 1777 en Montevideo. Padres: Pedro Vidal y Margarita Villagrán. Estudio Teología en San Carlos y en la Universidad de Córdoba.	1813: Diputado por Jujuy en Asamblea XIII.
1820	Torres, Bernardo		

<b>CUARTEL 3</b>			
<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812	Vega, Marcelino		
1813	Uzadavaras, Pedro		
1814	Castilla, Felipe	Militar y comerciante. Nacido en 1753 en Buenos Aires. Padres: Santiago Castilla y Juana Cabezas. Posee casa en calle de la Trinidad.	1806-7: Participa en invasiones inglesas como Capitán Veterano de Milicias de Caballería. 1810: Participa del Cabildo y vota contra virrey.
1815	de Gomenzoro, Juan		
1815	Gómez, Félix Victorino		



1816 1817	Grimau, Mariano		
1818 1819	Ugarte, Francisco	Marino, comerciante. Exportador e importador de cueros. Origen vasco. Casado con María Eugenia de Azcuénaga. Residencia en Vicente López.	1781: Regidor y Defensor de Pobres. 1788: Procurador General. 1789: Alcalde de 2do voto. 1794: Conciliario y prior del Consulado de Comercio. 1800: Alcalde de 1er voto.
1820	Sánchez, Pantaleón		
1821	del Sar, Roque		
1821	Canaberis, Joaquín	Hijo de Juan Canberis (presente en Cabildo de 1810)	

#### CUARTEL 4

Año	Alcalde de Barrio	Perfil Socioeconómico	Actuación política / administrativa / militar
1812	Escurrea, Felipe	Funcionario. Nacido en 1784 en Buenos Aires. Casado con María Gregoria Ortiz de Rosas (Hermana de Juan Manuel de Rosas). Padres: Juan Ignacio de Ezcurra y Teodora Arguibel. Hermano: Juan Ignacio, cabildante en 1810.	Fundador del Cuerpo Cívico y Capitán de la 3ra Compañía de Patricios. 1813: Tesorero de Distribución
1813	Arriola, José Julián	Nacido en 1774. Padres: Manuel (carnicero) y Martina Rocha.	
1813	de Gregorio Espinosa, Julián		
1814	Costa, Braulio	Hacendado. Nacido en 1794 en Buenos Aires. Casado con María Florentina Silvia Ituarte. Padres: Gabriel Costa y Juana María Sinforosa Núñez de la Torre.	1814: Alcalde. 1816: Teniente de milicia. 1819: Regidor. Integra Logia directorial. 1820: Junta Protectora de Libertad de Imprenta

1815	Berrueta, Miguel		
1815	Canícoba, León		
1816	Canaberis, Joaquín	Hijo de Juan Canberis (presente en cabildo de 1810)	
1817	Paz, Xavier		
1818	Guerreros, Ángel		
1819	Bayo, Dionisio		
1820	Villanueva, Ramón		
1820	Rico, José	Militar. Nacido el 18 de Enero de 1798. Padres: Francisco Antonio Rico Enríquez E Isabel Rueda.	1814: Cadete en Cuerpo de Arribeños. 1815: Regimiento Húsares de la Unión, Infantería. 1817: Teniente de Ejército de los Andes.
1821	Gallardo, José María	Comerciante. Nacido en 1797 en Buenos Aires. Casado con Dorotea Esnaola. Padres: Félix Antonio Gallardo y Paula Planchón e Illarradi. Residencia en calle 25 de Mayo y La Piedad.	

<b>CUARTEL 5</b>			
<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812 1817	Mansilla, Diego		
1813	Elía, Manuel		

1813	Aldao, Andrés	Funcionario. Nacido el 29 de Noviembre de 1763 en Santa Fe. Casado con Martina de Igarzábal Echeverría. Padre: Juan Francisco de Aldao (Administrador de reducciones de indios en Paraná y Uruguay. Regidor y alcalde de 1ª voto) y Teresa Ordoñez.	1810: Participa en Cabildo y vota con Vieytes. Regidor y Procurador general sustituto. 1818: Regidor decano y Fiel ejecutor del Cabildo.
1813 1816	Guerra, José		
1813	García de Zuñiga, Victorio		
1814	Rodríguez, Agustín		
1815	Machado, Roque	Padres: Manuel Machado y María Martínez. Hermano de Lorenzo, cabildante de 1810, votó a favor de Saavedra, y fue Alcalde de Barrio.	
1815	Costa, Fernando		
1816	Guerra, José		
1818	Martínez, Antonio	Militar. Nacido en Montevideo. Casado con Francisca Álvarez. Padres: Salvador Martínez del Olmo (Alférez de Piquetes de Cantabira) e Isabel de la Torre.	1779: Cuerpo de Dragones. 1791: Capitán. 1806-7: Participa en invasiones inglesas, y es tomado prisionero. 1810: Sargento Mayor del Regimiento de infantería.
1819	Elía, José María	Militar. Nacido en Buenos Aires. Casado con María Genera Warnes. Padres: Juan Ignacio de Elía y María Bárbara García de Zuñiga.	1810: Receptor de alcabalas en Gualeguaychú. 1820: Teniente 1ª del Regimiento de Infantería de Orde. 1821: Junta protectora de la Libertad. 1821: Capitán graduado.

1820	Villanueva, José Antonio	Jurisconsulto. Nacido en Mendoza.	1788: Graduado de la Universidad de San Felipe en Chile. 1790: Real Audiencia de Buenos Aires. 1806-7: Participa en invasiones inglesas, alcanzando grado de capitán. 1810: Participa de Cabildo. 1811: Diputado por Mendoza. 1822: Junta Protectora de Libertad de Imprenta.
1821	Costa, Pascual	Hacendado y propietario de saladero. Nacido en 1797 en Buenos Aires. Casado con María Trapani Castellanos. Padres: Gabriel Costa y Juana María Sinforosa Núñez de la Torre.	

<b>CUARTEL 6</b>			
<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812	Ortiz, Tomás		
1813	Castro, Manuel		
1814	Chaves, Mariano		
1815	Arroyo, Roque Jacinto		
1815 1819 1820	Gallegos, Nasario		
1816 1819	Delgado, Francisco	Militar. Nacido en 1790 en Buenos Aires. Padres: Agustín Delgado y Narcisa Barrientos.	1808: Regimiento de Patricios. 1811: Sitio de Montevideo. 1812: Ejército Auxiliar del Perú. 1820: Capitán, Regimiento de Blandengues.

1817	Linera, Fernando		
1817	Fernández, Gregorio		
1818	Rodríguez, José Antonio		
1819	Andujar, Cirilo		
1819	López, Mariano		
1820	Sánchez, Ángel	Comerciante. Nacido en España.	1809: Alcalde de Barrio. 1810: Participa del cabildo, y vota a favor del virrey.
1821	Medrano, Eusebio	Funcionario. Nacido el 16 de Diciembre de 1775 en Buenos Aires. Casado con Antonia Castilla. Padres: Pedro Medrano (funcionario del Tribunal de cuentas) y Victoriana Cabrera. Estudios en Colegio San Carlos.	Marina de Guerra, asistente en Batalla de Trafalgar. 1805: Milicias de Caballería Frontera de Buenos Aires. 1806-7: Participa en invasiones inglesas. Representante del gremio de Panaderos. Diputado por el partido de San Isidro.
1821	Medrano, Alejandro		

### CUARTEL 7

Año	Alcalde de Barrio	Perfil Socioeconómico	Actuación política / administrativa / militar
1812	Albano, Pedro Valerio	Zapatero. Nacido en 1758. Casado con Cecilia Josefa Martínez. Padres: Simón Albano y Petrona Olivares. Hermanos: Simón (zapatero) y María. Casa en Santo Domingo para afuera del Ejido.	1810: Participa en Cabildo y vota con Saavedra. Subadministrador de Temporalidades. 1811: Alcalde de Barrio luego de renuncia de Rafael Saavedra. R. Saavedra lo recomienda porque había sido su Teniente.
1813	Griera, Joaquín	Jurisconsulto. Nacido en Buenos Aires. Casado con Eusebia Pereyra. Padres: Ignacio Griera y Rufina de Gainza. Estudio de abogacía en Universidad de San Felipe en Chile.	1806-7: Participa en invasiones inglesas como Subteniente en Cuerpo de Patricios, bajo órdenes de Juan Domingo Urien. 1810: Participación en Cabildo y vota contra virrey. 1814: Asesor del Juzgado de 2º voto. 1815: Redactor de la Cámara de Apelaciones, nombrado por Posadas.
1814	Panelo, Julián	Comerciante, posee fábrica de cebo.	1810: Consignatario de los ingleses. 1825: Aceptante de letras de empréstito Baring. Accionista de la Casa de la Moneda de la Rioja y de la Sociedad de Famatina en Buenos Aires.
1815	Pérez, Juan José		
1815 1816 1817	de Eyzaga, Francisco		
1818	Montes, Félix		
1819	Roig, Joaquín		
1820 1821	de Eyzaga, Domingo		

### CUARTEL 8

Año	Alcalde de Barrio	Perfil Socioeconómico	Actuación política / administrativa / militar
1812	Lecica, Pedro		1814: Ayudante mayor de caballería.
1812	Segui, Francisco	Jurisconsulto. Nacido en 1774 en Santa Fe. Casado con Bonifacia Lassaga. Padres: José Segui y Dreto y Josefa Barba y Rodríguez. Estudio teología y abogacía en Universidad de Córdoba.	1809: Participa en Revolución de Charcas. 1810: Participa de Cabildo. 1811: Regidor y Fiel ejecutor. 1812: Alcalde de Barrio. Luego Ministro de Estanislao López.
1813	Balbastro, José María	Militar. Nacido el 16 de Septiembre de 1771 en Buenos Aires. Casado con Antonia Olivera. Padres: Isidro José de Balbastro (Regidor y Alférez) y Bernarda Dávila Fernández Agüero. Tío de Alvear. Estudios en Colegio de Nobles de Vergara. Posee casa en calle de San Miguel.	1797: Regimiento de milicias de Caballería. 1804: Capitán de milicias. 1806-7: Participa en invasiones inglesas. 1810: Participa de Cabildo. 1811: Teniente coronel graduado. Luego se dedica a asuntos comerciales y es alcalde de barrio
1814	Vidal, Daniel		
1815	Banegas, Manuel Saturnino	Sacerdote mercedario. Nacido en 1765 en Buenos Aires. Padres: Juan Andrés Banegas (zapatero) y Justa Lobo. Hermano: José León. Posee residencia en Calle de San José.	1810: Participa de Cabildo.
1816	González, Inocencio		
1817	de Eyzaga, Domingo		
1818	Irigoyen, Fermín		

*87MCLW  
02/10/22*

1819	Ximenes, Baltazar		
1820 1821	Molino Torres, Ángel	Padres: Julián del Molino Torres (Alcalde del 1º voto y Capitán de milicias) y María del Carmen Delgado.	
1821	Santa Coloma, Eugenio	Funcionario.	Cónsul General de Europa.
1821	Zemorain, Juan Antonio	Comerciante. Nacido en Buenos Aires. Casado con Carmen Argerich. Padres: Félix de Zemorain y Manuela Sánchez de Cueto.	1806-7: Tercio de Cántabros. 1817: Subteniente de 1º Tercio Cívico de Infantería, Granaderos.
1821	Sarracan, Francisco		

<b>CUARTEL 9</b>			
<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812	Conde, Mariano	Nacido en 1771 en Buenos Aires. Padres: Antonio Conde y Ana de Acha.	1810: Participa de Cabildo y vota con Saavedra.
1813	Mansilla, Francisco	Militar. Nacido el 6 de Octubre de 1778 en Buenos Aires. Casado con Paula Millán y Ruiz. Padres: Miguel de Mansilla (alguacil) y Margarita García Fose. Hermano: Manuel Mansilla.	1806-7: Participa en invasiones inglesas como ayudante de Liniers. 3º Escuadrón de Húsares. 1810: Participa de Cabildo y vota contra virrey.
1814	Martínez, Mariano	Médico. Nacido el 2 de Febrero de 1793 en Buenos Aires. Padres: Sebastián Martínez y Manuela Millao.	1806-7: Participa en invasiones inglesas. Regimiento de Patricios. 1810: Paraguay y sitio de Montevideo.
1815	Pitoui, Miguel	Casado con Margarita Argerich. Hijos: José María Pita y Miguel Pitau	



1816	Dolz, Juan Norberto	Funcionario. Nacido en Buenos Aires. Estudia en Colegio San Carlos	1817: Alcalde de 1º voto, reelecto hasta 1820.
1817	Ortega, Marcos		
1818	Zamudio, Manuel	Funcionario. Nacido en 1772. Casado con María Escolástica Zamudio.	Juez del Crimen
1819	Rocete, Bernardo		
1820	Sechas, José María		
1820	Almeyra, Juan		
1821	Moreno, José María		

<b>CUARTEL 10</b>			
<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812 1814	Moranchel, Bruno		
1812 1819	Mariño, José María		
1813 1816	Arroyo, Luis Modesto	Hornero. Nacido en 1756. Casado con Isidora Pérez. Posee casa propia.	
1814 1815	Escobar, Juan José		
1817	Sosa, José		
1818	Núñez, Gregorio		
1820 1821	Muñoz, Eugenio		
1821	Capdevilla, Marcelo		

### CUARTEL 11

Año	Alcalde de Barrio	Perfil Socioeconómico	Actuación política / administrativa / militar
1812 1814 1818 1819	González, Hilario		
1813 1817	Matallana, Pascual		
1815 1820 1821	Pérez, Agustín		
1816	Guiraldes, Agustín		
1817	Tocornal, Fermín	Funcionario y militar. Nacido en 1764 en Buenos Aires. Casado con María Josefa Ferreira y con Ramona Rodríguez. Padres: Manuel Joaquín de Tocornal (Regidor perpetuo del Cabildo) y Josefa de Villa. Posee casa propia en calle Charcas, Monserrat.	1791: Alcalde de hermandad de la Banda del norte. 1800: Alcalde de Barrio. 1806-7: Participa en invasiones inglesas, como Teniente de la caballería voluntaria. 1810: Participa del Cabildo y vota a favor de Saavedra. 1813: Regidor y Fiel ejecutor. 1817: Alcalde de Barrio, pero renuncia. 1821: Juez de Paz del Socorro.
1820	Morón, Juan Bautista		

### CUARTEL 12

<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812	Rondón, Manuel		
1812	Beruti, Juan Manuel	Funcionario. Nacido en 1777 en Buenos Aires. Padres: Pablo Manuel Beruti y María González de Alderete. Estudio en Colegio San Carlos	Oficial escribiente en Oficina de Control de Artillería. 1814: Pagador tesorero de Artillería. 1817: Contaduría de la Aduana.
1813	Matoso, Alexo		
1814	Rocete, Bernardino		
1815	Álbarez Gutierrez, Antonio		
1815	Canícoba, Manuel		
1815	Suárez, Eusebio	Militar. Nacido en Buenos Aires.	1806-7: Participa en Invasiones inglesas, Cuerpo de Patricios. 1810: Ejército Auxiliar. 1811: Capitán. 1815: Teniente Coronel de Ejército.
1816	Pader, Manuel		
1816	Navea, Manuel		
1816 1820	Patrón, Anastasio		
1816 1819	Escobar, Juan José		
1817 1821	Escola, Rufino		
1818	Hoz, Juan Fernando		
1820	Patrón, Mariano		

1820	de la O, Juan		
1821	de la Sota, Juan Manuel	Funcionario. Nacido en Santa Fe.	

<b>CUARTEL 13</b>			
<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812	Arzac, José María	Impresor. Nacido en Buenos Aires.	
1813	Moles, Juan Antonio		
1814	Sánchez, Juan José		
1815	García, Anselmo		
1816	López, Marcos		
1816	Terrada, Jorge	Comerciante	
1817	Medrano, Eusebio	Funcionario. Nacido el 16 de Diciembre de 1775 en Buenos Aires. Casado con Antonia Castilla. Padres: Pedro Medrano (funcionario del Tribunal de cuentas) y Victoriana Cabrera. Estudios en Colegio San Carlos.	Marina de Guerra, asistente en Batalla de Trafalgar. 1805: Milicias de Caballería Frontera de Buenos Aires. 1806-7: Participa en invasiones inglesas. Representante del gremio de Panaderos. Diputado por el partido de San Isidro.
1818	Basquez, Juan José		
1819	Mier, Simón		
1819	Vivero, José		

1820	Olmos, Domingo		
1821	Terreros, Juan Nepomuceno	Hacendado y dueño de saladeros en Quilmes junto a Rosas y Luis Dorrego. Casado con Juana Josefa Muñoz y Rábago. Padres: José Joaquín Terreros y Escalera y Josefa Villariño.	
1821	Alvino, Manuel		

#### CUARTEL 14

Año	Alcalde de Barrio	Perfil Socioeconómico	Actuación política / administrativa / militar
1812	Montaña, Eusebio		
1813	de los Santos, Mariano		
1814 1821	Banegas, Juan Domingo		
1815	Pabon, Mariano Martín		
1816	Alfaro, Francisco		
1817	Sáenz, Matías		
1818	García, Manuel		
1819	Segui, Francisco	Jurisconsulto. Nacido en 1774 en Santa Fe. Casado con Bonifacia Lassaga. Padres: José Segui y Dreto y Josefa Barba y Rodríguez. Estudio teología y abogacía en Universidad de Córdoba.	1809: Participa en Revolución de Charcas. 1810: Participa de Cabildo. 1811: Regidor y Fiel ejecutor. 1812: Alcalde de Barrio. Luego Ministro de Estanislao López.

1820	Méndez, Juan de Jesús		
------	-----------------------	--	--

### CUARTEL 15

Año	Alcalde de Barrio	Perfil Socioeconómico	Actuación política / administrativa / militar
1812 1815 1821	Acosta, Marcos	Herrero. Nacido en 1768 en Buenos Aires. Casado con Justa Portela. 5 hijos, un esclavo y un agregado. Padres: Ramón y Rosa Fernández. Posee casa en calle de la Chacarita.	Teniente de 2° Compañía de 3° Batallón de Patricios.
1813	Fulco, Ángel	Casado con Idelfonsa Rodríguez. Hijo: Adolfo Fulco (militar)	
1814	del Valle, Pedro Francisco		
1815 1816	Moraña, Saturnino		
1816	Ribero, Liborio		
1816	Arellano, Miguel		
1816 1819	Vilches, Esteban		
1817	Fernández, Martín		
1817 1819	Telechea, Pastor		
1818	Estigarrivia, Mauricio		
1819	Quiroga, Marcos		
1820	Nadal, José María	Panadero. Nacido en 1748 en España. Casa en Monserrat.	1789: Alcalde de la Banda del sur. 1794: Alcalde de Barrio, continuaba en 1810.

**CUARTEL 16**

<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812	Rodríguez, Julián		
1813	Adrigues, Juan Manuel		
1814	Azcola, Rufino		
1815	Palacio, Gregorio		
1816	Botello, Mariano		
1817	Pabon, Rafael	Nacido en 1770 en San Isidro.	Alférez de 6° Compañía de 3° Batallón
1818	Araus José		
1819	Peralta, Mateo		
1820	Correa, Santos		
1820 1821	Goldriz, Carlos		
1820	de la Vega, Andrés		

**CUARTEL 17**

<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812 1814	Paulete, José León		
1812 1813	San Martín, Mariano		
1812	Pérez, Gregorio		
1814	Gaete, Luciano		
1815	Domínguez, Mariano		
1816	Ilgüero, Juan		
1817	Ycazate, Mariano		
1818	Gómez, Isidro		
1819 1821	Gaete, José María		
1820	Aspillaga, Vicente		



**CUARTEL 18**

<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812	Zavallos, Juan Francisco		
1813	Molina, Ramón		
1814	Blanco, Pedro	Militar y comerciante. Nacido en 1795 en Bolivia.	Capitán de 4° Compañía de 3° Batallón.
1815	Patrón, Felipe		
1815 1816 1817	Miranda, Víctor		
1818	Unzué, Saturnino	Hacendado y ganadero.	
1819	Rosales, Domingo	Militar. Nacido en Buenos Aires. Estudio en Escuela Náutica.	1807: Teniente Escuadrón de Húsares, Capitán de Cazadores Ligeros. 1808: Infantería ligera de Montevideo. 1814: Capitán de 5° Compañía de Guardia Nacional de Infantería.
1820	Farías, Anselmo		
1821	Narvaja, Antonio		

### CUARTEL 19

Año	Alcalde de Barrio	Perfil Socioeconómico	Actuación política / administrativa / militar
1812	Alcaraz, Rafael	Pulpero y arrendero. Nacido el 8 de Junio de 1774. Casado con Antonina Martínez. Padres: Miguel de Alcaraz y Basilia Pintos. Posee casa en Sarmiento y Paraná	1806-7: Regimiento de Húsares de Pueyrredón. Luego Capitán de la 5° Compañía del 2° Tercio de la Guardia Cívica. 1814: Comandante del Piquete Celador de Policía
1813	Espíndola, Julián		
1814	del Arca, Juan Evangelista		
1814	Lomez, Pedro Miguel		
1815	Terrada, Miguel		
1816	del Arca, Juan Bautista	Casado con Benita Avalos. Hijos: Ramón del Arca y Fernando del Arca (jurisconsulto y médico)	
1817	Terrada, Beltrán		
1818	Orellano, Ramón		
1818	Patrón, Anastasio		
1819	Tobal, Pedro	Militar.	1820: Teniente de 1° Batallón de Imaginarias.
1820	Ortega, Vicente		
1820	del Arca, Nicolás		
1821	Fernández, Manuel	Sacerdote. Nacido el 19 de Julio de 1775 en Montevideo. Padres: Dionisio Fernández y Nicasia Giménez.	

**CUARTEL 20**

<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812	Guiraldes, Agustín		
1813 1821	Cabral, Norberto		
1814	Dana, Justo	Casado con Concepción Leguizamón. Hijo: Máximo Vicente (militar)	
1815	Paes, Ramón		
1816	Sandoval, Juan José		
1817	Castillo, Antonio	Funcionario y militar. Nacido en 1735 en Perú. Padres: Francisco del Castillo y Peña y Josefa de Urbina.	Alférez Real. 1768-9: Alcalde ordinario de Santiago del Estero. 1771: Administrador de reducciones de indios en Santiago. 1774: Alcalde de Hermandad. 1785: Alcalde de 2º voto en Córdoba, su cargo es dado a otro y eso lo trae a Buenos Aires, en donde se desempeña como Alcalde.
1818 1819	Sosa, José Urbano		
1820	Peites, Ramón Toribio		
1820	Diana, Pascual		
1821	Biao, Mariano		

<b>CUARTEL 21</b>			
<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812 1816	Freyre, Paulino		
1813	Almada, Juan Ignacio		
1814	González, Bartolo		
1814 1820 1821	Peralta, Paulino		
1815	Almada, Fernando	Nacido en 1772 en Buenos Aires. Padres: Domingo (hornero) y Petrona García.	
1817	Ramos, José Julián		
1818 1819	Peralta, José		
1821	Reyes, José		

<b>CUARTEL 22</b>			
<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812	Reynoso, Juan José		
1813 1820	Muñoz, Leandro		
1814 1819	Bejarano, Ramón		
1815 1821	Marco, Francisco		

1816 1818	Rodríguez, Juan Crisóstomo		
1816	Salces, Salvador		
1817	Ruiz, José		

<b>CUARTEL 23</b>			
<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812 1817 1820	La Casa, Pedro Celestino		
1813	Astorga, Rafael		
1814 1818 1820	Llanos, Juan Domingo		
1815	Ribero, Vicente		
1816	Araoz, Bonifacio	Nacido en 1774 en Buenos Aires. Padres: Joaquín (hornero) y Tomasa Rocha.	
1819 1820	Inestrosa, Juan José		
1820	Muxica, Eleuterio		
1821	Moraña, Cirilo		

**CUARTEL 24**

<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812	Moraña, Santiago		
1813	Prado, José		
1814	Moraña, Cirilo		
1815 1821	Vélez, Baltazar		
1816	Reyes, Juan José		
1817	Ferrari, José	Hacendado y ganadero de Samborombon. Nacido en 1785 en Buenos Aires.	
1818	Cardoso, José		
1819	Ferro, Tadeo		
1820	Matallana, Pascual		

### CUARTEL 25

Año	Alcalde de Barrio	Perfil Socioeconómico	Actuación política / administrativa / militar
1812 1816	Suares, Francisco José		
1813	Juares, Santiago		
1814 1815	Portela, Rafael	Adjudicatario de Tierras. Casado con Cipriana Grigera. Hijo: Francisco Portela.	1806-7: Participa en invasiones inglesas. 1811: Firmante de la representación de abril. 1823: Fundador de Lomas de Zamora (chacra 10, adjudicada por Martín Rodríguez).
1815	Álzaga, Juan Manuel		
1816	Quintana, Ciriaco		
1817	González, Gerónimo		
1817 1821	Capistrano, Juan		
1818	Suárez, Santiago		
1818	Villagra Eduardo	Militar, Nacido el 13 de Octubre de 1789 en Gualeguaychú. Padres: Villagra y Ortiz de Vergara (paraguayo) y Socorro.	Alcalde de Hermandad. 1806-7: Participa en invasiones inglesas.
1818	Videla, Marcos		
1819	Aguilar, Julián		
1820	Baudrix, Francisco		

**CUARTEL 26**

<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812	Villoldo, Juan		
1812	Portela, Rafael	Adjudicatario de Tierras. Casado con Cipriana Grigera. Hijo: Francisco Portela.	1806-7: Participa en invasiones inglesas. 1811: Firmante de la representación de abril. 1823: Fundador de Lomas de Zamora (chacra 10, adjudicada por Martín Rodríguez).
1813 1821	Ferraris, Juan Francisco		
1814	Pérez, Felipe		
1814 1815 1817	Olivares, Pascual		
1815	Pérez, Domingo		
1815	Ferrari, José	Hacendado y ganadero. Nacido en 1785 en Buenos Aires.	
1816	Bejarano, Manuel		
1818 1819	Acosta, Andrés	Nacido en 1778 en Buenos Aires. Padres: José (panadero) y Francisca Abila	
1820	Machado, Roque	Padres: Manuel Machado y María Martínez. Hermano de Lorenzo, cabildante de 1810, votó a favor de Saavedra, y fue alcalde de barrio.	



### CUARTEL 27

Año	Alcalde de Barrio	Perfil Socioeconómico	Actuación política / administrativa / militar
1812 1816	Villoldo, Pablo		
1813 1818 1819	González, Pedro		
1814 1815 1817 1820	Laguna, Lorenzo		
1815	Bejarano, Ambrosio		
1815	Rico, José	Militar. Nacido el 18 de Enero de 1798. Padres: Francisco Antonio Rico Enríquez e Isabel Rueda.	1814: Cadete en Cuerpo de Arribeños. 1815: Regimiento Húsares de la Unión, infantería. 1817: Teniente de Ejército de los Andes.
1815	Gadiano, Bernardino		
1816	Parodi, Ramón		
1816 1817	Galeano, Facundo		
1821	Mariano	Nacido en 1772. Padres: Lorenzo García Arellano y María Mendizabal. Posee quinta propia en calle de la Chacarita.	

**CUARTEL 28**

<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812	Acosta, Felipe	Nacido en 1770 en Buenos Aires. Padres: Antonio y Nicolasa Correa	
1813	Pereira, Eduardo		
1814 1816	Moreno, Manuel	Médico y político. Nacido el 31 de Enero de 1782 en Buenos Aires. Padres: Manuel Moreno y Argumosa y Ana María Valle. Hermano: Mariano Moreno. Estudio en Real Colegio Carolino.	1800: Secretaría de Superintendencia de Real Hacienda. 1806-7: Participa en invasiones inglesas, como Subteniente de milicias urbanas. 1807: Cuerpo de Patricios. 1813: Secretaría de Asamblea del año XIII. 1814: Secretario de gobernador de Montevideo (Nicolás Rodríguez Peña). 1815: Redactor de El Independiente, orientado por Nicolás Herrera.
1815 1817 1821	Silva, Cayetano		
1818 1820	Sacarrola, Esteban		
1819	Salguero, Celestino		

<b>CUARTEL 29</b>			
<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812	Ortiz, Faustino		
1813 1821	Salas, Eduardo		
1814 1817 1818	Iparraguirre, Mariano		
1815	Illescas, Tomás		
1816 1819	Rebollo, Tomás	Comerciante y militar. Nacido en Buenos Aires.	1810: Capitán de Regimiento de Caballería Cívica
1820	Martínez, Silverio	Sacerdote. Nacido el 30 de Junio de 1768 en Buenos Aires. Padres: José Martínez (alférez de caballería) y María Elena Álvarez. Estudio en Colegio San Carlos	
1821	Macado, Bartolo		

<b>CUARTEL 30</b>			
<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812 1813 1814 1820 1821	Fonseca, Ramón	Nacido en 1772 en Buenos Aires. Padres: Juan Gómez de Fonseca (portugués). Hermano: Juan Dámaso Fonseca, cabildante en 1810.	
1814	Pando, Norberto		
1815 1816 1817	Arneau, Nicolás	Nacido en 1766.	

1817	García, Toribio		
1818 1819	Verois, Plácido		

<b>CUARTEL 31</b>			
<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812 1815	Santo Domingo, Francisco		
1812 1819 1820	Palacios, Pedro		
1813 1817	Arroyo, José	Militar. Nacido en 1763 en Perú.	
1814 1816	Reyes, Santiago		
1818	Rico, José	Militar. Nacido el 18 de Enero de 1798. Padres: Francisco Antonio Rico Enríquez E Isabel Rueda.	1814: Cadete en Cuerpo de Arribeños. 1815: Regimiento Húsares de la Unión, Infantería. 1817: Teniente de Ejército de los Andes.
1820	Videla, Mariano		
1821	Barragán, José	Casado con Ramona Yánez. Hijo: Pedro José (militar)	

**CUARTEL 32**

<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812	Barrios, Silveiro		
1813	Gonzales, Manuel		
1814 1815	Suárez, Pascual		
1815	Maturano, José María		
1815	Gonzales, Juan		
1816	Grigera, José Mariano		
1817	Ricardes, Rafael		
1818 1819	Grigera, Manuel Antonio	Militar y Hacendado. Nacido en Buenos Aires. Casado con Florentina de los Santos. Padres: Tomás José Grigera y Margarita Casaballe.	1814: Teniente de la Guardia Nacional. 1815: Capitán de Caballería
1820	Díaz, Simón		
1821	Grigera, Manuel José		

<b>CUARTEL 33</b>			
<b>Año</b>	<b>Alcalde de Barrio</b>	<b>Perfil Socioeconómico</b>	<b>Actuación política / administrativa / militar</b>
1812 1813	de la Cruz, Juan Pablo		
1814	Almandoz, José		
1815	Toro, Miguel		
1816	Millán, Antonio		
1816	Luna, Toribio		
1817	Loyza, Benito		
1818			
1819			
1820			
1821			

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Fuentes Primarias**

#### **Archivos**

- Archivo General de la Nación. “Policía” - Órdenes Superiores. Sala X. 32.10.1 – (1812-1822).
- Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires
  - C. 34. A. 2. L. 33. Exp. 30.
  - C. 34. A.2. L.34. Exp. 6.
  - C. 34. A.2. L.35. Exp. 11.
  - C. 34. A. 2. L. 36. Exp. 40.

#### **Fuentes Editas**

- *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Tomo IV. 1810-1811. Tomo V. 1812-1813. Tomo VI. 1814-1815. Tomo VII. 1816-1817. Tomo VIII. 1818-1819. Tomo IX. 1820-1821
- *Censo para la Ciudad de Buenos Aires de 1778*.
- Difrieri, H. (1980) *Atlas de Buenos Aires. Tomo II. Mapas y Planos*. MCBA. Secretaría de Cultura. Buenos Aires.
- *Estatutos, reglamentos y constituciones argentinas (1811-1898)*. Instituto de Historia Argentina “Dr. Emilio Ravignani”. FFyL. UBA.
- *Índice del Archivo del Departamento General de Policía*. Desde el Año de 1812. Libro 1°. Del Año 1812 a 1820 – Imprenta de La Tribuna. Buenos Aires. 1859
- Junta de Historia y Numismática Americana (1911) *La Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)*. Tomo III Años 1811 a 1813. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.
- *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Tomo V, Libro X “De los contratos y obligaciones: Testamentos y herencias”.
- *Registro Estadístico del Estado de Buenos Aires*. Tomo I. Imprenta El Nacional. 1859.
- *Registro Oficial de la República Argentina*. Biblioteca del Congreso de la Nación.

- *Reglamento Provisional de Policía* en: Romay, F. (1980) *Historia de la Policía Federal Argentina. 1580-1820*. Tomo I. Editorial Policial. Buenos Aires.

### Diccionarios Biográficos

- Cutolo, V. (1968) *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino (1750-1930)* 8 Tomos. Elche. Buenos Aires.
- AA. VV. (1961) *Genealogía de los Hombres de Mayo*. Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Buenos Aires.

### Diccionarios Online

- Alcalá, P. (1505) *Vocabulista arávigo en letra castellana. En arte para ligeramente saber la lengua aráviga*. Juan Varela. Granada – NTLLE.
- Covarrubias, S. (1611) *Tesoro de la lengua castellana o española*. Vol II. Luis Sánchez. Madrid. –NTLLE.
- Oudin, C. (1607) *Tesoro de las dos lenguas francesa y española*. Vol. II. Marc Orry. París – NTLLE.
- Real Academia Española (2001) *Diccionario de la lengua española*, 22.<sup>a</sup> ed. Espasa. Madrid. – Consultado online:<http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola#sthash.UaL6tMCA.dpuf> – NTLLE.
- Real Academia Española. (1803) *Diccionario de la lengua española*. Madrid.– Consultado online:<http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola#sthash.UaL6tMCA.dpuf>
- Real Academia Española (1734) *Diccionario de la lengua española*. Madrid. – Consultado online:<http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola#sthash.UaL6tMCA.dpuf> – NTLLE,
- Terreros y Pando, E. (1787) *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana*. Tomo Segundo. Viuda de Ibarra. Madrid. –NTLLE.



### Fuentes Secundarias

- Agüero, A. (2007) “Historia del derecho y categorías jurídicas. Un ejercicio de crítica conceptual” en: *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid* N° 16. Año II. 2007.
- Alabart, M., Fernández, M. A. y Pérez, M. (2012) *Buenos Aires, una sociedad que se transforma: entre la Colonia y la Revolución de Mayo*. Prometeo. Buenos Aires.
- Aljovin de Losada, C. (2010) “Entre la unidad y la pluralidad. El concepto de partido-facción en el Perú. 1770-1870” en: *Bulletin de l’Institut Francais d’ Études Andines* N° 39. Pp. 63-84. Online desde el 1° octubre 2010. URL: <http://bifea.revues.org/2117>; DOI: 10.4000/bifea.2117.
- Arriagada, E. (2013) “Clientelismo político y participación local. El rol de los dirigentes sociales en la articulación entre autoridades y ciudadanos en Santiago de Chile” en: *Polhis. Revista Latinoamericana* N° 36. Centro de Investigación Sociedad y Políticas Públicas. Online desde el 19 de Noviembre de 2013.
- Banzato, G y Valencia, M. (2005) “Los jueces de paz y la tierra en la frontera bonaerense, 1820-1850” en: *Anuario del IEHS* N° 20. Tandil. Pp. 211-237.
- Barral, M. E. (2008) “De mediadores componedores a intermediarios banderizos: el clero rural de Buenos Aires y la *paz común* en las primeras décadas del siglo XIX” en: *Anuario IEHS* N° 23. Tandil. Pp. 151-174.
- Barreneche, O. (2001) *Dentro de la ley, TODO. La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*. Ed. Al Margen. La Plata.
- Barreneche, O. (1992) “Criminalidad y administración de justicia en el Buenos Aires Virreinal: 1784-1810” en: *Colección DPPCYN* N° 2.
- Barreneche, O. y Salvatore, R. (2013) *El delito y el orden en perspectiva histórica*. Prohistoria. Rosario.
- Barreneche, O. y Galeano, D. (2008) “Nota sobre las reformas policiales en la Argentina, siglos XIX y XX”, en: Masquelet, H. (Dir.), *Cuadernos de Seguridad* N° 8. Consejo de Seguridad Interior, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

- Barriera, D. (2013) “Justicias rurales: el oficio de Alcalde de la Hermandad entre el derecho, la historia y la historiografía (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, siglo XVII a XIX) En: *Andes N°1*. Vol. 24. Salta.
- Barriera, D. (2010) “Justicias, jueces y culturas jurídicas en el siglo XIX rioplatense” en: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Debates. Puesto en línea el 23 de marzo de 2010. <http://nuevomundo.revues.org>.
- Barriera, D. (2009) “Conjura de mancebos. Justicia, equipamiento político del territorio e identidades. Santa Fe del Río de la Plata, 1580” en: Barriera, D. *Justicias y Fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX*. Editum. Murcia.
- Barriera, D. (2008) “Orden jurídico y forma política en un concepto desplazado: crimen. (siglo XVII-XX)” en: Bonaudo, M., Reguera, A. y Zeberio, B. (coords.) *Las escalas de la historia comparada. Tomo I: Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*. Miño y Dávila editores. Buenos Aires.
- Blanco, G. y Banzato, G. (2009). *La cuestión de la tierra pública en Argentina. A 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano*. Prohistoria. Rosario.
- Boissevain, J. (1974) *Friends of Friends. Networks, manipulators and coalitions*. Basil Blackwell. Oxford.
- Bourdieu, P. (1997) *Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Ed. Anagrama. Barcelona.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2005) *Una invitación a la sociología reflexiva*. Siglo XXI Ed. Buenos Aires.
- Bragoni, B. y Míguez, E. (2010) *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*. Biblos. Buenos Aires.
- Caimari, L. (2012) *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la argentina, 1880-1955*. Siglo XXI. Buenos Aires.
- Camarero, H. (2009) “Las concepciones de E. P. Thompson acerca de las clases sociales y la conciencia de clase en la historia” en: *Espacios de crítica y producción N°40*. FFYL-UBA.
- Ciliberto, M. V. (2013) “Derechos y prácticas de acceso, usufructo y propiedad en ‘las tierras que fueron de los jesuitas’. Arrendatarios, propietarios y Estado en la campaña de

Buenos Aires (primera mitad del siglo XIX)”. en: *Ariadna Tucma Revista Latinoamericana* N° 7. Vol. II.

- Ciliberto, M. V. (2005) “La campaña en la ciudad. Crecimiento periurbano y transformación del espacio. Buenos Aires 1815-1870” en: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Aula virtual. Online desde el 17 mayo 2005. URL: <http://nuevomundo.revues.org/972>.
- Ciliberto, M. V. (2004) *La champagne dans la ville. Croissance periurbaine et transformation de l'espace, Buenos Aires 1815-1870*. Tesis de Doctorado. EHESS, París.
- Chiaramonte, J. C. (1993) “El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX” en: Carmagnani, M. (Coord.) *Federalismos latinoamericanos: México / Brasil / Argentina*. FCE. México.
- Córdula Almeida, V. (2009) “El Grito del Sud y El Independiente: Propaganda contra el dominio español” en: *Hologramática. N° 10*. Año VI. Facultad de Ciencias Sociales. UNLZ. Pp. 81-107.
- De la Fuente, A. (1998) “‘Gauchos’, ‘Montoneros’ y ‘Montoneras’” en: Goldman, N. y Salvatore, R. *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*. Eudeba. Buenos Aires.
- Di Meglio, G. (2012) *Historia de las clases populares en la Argentina. Desde 1516 hasta 1880*. Ed. Sudamericana. Buenos Aires.
- Di Meglio, G. (2006) *¡Viva el bajo pueblo! La plebe de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el Rosismo (1810-1829)*. Ed. Prometeo. Buenos Aires.
- Di Meglio, G. (2008) “La mazorca y el orden rosista” en *Prohistoria N° 12*. Año XII. Rosario. Pp. 69-90.
- Di Meglio, G. (2008) “Lo ‘revolucionario’ en las revoluciones de independencia iberoamericanas” en: *Nuevo Topo. Revista de historia y pensamiento crítico N° 5*.
- Di Meglio, G. (2001) “Un nuevo actor para un nuevo escenario. La participación política de la plebe urbana de Buenos Aires en la década de la Revolución (1810-1820)” en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani N° 24. 3° serie*. Buenos Aires.
- Di Stefano, R. “En torno a la Iglesia colonial y el temprano siglo XIX. El caso del Río de la Plata” en. *Takwa. Revista de Historia N°8*. Pp. 49-65.

- Díaz Couselo, J. M. (2002) “Los Alcaldes de barrio de la ciudad de Buenos Aires. Período Indiano” en: Barrios Pintado, F. *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas: actas del XII congreso internacional de historia del derecho indiano* (Toledo, 19 a 21 de octubre de 1998) Vol. 1.
- Díaz de Zappia, S. (2008) “La institución del alcalde de barrio en Buenos Aires entre 1810 y 1821: tradición indiana y modificaciones pos revolucionarias” en: *Revista de Historia del Derecho* N° 36. Pp. 45-144.
- Domínguez Orta, M. (2010) “El sistema de Intendencias en el Río de la Plata y su influencia en la Hacienda (1782)” Ponencia en *VII Encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad. "Regnum legionense: Computandi ratio MC annos historia adhibita. Reino de León: las cuentas de 1100 años de historia"*. Universidad de León y la Comisión de Historia de la Contabilidad de AECA. León.
- Farge, A. (1991) *La atracción del archivo*. Edicions Alfons el Magnànim-IVEI. Valencia.
- Favelukes, G. (2007) “‘Para mejor orden y policía de la ciudad’. Reformas borbónicas y gobierno urbano en Buenos Aires” en: *Seminario Crítica IAA*. FADU-UBA.
- Fradkin, R. (2007) *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*. Prometeo. Buenos Aires.
- Fradkin, R. (2009) *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires. 1780-1830*. Prometeo Libros. Buenos Aires.
- Fradkin, R. (2008a) *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la revolución de independencia en el Río de la Plata*. Prometeo Libros Buenos Aires.
- Fradkin, R. (2008b) Dossier “Actores intermedios y política en el mundo rural del siglo XIX” en *Anuario del IEHS* N°23. Tandil.
- Fradkin, R. (2011) “Los actores de la revolución y el orden social” en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”* N° 33. 3° Serie. Buenos Aires
- Fradkin, R. (2010) “Las formas de hacer la guerra en el litoral rioplatense” en: Bandieri, S. (comp.) *La historia económica y los procesos de independencia en la América hispana*. AAHE – Prometeo Libros. Buenos. Aires.
- Fradkin, R. (2008c) “¿Qué tuvo de revolucionaria la revolución de independencia?” en *Nuevo Topo. Revista de Historia y pensamiento crítico* N° 5. Buenos Aires.

- Fradkin, R. (2008d) "Justicia, policía y sociedad rural. Buenos Aires, 1780-1830" en: Bonaudo, Reguera y Zeberio (coords.) *Las escalas de la historia comparada. Tomo I: Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*. Miño y Dávila editores. Buenos Aires.
- Fradkin, R. (1995) "Según la costumbre del pays: costumbre y arriendo en Buenos Aires durante el siglo XVIII" en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani N° 11*. 3° serie. Buenos Aires.
- Fradkin, R. y Di Meglio, G. (2013) *Hacer política. La participación popular en el siglo XIX rioplatense*. Prometeo Libros. Buenos Aires.
- Fradkin, R. y Garavaglia, J.C. (2009) *La Argentina colonial. El río de la plata entre los siglos XVI y XIX*. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.
- Fradkin, R. y Gelman, J. (2008) *Desafíos al orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*. Prohistoria Ediciones. Rosario.
- Fradkin, R y Garavaglia, J. C. (2005). *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia, 1750-1865*. Prometeo. Buenos Aires
- Fradkin, R. y Barral, M. E. (2005) "Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)" en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani" N° 27*. 3° serie. Buenos Aires.
- Fradkin, R., Alonso, F., Barral, M. E. y Perri, G. (2001) "Los vagos de la campaña bonaerense. La construcción histórica de una figura delictiva (1730-1830)" en: *Prohistoria*. N° 5. Rosario.
- Foucault, M. (2011) *Seguridad, territorio, población. Curso en el College de France, 1977-1978*. FCE. Buenos Aires.
- Galeano, D. (2009) *Escritores, detectives y archivistas. La cultural policial en Buenos Aires, 1821-1910*. Ed. Teseo. Buenos Aires.
- Galucci, L. (2010) "Las fuentes judiciales y el estudio de los sectores subalternos. Desafíos y posibilidades de su relación en la investigación historiográfica" en: *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti" N° 1*.
- Garavaglia, J. C. (1999) *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830*. Ed. De la Flor. Argentina.

- Garavaglia, J. C., Pro Ruiz, J. y Zimmermann, E. (2012) *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado. América Latina, Siglo XIX*. Prohistoria Ediciones. Rosario.
- Garriga, G. (2002) “Los límites del Reformismo Borbónico. Propósito de la administración de la justicia en Indias” en: Barrios Pintado, F. (Coord.) *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas: actas del XII congreso internacional de historia del derecho indiano* (Toledo, 19 a 21 de octubre de 1998) Vol. 1.
- Gayol, S. y Kessler, G. (2002) *Violencias, Delitos Y Justicias En la Argentina*. Manantial-Universidad Nacional de General Sarmiento. Buenos Aires.
- Gelman, J. (1998) *Campesinos y Estancieros Una región del Río de la Plata a fines de la época colonia*. Ed. Los Libros de Riel. Buenos Aires.
- Gelman, J. (2004) “La construcción del orden poscolonial. El ‘sistema de Rosas’ en Buenos Aires, entre la coerción y el consenso” en: *Tiempos de América N° 11*. Pp. 27-44.
- Gelman, J. (2000a) “Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX” en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani” N° 21*. 3° Serie. Buenos Aires.
- Gelman, J. (2000b) “La lucha por el control del Estado: administración y elites coloniales en Hispanoamérica” en: Tandeter, E. e Hidalgo, J. (Dir.) *Procesos americanos hacia la redefinición colonial, Historia General de América Latina*. Vol. IV. Ediciones UNESCO / Editorial Trotta, París.
- Gelman, J. (1998) “Un gigante con pies de Barro. Rosas y los pobladores de la campaña” en: Goldman, N. y Salvatore, R. (coord.) *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*. Eudeba. Buenos Aires.
- González Bernaldo, P. (1991) “La Revolución francesa y la emergencia de nuevas prácticas de a política: la irrupción de la sociabilidad política en el Río de la Plata revolucionario (1810-1815) en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani” N° 3*. 3° Serie. Buenos Aires.
- Grossi, P. (2003) *Mitología jurídica de la Modernidad*. Trotta. Madrid.
- Guerra, F. X. (2011) *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución*. Tomo I y II. Fce. México.
- Guerra, F. X. (2000) “Conocimiento y representaciones contemporáneas del proceso de continuidad y ruptura” en: Carrera damas, G. y Lombardi, J. V. *Historia General de*

*América Latina, V. La crisis estructural de las sociedades implantadas.*  
UNESCO/TROTТА. España.

- Halperin Donghi, T. (2005) *Guerra y finanzas en los orígenes del estado argentino.* Prometeo. Buenos Aires.
- Halperin Donghi, T. (1972) *Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla.* Siglo XXI. Buenos Aires-México.
- Harari, F. (2009) *Hacendados en armas. El cuerpo de Patricios, de las invasiones inglesas a la revolución (1806-1810).* RYR. Buenos Aires.
- Harari, F. (2006) “El cuerpo de Patricios y los enfrentamientos sociales en el Buenos Aires revolucionario (1806-1810)” en: *RYR N° 16.* Buenos Aires.
- Herrero, F. (2012) *Movimientos de Pueblo. La política en Buenos Aires, 1810-1820.* Prohistoria. Buenos Aires.
- Herrero, F. (2000) “Una franja del discurso político posrevolucionario. Federalismos en Buenos Aires, 1810-1815” en *Quinto Sol N° 4.* Pp. 117-138.
- Hespanha, A. (1993) “Sabios y rústicos, la dulce violencia de la razón jurídica” y “el espacio político” en: *La Gracia del Derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna.* Centro de Estudios Constitucionales. Madrid.
- Johnson, L. (2013) *Los talleres de la Revolución. La Buenos Aires plebeya y el mundo del Atlántico, 1776-1810.* Prometeo. Buenos Aires.
- Johnson, L. y Socolow, S. (1980) “Población y espacio en el Buenos Aires del siglo XVIII” en: *Desarrollo Económico N° 79.* Vol. 20.
- Joseph, G. y Nugent, D. (2003) “Popular culture and State formation in Revolutionary Mexico” en: Joseph, G. y Nugent, D. *Everyday forms of State formations. Revolution and the negotiation of rule in Modern Mexico.* Duke University Press. Estados Unidos.
- Lanteri, S. (2011) *Un vecindario federal: La construcción del orden rosista en la frontera sur de Buenos Aires. Azul y Tapalqué.* Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos S.A. Segreti. Córdoba.
- Lempérière, A. (2002) “La recepción negativa de una grande idea: el absolutismo en Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII” en: Quijada, M. y Bustamante, J. (ed.), *Elites intelectuales y modelos colectivos. Mundo ibérico (siglos XVI-XIX).* Consejo de Investigaciones Científicas. Madrid. Pp. 199-218.

- Lenin, V. (2004) *¿Qué hacer? Problemas candentes de nuestro movimiento*. Nuestra América. Buenos Aires.
- Levaggi, A. (2009) "La Alcaldía de Hermandad en el Virreinato del Río de la Plata 1776-1810" en: *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* N° 31. Chile. Pp. 317-348.
- Lorandi, A. M. (2008) *Poder central, poder local. Funcionarios borbónicos en el Tucumán colonial. Un estudio de antropología política*. Prometeo. Buenos Aires.
- Lynch, J. (1987) *Administración colonial española, 1782-1810. El sistema de intendencias en el Virreinato del Río de la Plata*. Eudeba. Buenos Aires.
- Maier, J. (1996) "Nacimiento y desarrollo de la policía institucional" en: *Revista Nueva Doctrina Penal*. Ed. Del Puerto. Buenos Aires. Pp. 55-74.
- Mallon, F. (2003) "Reflections on the ruins: Everyday forms of state formation in nineteenth-century Mexico" en: Joseph, G. y Nugent, D. *Everyday forms of State formations. Revolution and the negotiation of rule in Modern Mexico*. Duke University Press. Estados Unidos.
- Mallon, F. (1995) "Promesa y dilema de los estudios subalternos: Perspectivas a partir de la historia latinoamericana en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani* N° 21. 3° Serie. Buenos Aires.
- Mantecón Movellán, T. (2010) "Formas de disciplinamiento social, perspectivas históricas" en: *Revista de Historia Social* N° 2. Vol. 14. Universidad de Santiago de Chile. Pp. 263-295.
- Mata, S. (1999) "Tierra en armas. Salta en la revolución", en Mata, S. *Persistencias y cambios: Salta y el noroeste argentino, 1770-1840*. Prohistoria y Manuel Suárez editor. Rosario.
- Mata, S. (2006) "Historia agraria colonial del noroeste argentino en las últimas décadas" en: Gelman, J. *La historia económica argentina en la encrucijada. Balances y perspectivas*. Ed. Prometeo. Buenos Aires.
- Mayo, C. (1995) *Estancia y Sociedad en la Pampa (1740-1820)*. Ed. Biblos. Buenos Aires.
- Mayo, C. (1999) "Fuentes judiciales" en: AAVV. *La fuente judicial en la construcción en la memoria*. UNMDP-Suprema corte de justicia de la Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata.



- Mayo, C. Mallo, S. y Barreneche, O. (1989) “Plebe urbana y justicia colonial: las fuentes judiciales. Notas para su manejo metodológico” en *Frontera, sociedad y justicia coloniales* N° 1. UNLP.
- McFarlane, A. (2008) “Los ejércitos coloniales y la crisis del imperio español, 1808-1810” en: *Historia Mexicana* N°1. Vol. LVIII. El Colegio de México. México. Pp. 229-285.
- Míguez, E. (2003) “Guerra y Orden social en los orígenes de la Nación Argentina, 1810 - 1880” en: *Anuario IEHS* N° 18. Tandil. UNCPBA. Pp. 17-38.
- Míguez, E. (2000) “El capitalismo y la polilla. Avances en los estudios de la economía y la sociedad rural pampeana. 1740-1850” en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani* N° 21. 3° Serie. Buenos Aires.
- Míguez, E. y Yangilevich, M. (2010) “Justicia criminal y Estad en la frontera de Buenos Aires, 1852-1880” en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”* N°32. 3° serie. Buenos Aires.
- Molina, E. (2011) “Por especie de broma á asustar la gente. Consideraciones sobre algunas formas de resistencia al disciplinamiento revolucionario. Mendoza, 1815” en: *Horizontes y convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el derecho*.
- Morelli, F. (2003) “Entre el antiguo y el nuevo régimen: el triunfo de los cuerpos intermedios. El caso de la Audiencia de Quito, 1765-1830” en: *Historia y Política. Ideas, procesos y movimientos sociales* N° 10. Pp. 165-189.
- Moutoukias, Z. (2000a) “Gobierno y sociedad en el Tucumán y el Río de la Plata, 1550-1800” en *Nueva Historia Argentina. La sociedad Colonial*. Tomo II. Sudamericana. Buenos Aires.
- Moutoukias, Z. (2000b) “Familia patriarcal o redes sociales: Balance de una imagen de la estratificación social” en *Anuario IEHS* 15. Tandil. Pp. 133-151.
- Moutoukias, Z. (2002) “Las formas complejas de la acción política: Justicia corporativa, faccionalismo y redes sociales (Buenos Aires 1750-1760)” en: *Jahrbuch für Geschichte Von Staat, Wirtschaft und Gessllschaft Lateinamerilas*. Cologne-WEIMAR-Vienne.
- Padgen, A. (1997) “Metrópoli y colonia” en: *Señores de todo el mundo. Ideologías del imperio en España, Inglaterra y Francia (en los siglos XVI, XVII y XVIII)*. Península. Barcelona.

- Paz, G. (2008) “‘El orden en el desorden’. Guerra y movilización campesina en la campaña de Jujuy, 1815-1821”, en: Fradkin, R. y J. Gelman. (coord.) *Desafíos al orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*. Prohistoria Ed. Rosario.
- Peña, M. (1973) *Antes de Mayo Formas sociales del transplante español al nuevo mundo*. Fichas. Buenos Aires.
- Pietschmann, H. (1996) *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*. FCE. México.
- Pietschmann, H. (1998) “Actores locales y poder central: la herencia colonial y el caso de México” en *Relaciones N° 73*. Vol. XIX.
- Rath, C. y Roldan, A. (2012) *La revolución clausurada. Mayo 1810 –Julio 1816*. Rumbos. Buenos Aires.
- Rebagliati, L. (2013) “Los pobres ante la justicia: discursos, prácticas y estrategias de subsistencia en Buenos Aires (1785-1821)” en: *Boletín del instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani N° 38*. 3° serie. Buenos Aires. Pp. 11-42.
- Rico, A. (2008) *Policías, soldados, vecinos. Las funciones policiales entre las reformas rivadavianas y la caída del régimen rosista*. Tesis de Maestría inédita. Universidad de Luján.
- Romay, F. (1980) *Historia de la Policía Federal Argentina. 1580-1820*. Tomo I. Editorial Policial. Buenos Aires.
- Ruibal, B. (1993) *Ideología del control social. Buenos Aires, 1880-1920*. CEAL. Buenos Aires.
- Ruibal, B. (1990) “El control social y la policía de Buenos Aires. Buenos Aires 1880-1920” en: *Boletín del instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani” N°2*. 3° serie. Buenos Aires.
- Sábato, H. (2001) “La Historia en fragmentos: Fragmentos para una Historia” en: *Puntos de Vista*. Buenos Aires.
- Sábato, H. (1999) “Virtudes Cívicas, política criolla” en: Altamirano, C (Ed.) *La Argentina en el siglo XX*. Ariel. Buenos Aires.
- Sain, M. (2010) “La policía en las ciencias sociales. Ensayo sobre los obstáculos epistemológicos para el estudio de la institución policial en el campo de las ciencias

- sociales” en: Sirimarco, M. (coord.) *Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial*. Teseo. Buenos Aires.
- Salvatore, R. (2010) *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina 1829-1940*. Gedisa ed. México.
  - Salvatore, R. (1998) “Fiestas federales: representaciones de la república en el Buenos Aires rosista” en: *Entre pasados N° 11*. Año VI. Pp. 45-68.
  - Sanjurjo, M. I. “Justicia de paz y cultura jurídica en el largo siglo XIX en Mendoza (Argentina). El caso del departamento de San Rafael en el sur provincial” en: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Online desde el 23 marzo de 2010. URL: <http://nuevomundo.revues.org/59257>; DOI: 10.4000/nuevomundo.59257.
  - Santilli, D., Gelman, J. y Fradkin, R. (2013) *Rebeldes con causa: conflicto y movilización popular en la Argentina del siglo XIX*. Prometeo. Rosario.
  - Sedeillán, G. (2005) “La pérdida gradual de las funciones policiales del Juzgado de Paz: la creación de la institución policial en Tandil 1872-1900” en: *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti" N° 5*. Año 5. Córdoba.
  - Sidy, B. (2011) Política y sociedad. Concepciones y prácticas gubernamentales en torno a la limpieza y la salubridad en el Buenos Aires colonial (1740-1776)” en: *Memoria americana N° 19-2*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - Socolow, S. (1991) *Mercaderes del Buenos Aires virreinal. Familia y comercio*. Ediciones de la Flor. Buenos Aires
  - Sozzo, M. (2008) “Policía, gobierno y racionalidad. Exploraciones a partir de Michel Foucault” en: Sozzo, M. *Inseguridad, prevención y policía*. FLACSO. Quito.
  - Stone, L. (2011) “Prosopografía” en: *Revista de Sociología e política N° 39*. Vol. 19. Pp. 115-137.
  - Szuchman, M. (1984) “Disorder and social control in Buenos Aires, 1810-1860” en: *Journal of Interdisciplinary History*, XV: I.
  - Ternavasio, M. (2007) *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Rio de la Plata, 1810-1816*. Ed. Siglo XXI. Buenos Aires.
  - Ternavasio, M. (1998) “Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827) en: Goldman, N. (ed.) *Nueva Historia Argentina. Tomo I. Revolución, república, confederación (1806-1852)*. Ed. Sudamericana, Buenos Aires.

- Thompson, E. P. (2000) *Costumbres en común*. Ed. Crítica. Barcelona.
- Thompson, E. P. (1989) “Prefacio” en: *La Formación histórica de la clase obrera en Inglaterra. Tomo I*. Ed. Crítica. Barcelona.
- Thompson, E. P. (1981) “Lucha de clases sin clases”, en *Tradición, revuelta y conciencia de clase*. Cátedra. Barcelona.
- Yangilevich, M. (2012) *Estado y criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850-1880)*. Prohistoria. Rosario.
- Yangilevich, M. y Míguez, E. (2010) “Justicia criminal y Estado en la frontera de Buenos Aires, 1852-1880” en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”* N° 32. 3° serie. Buenos Aires.
- Wainer, L (2010) “La ciudad de Buenos Aires en los censos de 1778 y 1810” en: *Población de Buenos Aires* N° 11. Vol. 7. Pp. 75-85.
- Zubizarrieta, I. (2014) *Unitarios: Historia de la facción política que diseñó de la argentina moderna*. Sudamericana. Buenos Aires.